TOMO XXXVII MONTEVIDEO, Martes 15 de Diciembre de 1914 Núm. 2704

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Nombra á las personas que se indican para integrar el Consejo de la Asistencia Pública Nacional.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 14 de 1914.

(Carpeta núm. 4592, año 1914).

Habiendo el Consejo de la Asistencia Pública Nacional comunicado los nombres de sus miembros que han cesado por sorteo en el desempeño de sus cargos; y

Visto el artículo 5.o de la ley de fecha 7 de Noviembre de 1910,

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para integrar el Consejo de la Asistencia Pública Nacional á los señores doctor Alfredo Navarro, doctor José Martirené, ingeniero Leopoldo Peluffo, doctor José Ramasso, doctor Agustín Sanguinetti, doctor Alfredo Vidal y Fuentes y doctor Miguel Becerro de Bengoa.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

Ministerio de Hacienda

Ley. Dispone la entrega de cien mil pesos en títulos de la Deuda Amortizable de 2.ª serie, para pago de los terrenos destinados á calles públicas en el Barrio Reus.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo procederá al pago de la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000) en Títulos de Deuda Amortizable 2.a Serie por concepto de pago y de única y exclusiva indemnización de los terrenos tomados para las calles públicas del Barrio Reus al Norte, que eran de propiedad del doctor Emilio Reus. Dicho pago se efectuará á las personas que comprueben suficientemente el derecho á la indemnización.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 5 de Diciembre de 1914.

R. J. ARECO
Presidente

Julio M. Clavelli
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Diciembre 10 de 1914.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio, publíquese y con la copia respectiva remítase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ministerio de Industrias

Ley. Suma que se destina á los fines de la Defensa Agrícola, etc.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á invertir la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) á los fines de Defensa Agrícola con cargo á la ley de 17 de Septiembre de 1914 «Deuda Vales del Tesoro».

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 1.o de Diciembre de 1914.

R. J. ARECO

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Industrias

Montevideo, Diciembre 5 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio y con su copia auténtica remítase el original al del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JOSÉ RAMASSO

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, en el que se asignan recursos para un fondo destinado á la adquisición de animales, máquinas, etc. por colonos establecidos en el País.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 12 de 1914.

(Carpeta 739 a|911).

Honorable Asamblea General:

Los primeros trabajos de colonización realizados bajo el régimen de la ley de 22 de Enero de 1913, que autoriza la emisión de un empréstito de colonización, con monto de quinientos mil pesos nominales, han puesto en evidencia algunos vacíos de la ley que dificultan, cuando no impiden en absoluto, la fijación, en las tierras adquiridas y fraccionadas por el Poder Ejecutivo, de la mayor parte de las familias obreras que, reuniendo condiciones inmejorables para ser excelentes colonos, solicitan la adjudicación de chacras.

A la insuficiencia de los recursos asignados por la ley, que sólo permiten una muy lenta adquisición de tierras, pero

que son siempre bastantes para iniciar con éxito esa obra fecunda de atracción de hombres de trabajo que serán el factor más decisivo de la transformación de nuestras industrias rurales, se une, en contra de los más firmes propósitos del Poder Ejecutivo, la falta de una autorización legislativa para distraer de ese fondo de colonización, destinado exclusivamente á compra de tierras, una parte con el fin de garantir la compra, por los colonos, de animales, máquinas é implementos agrícolas necesarios para la labor de la tierra.

La ley sólo ha tenido en cuenta el caso excepcional de que se pongan al amparo del régimen que establece, hombres que ya hayan alcanzado un relativo extremo de prosperidad que les permita no sólo hacer frente durante el primer año de explotación de la tierra á las dificultades que derivan de la falta de crédito personal y de la necesidad imperiosa de constituir el hogar, sino también adquirir los medios necesarios á la inmediata cultura de las tierras.

Desgraciadamente, el caso general es otro: El colono, arrojado de la tierra de origen por la insuficiencia de los medios económicos, viene á estos países de vida más fácil, población menos densa y recursos naturales más abundantes, sin otro capital que una gran reserva de energías, una fuerte aspiración de independencia económica y excepcional capacidad industrial.

Detenerlo en su angustiada prosecución de medios menos hostiles, fijarlo á la tierra, vinculándolo á la labor de mejoramiento en que todos estamos empeñados, es obra patriótica contra la que no puede oponer la ley reserva alguna, sin conspirar contra los propios destinos del país.

Si en condiciones de bienestar económico es cuestionable la determinación de un límite á las concesiones legales para asegurar el advenimiento de esa nueva fuerza, en circunstancias de orden excepcional como las que atraviesa el país puede decirse que se mantiene la acción colonizadora oficial dentro de límites extremadamente prudentes, reduciendo sus concesiones á un régimen liberal de garantía que, sin comprometer la integridad de un fondo de colonización, permita al obrero hábil hacerse dueño de la tierra y disponer, desde la primera hora, de los medios útiles para dominarla.

A ello responde el adjunto proyecto de ley, de cuya rápida sanción depende la colocación inmediata de un crecido número de familias obreras, respecto de cuyas condiciones de trabajo tiene el Poder Ejecutivo los más favorables informes, y que han iniciado gestiones para adquirir tierras de que actualmente dispone, para ese fin, el Poder Ejecutivo.

Es por esta circunstancia que, al incluir el proyecto de la referencia entre los que motivan el presente período de sesiones extraordinarias, pide á Vuestra Honorabilidad quiera prestarle urgente atención.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 12 de 1914.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000), con cargo á los recursos asignados por la ley de 22 de Enero de 1913 para constituir un fondo de garantía para la compra, por los colonos á que se refiere la misma ley, de animales, máquinas y útiles destinados al trabajo de las tierras que adquieran.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Modifica el artículo 13 del Reglamento de la Sociedad «Prácticos del Río de la Plata», que trata del servicio fuera de turnos.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 14 de 1914.

Vista esta gestión, promovida por la Sociedad Prácticos del Río de la Plata, pidiendo la modificación del artículo 13 de la reglamentación respectiva;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo, con el propósito de obviar las dificultades surgidas entre el gremio de prácticos y los agentes marítimos, é inspirado en el deseo de conciliar los intereses de ambas partes y velar por los intereses generales de la navegación, tomó en consideración las gestiones iniciadas en el sentido de modificar aquella reglamentación, dictando al efecto la resolución de 29 de Noviembre del año pasado y 19 de Mayo del corriente;

Considerando: Que estas modificaciones no han respondido en forma al espíritu de equidad con que se ha tratado el asunto, desde que la prerrogativa de utilizar los servicios de prácticos fuera de turno en la forma establecida continúa dando lugar á que se recargue de una manera excesiva un corto número de ellos, perjudicando el servicio, y á los otros prácticos que permanecen inactivos;

Considerando: Que para llegar á una solución razonable que no dé lugar á nuevas gestiones, conviene aumentar los beneficios que aportan al gremio los practicajes realizados fuera de turno, sin limitar la prerrogativa acordada de poderlos efectuar,

SE RESUELVE:

1.o Elevar á un sesenta por ciento el cuarenta por ciento que actualmente cede en favor del gremio de prácticos autorizados el práctico que se ocupe fuera de turno, aumentado en diez por ciento multiplicado por el número de veces que se le haya ocupado extraordinariamente después de la primera.

2.o Que con la presente modificación el artículo 13 del Reglamento General de Prácticos queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 13. Todo buque que necesite práctico deberá solicitarlo á la autoridad marítima del punto donde se encuentre, la que á su vez deberá proporcionarlo, para cuyo efecto los prácticos estarán á su disposición y serán turnados en la designación para embarco siguiendo el orden en que están inscriptos en un libro que con el título "Prácticos disponibles en la localidad" llevará cada Capitanía de Puertos, orden que no podrá ser alterado sin que el práctico que se ocupe fuera de turno por primera vez ceda en favor del gremio de prácticos autorizados el sesenta por ciento del máximum de la suma que podría cobrar por el servicio prestado, y, en las veces sucesivas, el sesenta por ciento aumentado en un diez por ciento multiplicado por un número de veces que después de la primera haya sido ocupado extraordinariamente dentro de un mismo turno."

3.o Que se publique y comunique á quienes corresponda.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1914.

1—Se declara en suspenso la resolución dictada con fecha 30 de Noviembre ppdo. en los antecedentes relativos á la transacción formulada entre la sucesión de don Zoilo Rosas y la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, sobre reivindicación de tierras fiscales en Pocitos, disponiéndose que por el Ministerio de Obras Públicas se proceda á la mensura administrativa del terreno. (Firmado el 11 del corriente).

2—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Contaduría General de la Nación, relativo á la inspección de contabilidad y arqueo de caja practicado en la Intendencia Municipal de Rivera, disponiéndose se hagan diversas advertencias á la referida repartición.

3—Se autoriza á la Comisión Auxiliar de Nueva Helvecia (Colonia) para hacer efectivo el impuesto de salubridad de acuerdo con la ley de 10 de Enero de 1910.

4—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por cuarenta pesos ($ 40.00), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Noviembre próximo pasado.

5—Se manda liquidar á favor de la señora Deolinda Píriz de Figuerido la suma de $ 53.33, importe de 20 días de sueldo que se le adeudan por servicios prestados por su finado esposo don Mateo Figueredo en el cargo de Inspector de Policías de San José.

6—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Noviembre próximo pasado.

7—Se resuelve que el Ministerio de Obras Públicas devuelva al señor Carlos R. Alfaro la suma de $ 50.00, depositada por el referido señor en garantía de su propuesta para la construcción de una mampara de hierro en la Jefatura de Maldonado.

8—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Noviembre ppdo.

9—Se resuelve que el Ministerio de Obras Públicas haga entrega al señor Antonio Dúñach de la suma de $ 50.00 que depositó en garantía de la seriedad de su propuesta para la construcción de una mampara en el edificio de la Jefatura Política de Maldonado.

10—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por treinta pesos ($ 30.00), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Noviembre próximo pasado.

11—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente de la oficina central de la Jefatura de Florida, Alberto Spinelli, y se nombra en su reemplazo á Antonio Cetrulo.

12—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por catorce pesos ($ 14.00), por gastos de conducción de un preso desde Artigas á aquella villa.

13—Se libra orden de pago á favor de los señores Rovera y Cía. por ciento veinticinco pesos con ochenta centésimos

($ 125.80), importe del servicio prestado con motivo de la celebración de la Convención Sanitaria Internacional.

14—Se dispone que los antecedentes relativos á la construcción de un pozo artesiano en la ciudad de Rivera pasen al Ministerio de Industrias, con el fin de que el Instituto de Geología y Perforaciones proceda á realizar los trabajos necesarios para proveer de agua potable á la población de aquella ciudad.

15—Se declara procedente la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Durazno por la cual ha votado la suma de $ 100.00 para contribuir, como premio municipal, al torneo ganadero que tendrá lugar en Sarandí del Yi los días 20, 21 y 22 del corriente mes.

16—Se resuelve que la Intendencia Municipal de Río Negro puede aumentar hasta 10 o|o la comisión que percibe el recaudador de impuestos, señor Barbato Coccaro.

17—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Minas en Octubre ppdo.

18-19—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por mil doscientos treinta y cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 1.235.50), excedente de la asignación presupuestada para la compra de forraje.

20—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por mil trescientos pesos ($ 1.300.00) para gastos extraordinarios del corriente mes.

21—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por tres mil quinientos veinticuatro pesos treinta y dos centésimos ($ 3.524.32), excedente de la asignación presupuestada para la alimentación del personal.

22—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Noviembre próximo pasado.

23—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Canelones por trescientos cuatro pesos sesenta y ocho centésimos ($ 304.68), gastos efectuados durante el último período de tachas.

24—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Noviembre próximo pasado.

25—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos veinte centésimos ($ 6.20), reintegro de lo abonado al escribiente de la Jefatura de Durazno, Javier Gómez, por gastos de conducción de un menor á esta Capital.

26—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Fiscalía de Policías en Noviembre próximo pasado.

27—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Fiscalía de Policías en Noviembre próximo pasado.

28—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Soriano en Noviembre próximo pasado.

29—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de la Capital en Noviembre próximo pasado.

30—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Canelones en Noviembre próximo pasado.

31—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Florida en Noviembre próximo pasado.

32—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Durazno en Noviembre próximo pasado.

33—Se autoriza á la Jefatura de Salto para invertir la suma de $ 25.00 en la reparación de tarimas de las comisarías urbanas.

34—Se autoriza á la Jefatura de Salto para invertir la suma de $ 13.60 en la adquisición de útiles para la chacra policial de "San Antonio".

35—Se libra orden de pago á favor del "Garage Oficial" por trescientos veintisiete pesos con setenta y seis centésimos ($ 327.76), gastos ocasionados por los automóviles al servicio de los Ministerios durante el mes de Noviembre próximo pasado.

36—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por tres pesos con treinta centésimos (pesos 3.30), reintegro de lo abonado al guardia civil de Florida, Venancio Conde, por gastos de conducción de una mujer á esta Capital.

37—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Durazno, en virtud del recurso interpuesto por el señor Alejo Rosell y Rius de la resolución municipal que le impuso la obligación de practicar por su exclusiva cuenta las obras de vialidad requeridas en concepto de primer establecimiento en los caminos que cruzan la colonia que lleva su mismo nombre en la parte que le corresponde, de acuerdo con la resolución gubernativa de fecha 6 de Febrero de 1911, revocándose la resolución apelada en la parte que se refiere á la obligación impuesta al recurrente, etc.

38—Se resuelve reponer en sus funciones al alcalde escribiente de la Jefatura Política de Rocha, señor Homero Corbo Martínez.

39—Se manda expedir decreto nombrando para integrar el Consejo de la Asistencia Pública Nacional á los señores doctor Alfredo Navarro, doctor José Martirené, ingeniero Leopoldo Peluffo, doctor José Ramasso, doctor Agustín Sanguinetti, doctor Alfredo Vidal y Fuentes y doctor Miguel Becerro de Bengoa.

40—Decreto á que se refiere la anotación anterior.

41—Mensaje y proyecto de ley enviados á la Honorable Asamblea General autorizando al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 10.000.00, á tomarse de rentas generales, para contribuir á las fiestas de Verano y Carnaval en Montevideo y lo que importe la iluminación extraordinaria; y á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para invertir de sus rentas propias la suma de pesos 10.000.00 con el mismo destino.

42—Se concede cuatro meses (prórroga) de licencia sin goce de sueldo al Secretario de la Comisión Auxiliar de Sauce (Canelones) don Eulalio Gregorini.

43—Se expide carta de ciudadanía á favor de Cándido Alves, Gentil Antonio Da Cuña, Gerardo Danzi, Cayetano Ferro, Daniel Lorenzo, Angel Moro, José Martínez, Antonio Rodríguez, José Soto y Antonio Valiño y Sueiro (del 43 al 53 inclusive).

54—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 30 de Noviembre ppdo., por la cual se autoriza á la Jefatura de Artigas para encargar de la comisaría de la 4.a sección al auxiliar de la Oficina Central Antonio B. Coelho y designar al escribiente Luis Alves y Madrazo para sustituirlo, debiendo estos funcionarios continuar en sus respectivos puestos.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente sobre privilegio "Nuevo medio y producción industrial destinado á la destrucción de animales que alberguen en cuevas", concedido al señor Enrique Gubba. Planteamiento de industria.

Idem ídem "Fosforera Vaivén", del señor Ricardo Bruzón.

—Se concede vista al señor Carmelo E. de Lerosi en el expediente que sobre privilegio para "Movimiento continuo Hidráulico" ha iniciado.

—A la Contaduría General del Estado —Presupuesto de Gastos de la Comisión Nacional de Educación Física.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente sobre privilegio "Procedimiento de fabricación de hormigón y de mortero impermeables y elásticos sin necesidad de juntas de dilatación", del señor Roberto Houben, de Bruselas (Bélgica).

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente sobre privilegio "Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en lámparas incandescentes", de la General Electric Company de Nueva York (Estados Unidos de Norte América). Planteamiento de industria.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería una nota de la de Hidrografía solicitando el pago de los gastos que se le han ocasionado al ingeniero F. A. Rodríguez, por $ 24.00.

—Al Guardaalmacén pasa una nota de la Administración de Faros solicitando se provea de agua al pontón-faro de La Panela.

—Pasa á informe de la Dirección Puerto de Montevideo una nota del Ministerio de Hacienda relativa á las reparaciones á practicarse en el Depósito Herrera y Obes número 3.

—A la Contaduría General pasa una nota de la Administración de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República el importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros durante los días 5 al 11 inclusive del mes corriente, que asciende á $ 2.396.86.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las relaciones de consumo y producido de los autobus durante los días 6 al 10 del corriente mes.

—A la Dirección de Ferrocarriles pasa un escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay acompañando los planos para la construcción de un corral y embarcadero de ganado en la Estación Santa Clara.

—Al Guardaalmacén pasan los pedidos de materiales números 4827 y 4828 de la Sección Navegación Interior y de la Dirección de Ferrocarriles.

—A la Dirección de Hidrografía pasa el expediente relativo al dragado en las inmediaciones de los muelles oficiales del puerto de La Paloma.

—A la Dirección de Hidrografía pasa una nota de la Administración de Faros pidiendo la sustitución de tres acumuladores del pontón-faro de La Panela.

—Pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles un expediente relativo á la construcción de un paso á nivel en el kilómetro 126 de Florida.

—Pasa á la Dirección de Topografía el expediente caratulado "Fisco con las sucesiones Zoilo y Félix Rosas y doña Rudecinda Galusso de Rosas, reivindicaciones".

—Pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería las cuentas de útiles de oficina adquiridos por los Almacenes del Ministerio en Diciembre próximo pasado.

—Pasan á la Comisión Financiera los antecedentes relativos al adoquinado de la calle Arapey hasta la de Colombia.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería un escrito de la Administración del Ferrocarril de La Paloma pidiendo el pago de la suma de $ 345.00, importe de 23 rieles que fueron adquiridos para la reparación del muelle oficial del puerto de La Paloma.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería una nota del Ministerio de Guerra y Marina por la cual comunica que depositará en la Dirección de Contabilidad y Tesorería la suma de $ 19.945.54 por reparaciones en el Hospital Militar.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la cuenta de A. Alvariza por $ 2.50, proveniente de limpieza de máquinas de la Dirección de Vialidad.

—Pasa á informe de la Dirección Puerto de Montevideo el expediente relativo á la recepción de la grúa flotante número 1.

—Pasan al Consejo de Obras Públicas los antecedentes relativos á la licitación para la provisión de 4.000.000 de kilos de carbón.

—Pasan al Ministerio del Interior los antecedentes relativos á reparaciones en los caminos de Tacuarembó.

—Pasa á informe del doctor Rampini un escrito del señor F. Layerle pidiendo un mes de licencia.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública una relación de las herramientas, etc., de las obras de la Facultad de Matemáticas.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería una nota de la Dirección de Arquitectura para que abone á E. Zolessi la suma de $ 15.00.

—Se concede licencia por 20 días al empleado Juan C. Millot.

—Pasa al Administrador del Servicio de Autobus una nota del Consulado de Suiza ofreciéndose para intervenir con la casa Saurer, establecida en Suiza, para adquisición de nuevos autobus.

La Secretaría.

BIBLIOTECA NACIONAL

MOVIMIENTO HABIDO EN EL SERVICIO PÚBLICO, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1914

Biblioteca Nacional.

Montevideo, Diciembre 9 de 1914.

Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, doctor don Baltasar Brum.

Excmo. señor:

Tengo el agrado de comunicar á V. E. que durante los 24 días hábiles del pasado mes de Noviembre concurrieron á la sala de lectura de esta Biblioteca Nacional 784 lectores, quienes consultaron 1.241 obras impresas y manuscritas.

Durante los 11 meses transcurridos del año en curso, el número de lectores acusa un total de 15.275, con 20.462 obras consultadas. En igual período de 1913 sólo habían concurrido 6.438 lectores, solicitando 8.413 obras.

Saluda á V. E. muy atentamente.

Felipe Villegas Zuñiga.
Director.

INSTITUTO NACIONAL FÍSICO-CLIMATOLÓGICO

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO - MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletin decádico del 20 al 30 de Noviembre de 1914

Departamento	*Localidad*	*Lluvia*	*Granizo*	*Anotaciones*
Artigas	Isla Cabellos	M/m. 93.8	—	Estado de los campos, bueno.
	Palma Sola	» 169.7	—	Campos, bien empastados.
	Santa Rosa	» 134.8	—	Los campos siguen muy empastados. El exceso de lluvias paralizó las sementeras.
Canelones	Guadalupe	» 5.0	—	Campos, bien. Sementeras, en condiciones regulares.
	Migues	» 38.1	—	Sementeras, bien. Campos, idem.
	San Ramón	» 58.4	—	Campos y ganados, en general, bien. Sementeras, regulares.
Cerro Largo	Aceguá	» 146.3	—	Campos, bien empastados. Vacunos, regulares. Lanares, mal. Las sementeras, muy perjudicadas por las lluvias.
	Bañado de Medina	» 122.2	—	Campos y haciendas, bien.
	Melo	» 170.4	—	Haciendas, en general, bien. Las lluvias favorecieron los sembrados.
	Pablo Páez	» 56.2	—	Campos, empastados.
Colonia	Carmelo	» 57.6	—	Campos y sementeras, en buen estado.
	Colonia	» 44.4	—	Campos y haciendas, bien. Las sementeras se presentan regulares.
	Conchillas	» 57.7	—	Campos y sementeras, bien.
	Estanzuela	» 84.2	—	Todos los cultivos mejoran con la lluvia y temperaturas reinantes.
Durazno	No han remitido datos.			
Flores	Marincho	» 102.5	—	Campos, buenos. Las sementeras, regular. Haciendas, libres de pestes.
	Pintos	» 50.7	—	Campos y ganados, en buen estado.
	P'tas. del Sauce	» 25.2	—	Campos y sementeras, buenos.
	Trinidad	» 52.7	—	Campos, empastados. Sementeras, bien.
Florida	Nico Pérez	» 34.5	—	Campos, haciendas y sementeras, en buenas condiciones.
	Florida—No remitió datos.			
	Sarandi—No remitió datos.			
Maldonado	Aiguá	» 81.6	—	Campos, bien empastados.
	Garzón	» 40.6	—	Campos, muy buenos. Ganado vacuno, idem. Lanares, mejoran.
Minas	Barriga Negra	» 31.0	—	Campos, abundantemente empastados.
	Pirarajá	» 68.7	—	Sementeras, en malas condiciones.
Montevideo	Obsv'rio Central	» 99.5	—	La vegetación sigue atrasada á causa de la irregular temperatura.
Paysandú	Arbolito	» 174.1	—	Campos y haciendas, bien. Sementeras, muy comprometidas por la lluvia.
	Sacra (Estación Agronómica)	» 73.2	—	Campos, bien empastados. Sementeras, bien. Se combate mucho la langosta en toda la zona.
	Sarandi de Guaviyú	» 120.7	—	Estado de los campos y haciendas, muy bueno. Nacen las sementeras.
Río Negro	Fray Bentos	» 86.7	—	Campos, muy empastados.
	Cuch. Navarro	» 120.4	—	Campos, en buen estado. Haciendas, idem.
	Paso de la Cruz	» 134.9	—	Campos y haciendas, muy bien.
	Sánchez	» 94.9	—	Estado de los campos, bueno.
Rivera	Ataques (Paso)	» 249.0	—	Campos, buenos. Agricultura, perjudicada por las lluvias. Continúa la peste en el ganado ovino.
	Blanquillos	» 308.0	—	Campos, buenos. Sementeras, perdidas por las lluvias. Mortandad de ovinos.
	Caraguatá	» 156.4	—	Campos, bien. Sementeras, muy perjudicadas por el agua. Vacunos, gordos. Ovinos, en regular estado.
	Corrales	» 203.0	—	Campos, bien. El exceso de lluvia ha sido muy perjudicial á las siembras. Vacunos, bien. Ovinos, regular.
	Yaguari	» 212.5	—	Haciendas, en buen estado. Sementeras, mal á causa de las lluvias. Campos, muy empastados.
Salto	Arerunguá	» 164.8	—	Campos y haciendas, en muy buen estado. No existen sementeras.
	Col. Lavalleja	» 251.8	—	Campos, bien empastados. Las sementeras, se presentan bien.
	Mataojo	» 194.0	—	
	Estacion Agronómica	» 131.3	—	Granizada el 23. Granos de 140 gramos.
San José	Cerro Pelado	» 67.7	—	Campos, haciendas y sementeras, regular.
	San José	» 74.0	—	Campos, bien. Sementeras, en general, bien. Haciendas, bien.
Soriano	Chacras	» 62.4	—	Sementeras, en buen estado. La langosta desovó mucho. Campos y haciendas, se hallan en muy buenas condiciones.
	Curupí (Reyner)	» 67.2	—	Campos, en buen estado. Ganados, gordos. Sigue el desove de la langosta.
	Duraznito	» 54.3	—	Los campos, en muy buen estado. Sementeras, regular.
	Mercedes	» 95.8	Dos	Campos y ganados, muy bien. No hay enfermedades contagiosas. Trigos y maíz, se presentan muy bien. Viñedos, bien. Frutales, con poca fruta. Se nota mucho atraso en la vegetación.
Tacuarembó	Paso del Borracho	» 187.0	—	Campos, bien empastados. Haciendas, en general, regulares. Las sementeras, paralizadas por el exceso de lluvia.
	El Pedernal	» 222.3	—	Estado de los campos y haciendas, muy bueno. Las últimas grandes lluvias motivaron grandes crecientes en perjuicio de las majadas y voltearon alambrados.
Treinta y Tres	Olimar Grande	» 95.1	—	Campos, en buen estado. Sementeras, regulares.
	Vergara	» 138 0	—	Campos, bien empastados. Sementeras, regulares. Hubo grandes crecientes.

Montevideo, Diciembre 11 de 1914.

Luis Morandi,
Director

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 14 de Diciembre de 1914

Trámite — Suc. Agustín Berruti. Ana Ageno de Aonso con E. Aonso, ejecución de hipoteca. Veinticinco providencias en causas criminales.

Contencioso—Diez y seis providencias en causas criminales.

Administrativo—Diez penados solicitan libertad condicional. Los Jueces Letrados de Tacuarembó, Minas, Río Negro y el Tribunal de Apelaciones, remiten la relación de depósitos judiciales correspondientes al pasado mes de Noviembre. La Jefatura del Batallón 5.o de Infantería comunica la libertad condicional de un penado. El Poder Ejecutivo remite copia del decreto declarando sujetas á servidumbre de estudio las propiedades por donde cruza el ferrocarril que se propone construir el señor Francisco Piria. Un penado del Durazno solicita la libertad condicional. La Dirección de la Cárcel Penitenciaría comunica la libertad de dos penados. El Juez de Río Negro comunica los depósitos judiciales correspondientes al mes de Noviembre. El Juez de Instrucción dirige un exhorto de las autoridades paraguayas. Un penado de Río Negro solicita la libertad condicional. El Juez del Crimen de primer turno devuelve diligenciado un exhorto de las autoridades argentinas en una causa por falsificación y estafa.

Movimiento de Oficina — Oficios recibidos, 23; oficios librados, 15; Legalizaciones, 3; Relaciones quincenales, 34; Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 9.

Nota—En esta audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia decretó la libertad condicional de siete penados.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite—Giz Gómez, concordato. Edmundo Konisiche, queja. Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" con la Junta Económico-Administrativa de la Capital. Testamentaría de Enrique García, incidente Capetti. Ida Buch con Gard y Sanjuán Eduardo. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Gabriel Terra, medidas preparatorias. Suc. Margarita Calandria de Fasciolo.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—Enrique Moratorio con José Penco. Suc. de Santiago Pomodoro. Martina Rossinetti de Bianchi con Juan Bianchi. Carmelo Bayle con suc. Vicente Díaz González. Concordato de Angel Esmal. Tomás Saettone con la Asistencia Pública Nacional. Un sumario por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Nicolás P. Morales con Gumersinda M. de Carrato. Ruvertoni Hnos. con Lino Sassi. Juana Casariego con Juan Fernández.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — Suc. N. Caravia. R. La Madrid con C. Puyol. Terc. Velazco. Suc. M. Carranza. N. Baldovino con J. Avalo Hnos. Suc. S. Urioste de Carve. P. Orguet con J. Borges y E. Cabrera. Incapaz C. Alvarez. L. Fossatti, ciudadanía. Suc. P. N. Puig. S. Parraccini con Empresa "La Comercial". J. Menigorance, ciudadanía. Suc. Cayetano Rivera y M. Rodríguez de Rivera. F. Bador con R. Cordano. R. Gutiérrez, ciudadanía. S. Cibils de Santiago. Test. F. Coelho de Herosa. A. Santana con E. Garat. P. Coronato y P. Ruocco con F. Defazio. S. Franco con J. Maupe, apelación del Juzgado Letrado de Soriano. E. Portela y otros con E. Danrée. D. Foth con San Gordón. J. Giumerá, ciudadanía. V. Bañin. R. Tomé de Montemiño con Compañía Pacific Steam Company. Banco Hipotecario del Uruguay con B. García. Incapaz R. Olivera Bueno. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Menor D. O. Falco. C. Lambi con A. Casalegio, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Incapaz A. Villasboas. Sucesión J. Rasetti. E. Alonso, ciudadanía. Suc. C. López de Bustos. S. Greco y A. M. López.

Interlocutorias—Suc. D. Lamaison de Villemur. Test. J. Aldaya. J. Mragues, rectificación de partidas.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—E. Rodino de Marini. J. Reyes con Sobrino y Varela. E. Díaz. Suc. A. Silva. L. G. Fernández con Sociedad de Braceras y Cía. (2). L. Scotto con M. Muñoz. T. Cabelo, suc. L. Beltrán Cuello. inc. J. O. dos Santos Gómez con suc. A. J. de Mello y otros. Suc. E. Migues. F. Acquarone con suc. M. Muñoz (2). F. Carlesi é hijo con F. Paullier. F. González con M. Migues. J. Landi con N. Salerno. Exhorto de la República Argentina. Test. A. Giudice. A. Iglesias con V. Caldeyro. Suc. E. Durán. M. D. Labanca con J. Calderaro. F. Martínez de Cabrera con T. Cabrera. C. Más. S. Rodríguez de Tejera con Ferrocarril Central del Uruguay. C. Rodríguez. V. Russo. J. Firpoli. J. Díaz Fregeiro. Suc. Guillermo P. Rodríguez. E. Bejarano Artigas. Suc. A. Genta y otra.

Interlocutorias—A. M. Escofet.

Definitivas—Sucs. C. Gramaldo. F. Gazán. Suc. M. Valabrega.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 14

Trámite — L. Buschiazzo con P. Galcerara. M. Pesolano Fernández, información. Suc. A. Causttat. J. J. Belo con J. C. Barros, inc. con S. X. de Asambuya. J. J. Belo con J. C. Barros. Suc. M. Soarez da Silva. M. Cores. C. Escande con la test. L. Loyarte. L. Alonso y C. Alonso de Nieto con F. Decia y S. Rolleri. J. B. Pucciarelli con A. L. Catáneo. A. Bofill con C. A. Belluri. N. González y otros, inscripción en el Registro de Estado Civil, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. J. Hackenburch con N. Pino (hijo), apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. P. A. Ramos con P. Perachi, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. J. A. Etchechury con N. Bálsamo. C. Lamas de Giral. P. A. Ramos con P. Perachi, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Oficio del Juzgado de Paz de la 20.a sección de la Capital en autos V. Miraglia con D. Satriani. Suc. M. Chopitea de Olascoaga con suc. M. de Viana. R. G. Otero con Stricker y Udabe. A. F. Teixeira y otros, prescripción. E. Sierra con A. T. Fierro. T. Uria con E. Jauver, apelación del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno de la Capital. A. Mazzino con H. Escofet. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno en autos L. G. Fernández con Braceras y Cía. L. Coppo con F. Zabaleta. E. De Cenzo con A. Veggia, apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. José A. Carulla con la Intendencia Municipal. M. T. Gays, auxiliatoria para litigar con I. Nieves. C. Piegas de Piegas con J. B. Piegas, apelación del Salto. Test. J. Paredes. M. Sosa, auxiliatoria para litigar con F. Altuna. Sucs. P. Socas de Pérez é I. J. Pérez. Sucs. J. Barreto y L. Porta de Barreto. Test. R. Derisi. Suc. S. Curbelo. Suc. T. Galsusta de Muró. A. Quenioux Lemaire de Fulona y otro. Suc. Juan B. Oyhenart. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Test. L. Piedra Cueva. Suc. T. Gandolfo de Negri. Suc. E. Avegno. Test. F. Gil. Suc. A. C. Goso. Sucs. T. Watson. R. Watson y J. Watson. A. Rodríguez de Berdaguer. C. Núñez Mera. F. Etchegaray. I. Reyes. D. Sanfranco. G. García y Lans. J. M. Villaza. M. Echevarría de Duhalde. V. S. Ferrari con suc. F. M. Ormachea. R. G. Otero con Stucker y Udabe. S. Brazeiro. R. G. Otero con Stucker y Udabe.

Interlocutorias — J. T. Pérez con F. Etchevest. Suc. A. Crachi de Nesse. Suc. F. Vallega. Sucs. B. Pintos y G. Pintos.

Definitivas — A. Maciel, conc. Conc. R. Giménez y Sosa. Suc. Pedro A. Bordes. A. Delor. C. Paganini de Vaca. C. Costa de Vieira. A. Fol, apertura de testamento.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 14

Trámite—Médice Juan B. y Cía. con Juan Castabel y otros, por expropiación. Dirección General de Impuestos Directos con Andrés Ponte. Rabe Walder y Cía. con el Fisco. La Dirección General de Aduanas sobre detención de una partida de gomas para ruedas de automóviles. Dirección General de Impuestos Directos contra Juan y José Palau. El Estado con los agentes de la chata argentina "A. y V. H. R. número 15". Carlos G. Brauer y Dirección General de Aduanas con la "Allgemeine Hochsbau Gesellschafft Mit Beschrankter Hafftun". La Dirección General de Aduanas con Miguel Batich y Cornelio del Dulk. Idem con Tomás Magnano y Santiago Barani.

Interlocutoria—Sucesión Lindoro For-

teza y Carlos Rodríguez Larreta, sobre mensura.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite—N. Cerro, Agostinelli y Cía. contra D. de Farías. Castro y Farías y Silva. J. Cazet contra M. y Varela. Caviglia Hnos. contra V. y Arévalo. Terra y Barilari contra suc. Falco. F. del Plato, concordato preventivo judicial. E. Barth y Cía. contra E. Fellipono. C. Bentos, concordato preventivo judicial. C. Anastasía contra M. Villaverde. Banco Italiano del Uruguay contra E. Abello. J. M. Monía contra A. González. E. Barth y Cía. contra T. Zambra. B. Bidegray y L. Barbosa contra Vega y de la Llana y Oxandabarata, terc. J. Sienra en los autos P. Schinica contra T. Isola. P. de Anda contra E. Urban. A. Brigonli contra C. García. Badi é hijos contra M. Mosquera. Oficio del Registro de Embargos en los autos R. Talvada contra E. Bonifacio. Momio contra Bonifacio. Oficio del Registro de Embargos en los autos Bonifacio (hijo) concordato preventivo judicial. C. Barboni contra J. L. Barreto. L. de León contra R. Loza. Oficio del Registro de Embargos en los autos Anastasía contra V. Lamaison y Villemur contra Prieto y Elizalde. R. J. Kelly y Cía., concordato preventivo judicial. Oficio del Registro de Embargos en los autos R. Martínez contra H. Bonifacio. Oficio del Registro de Embargos en los autos J. Mousqués contra E. y L. Bonifacio. A. Fraga Orzábal contra J. A. Silveira y A. A. Silveira. Oficio del Registro de Embargos. L. Bonifacio. C. J. Martinelli contra J. Prado. I. Peluffo contra Vallarino é hijo. C. Russi de Bello contra la Compañía "La I. del Uruguay".

Interlocutorias—A. Madamo en los autos del concurso Vega y de la Llana. A. Larrañaga contra J. M. Lago y J. E. Rodó. J. C. de González contra S. González. A. Segundo Echegaray, matrícula de comerciante.

Definitivas—B. Delfino contra A. Saavedra. B. Delfino contra O. Bianquet. E. Danrée contra J. R. Lara. E. Danrée contra J. C. P. Alvarez. Trabucatti y Cía. contra G. y Quinteros. F. de Nava solicitando título de corredor y rematador.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—D. Zenatti con A. y G. Paciel. J. Jubín con A. Casatroja. Oficio del Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno. Salvo, Campomar y Cía. con S. Perri y Hno. J. A. Favaro, solicitando homologaciones de conc. preventivo judicial. Banco Español del Río de la Plata con J. V. Oria. Mañé y Cía. con A. Marsicano. F. C. Pastorino hoy, E. B. Swinden, con P. Menini y Cía. L. Gallardo con J. M. Navarrete. E. E. Figari con A. A. Silveira. M. Pérez, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con J. Caussi. R. Longo con P. Lanziani. L. Zobalo con Floran y Duhart. R. Longo con P. Lanziani. B. Haispe con M. T. de Chiappe. J. M. Berrondo con Coates y Cía. Banco de Crédito con M. Malmsten y A. Verdera. Banco de Crédito con E. Oddo y C. Sanson. M. F. Costa con E. R. Cassaretto y Cía. Banco de Crédito con G. M. Bustamante y Leonel y V. Aguirre. Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas.

Interlocutorias—J. Gabriel con Crovetto y Casanello. A. Risso con S. Oddone.

Joaquín Requena Bruz, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite—J. R. Braso, suc. A. Baranda y otra, sucs. P. Ferrán y otro con R. F. Silva. J. Olger de Torres, declaraciones de ausencia. B. Pascuarelil, auxiliatoria de pobreza. L. D'Amato con E. Machi. J. Majei, ciudadanía. G. González, art. 113 del Código Civil. F. Collazo con J. Pérez. D. Canatu con T. González. N. Olivari con C. Vallarino. F. Angelde, ciudadanía. P. Baurromeses, rectificación de partidas. A. Bahamonde con C. Bignoli. A. Cardoso y otra, suc. J. Capelleti con M. Sobas. M. del C. Castro con F. Pérez Nolasco. M. Cerda Salas con D. Palma. J. Capelleti con M. Sassano. F. Carrasco y Fernández con A. García Serna. C. Camaño, suc. P. Silveira, suc. P. Bidart con P. Pietour y otro. F. A. Matto con J. Camarano. E. Suárez de Galipolo, artículo 113 del Código Civil. C. B. de Caviglia con F. Pensico. A. González, suc., dos providencias en trámite. P. Cabral con D. Zenatti. S. Cañizas con Asociación Fraternidad. A. Crocanc, ciudadanía. E. Morales con F. Peña, F. Ferolla con P. Blanco. A. Pollero con E. Nari. E. Dattera con E. Vigliani (hijo). J. I. Fernández. ciudadanía. M. Naiva, antecedentes relativos á esta menor. P. Iglesias con P. Postavales. E. Beherens con A. Richeri. Exhorto del Juzgado de Florida número 2949. R. Ferrín, ciudadanía. C. T. Schoder, suc. D. Gordillo Díaz, inscripción en el Registro de Estado Civil. E. Souza, ciudadanía.

Definitivas—B. Pascuarelli, auxiliatoria de Pobreza. L. D'Amato con E. Machi, divorcio. T. L. Pitzer, inscripciones en el Registro del Estado Civil. J. A. Alvez, ciudadanía. L. Trulla, ciudadanía.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—Cardoso Lidia y Eduardo N. García. Reyes Orfilia con Martín Carricaburo, desalojo. Zimmerman Concepción con Teodoro G. Marichal. Navarrete Doroteo, inscripción. Exhorto de Flores. Ferrari Julio. Reyes con Carricaburo. Terc. Tucci Burghi de Bonomi Angela con Enrique Tomé, cobro de medianería. Maggi y Cía. con Agustín Perrino, desalojo. Figueiras Polidoro, artículo 113. Klug Juan con Elvira Villanueva. Arges de Santos Graciana con el Ferrocarril Central, daños y perjuicios. Scanagata Palinuro con Benito Delfino, cobro de medianería. Pombo Tomás con Luciano Guso, reconocimiento de firma. Zaballúa Sebastián con Ramón J. Cobelli, desalojo. Castro Julio con Angélica Martinelli, alimentos. Cotelo Juan con José María Serrano, cobro de pesos. López Pedro, auxiliatoria. Zeschke de Marx Hedwig con Robereto Marx Waiss y Cía. con Méndez Rodríguez y otros, jactancia. Natale Francisco, artículo 113. Batallini Filomena, suc. Exhorto de Rocha. Vicente Comiggioro con Miguel Bongiovanni, cobro de pesos. Lesino Romeo con Carlos Algorta Guerra cobro de medianería. Ferolla Federico con Pedro Blanco, cobro de pesos. Etchenique Gregorio, auxiliatoria. Díaz Augusto con Margarita Vaurkeret. Ferrelle María con Félix Corbi (hijo). Intendencia Municipal con Juan Figari, cobro de pesos.

Ciudadanías — Piñero Mariño Manuel. Cano Diego. Fernández José. Alcaraz Pedro.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 14 de Diciembre de 1914.—Horas: 17

Barómetro: alto alrededor de Bahía Blanca.

Temperatura: con fuertes descensos generales.

Dominan vientos del Sur, fuertes en la costa, parte central y Norte de la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 1.431 kilómetros. Cielo en general cubierto con lluvias y garúas. Agua caída en milímetros: Rocha, 2. Montevideo, garúas. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Barómetro: 765.25.

Temperatura: Normal 15°70, á la intemperie 16°00; máxima 16°50, á la intemperie (sol) 19°50; mínima 14°00, á la intemperie 13°50.

Viento S. S. E., 42 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 96 kilómetros á las 18.

Tensión del vapor de agua: 8.44. Humedad relativa: 64.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 19°20.

Salsedumbre: gramos por litro, 5.13.

Altura de las aguas: 1 metro 45 sobre cero.

Estado del mar: agitado.

—Vientos fuertes del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 14 de Diciembre de 1914

8.000 pesos, al 10 por ciento anual.
300 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
300 pesos, aumento.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 14 de Diciembre de 1914

4.500 pesos, al 6 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
1.300 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
400 pesos, al 9 por ciento anual.
200 pesos, al 12 por ciento anual.
5.500 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
5.000 pesos, al 12 por ciento anual.
5.000 pesos, al 10 por ciento anual.
200 pesos, garantía.

1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.600 pesos, garantía.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 14 de Diciembre de 1914

3.500 pesos, campo en la 6.a sección de Florida, 67 hectáreas.
1.000 pesos, finca en San Juan Bautista, Canelones, 24 por 48 metros.
13.466 pesos, finca en la calle Canelones, 135 metros.
3.122 pesos, finca en la calle Yaguarón, Figurita, 388 metros.
2.092 pesos, finca en la calle del Orden, Barrio Fraternidad, 350 metros.
50.000 pesos, campo en Cerro Largo, 975 hectáreas.
1.000 pesos, terreno y edificio en el Miguelete, calle Sarandí, 269 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 14 de 1914.

Primera rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
1.900	al contado	90 —

Títulos á ubicar

1.600	para el 15 de Diciembre.	65 —
1.500	ídem ídem	65 —

Títulos Hipotecarios serie H

1.000	para el 15 de Diciembre.	82 30
5 000	ídem ídem	82 30
5.000	ídem ídem	82 30

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 15 de Diciembre.	64 80
4.700	ídem ídem	64 80

Empréstito de Conversión

1.398 75	para el 15 de Diciembre.	84 50
932 50	ídem ídem	84 50
932 50	ídem ídem	84 50

Vales del Tesoro

1.000	al contado	90 30
1 700	para el 15 de Diciembre.	90 30
1.000	ídem ídem	90 30
1 000	ídem ídem	90 30
1.400	ídem ídem	90 30
1 500	ídem ídem	90 30
3.000	ídem ídem	90 50

Títulos Hipotecarios serie G

1.000	al contado	83 —
3.000	ídem ídem	83 —

Títulos Hipotecarios serie H

Pesos		Por ciento
8 500	para el 15 de Diciembre.	82 60
5 000	ídem ídem	82 60

Títulos Hipotecarios serie N

1.000	para el 15 de Diciembre.	82 10
1.000	ídem ídem	82 10

Títulos Hipotecarios serie O

5.000	para el 15 de Diciembre.	82 30
1.000	ídem ídem	82 30
3.000	ídem ídem	82 30
1.000	ídem ídem	82 10
1.000	ídem ídem	82 —
5.000	ídem ídem	82 20

Títulos Hipotecarios serie P

1.500	para el 15 de Diciembre	81 70
1.500	ídem ídem	81 70
5.000	ídem ídem	81 50
1 000	ídem ídem	81 50
1.000	ídem ídem	81 50
1.500	ídem ídem	81 50
5.000	ídem ídem	81 30
1.000	ídem ídem	81 30

Cédulas Hipotecarias serie A

1.000	para el 15 de Diciembre.	85 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Diciembre 15 de 1914

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Vapores esperados en Diciembre

Día 17, vapor italiano "Ravenna", para Génova y escalas.
Día 17, vapor holandés "Zeelandia", para Amsterdam y escalas.
Día 18, vapor italiano "Principessa Mafalda", para Génova y escalas.
Día 25, vapor holandés "Maasland", para Amsterdam y escalas.
Día 25, vapor sueco "Axel Johnson", para Gotemburgo y escalas.
Día 31, vapor holandés "Evenland", para Amsterdam y escalas.
Día 31, vapor sueco "Kronprinsessan Victoria", para Gotemburgo y escalas.

Vapores á salir en Diciembre

Día 16, vapor italiano "Indiana", para Génova y escalas.
Día 20, vapor italiano "Etna", para Génova y escalas.
Día 20, vapor holandés "Salland", para Amsterdam y escalas.
Día 25, vapor italiano "Principessa Mafalda", para Génova y escalas.
Día 26, vapor holandés "Zeelandia", para Amsterdam y escalas.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 13 de Diciembre de 1914

Petronila González, oriental, 7 meses, Córdoba 1089.
Juan Cruz Varca, oriental, 51 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Eulalia Pérez de Camacho, oriental, casada, Hospital Vilardebó.
Serafina Darrúa de Tassano, oriental, 52 años, viuda, Avenida Garibaldi esquina Cuñapirú.
Luisa Rodríguez, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Daniel Blanco, brasilero, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Ana Abreo de Méndez, oriental, 41 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Gregoria Falcón de Berbejillo, oriental, 61 años, casada, 8 de Octubre 263.
Isabelino Sabbia, italiano, 73 años, casado, Maciel 1282.
Aturo Berro, oriental, 56 años, soltero, Agraciada 1895.
Xavier de Acha, oriental, 63 años, casado, Salto 990.
Antonio Sambucetti, oriental, 49 años, casado, Joaquín Requena 1221.
Clemente Gómez, oriental, 27 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 14

Josefa López de Domínguez, española, 60 años, casada, Arequita 23.
José Vidal, oriental, 20 años, soltero, Cerro Largo 1320.
Américo Nieto, oriental, 4 meses, Cerro Largo 2186.
Otilio Rodríguez, oriental, 29 años, casado, Hospital Maciel.
Argelina Gutiérrez, oriental, 29 años, soltera, Hospital Vilardebó.
José Panizza, italiano, 53 años, casado, Alejo Rossell Rius s|n.
Dominga Caballero de Ravin, oriental, 31 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Livia Piaggio de Viani, italiana, 68 años, viuda, Piedad 1865.
Bernardo Raymondi, oriental, 2 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
José Gómez, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Rubén Pérez, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Guillermina Cauvern, oriental, 11 meses y 20 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Pedro Fuerte, oriental, 1 mes y 10 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Emilio Eastón, oriental, 3 meses y 11 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Amelia Salada, oriental, 41 años, soltera, Hospital Maciel.
Jaime Nacimiento, oriental, 57 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Delfino, italiano, 74 años, viudo, Lavalleja 2082.
Clara Ibáñez, oriental, 14 años, soltera, Cerro Largo 1681.

ASAMBLEA GENERAL

9.a REUNION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 12 de Diciembre de 1914

PRESIDE
EL DOCTOR DON BLAS VIDAL

A las 17 y 25 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Soca, Suárez, Pérez Olave, Repetto, Rodríguez, Varela Acevedo, Stirling y Arena, y los señores diputados: Abellá y Escobar, Aguirre, Alburquerque, Almada, Andreoli, Antuña, Aragón y Etchart, Areco, Aznárez, Barbatto, Bélinzon, Beltrán, Blanco Acevedo, Buero, Carvallido, Colistro, Crovetto, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García, Gilbert, Herrera, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Martín C.), Mendívil, Mezzera, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don César), Miranda (don Héctor), Narancio, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Oribe, Paullier (don Juan), Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pérez, Ponce de León, Ramírez, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Rossi, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Simón, Sóñora, Sosa, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Toscano, Varela, Vecino, Vidal Belo, Berro, Bruno, Gutiérrez, Hontou, Mora Magariños, Pedragosa Sierra, Pittaluga, Piovene, Semblat, Sierra y Vázquez Varela.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Fleurquin, Astigarraga, Accinelli, Enciso, Manini Ríos, Albín, Saldaña, Otero y Espalter, y los señores diputados: Barbosa, Canessa, Espalter, Freire, Lezama, Martínez García, Martínez Thedy, Moratorio, Pelayo y Vásquez Acevedo.

Con licencia, los señores diputados: Martínez (don Justino) y Ramasso.

Señor Presidente—La Honorable Asamblea no puede celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se dió del siguiente):

"La Comisión de Hacienda informa en los proyectos de ley sobre moratoria interna."

—Repártase.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

64.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 12 DE 1914

PRESIDE
EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción de preferencia.
4—Moción de sesión extraordinaria.
5—Pedido de informes al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Alburquerque, Almada, Andreoli, Antuña, Aragón y Etchart, Aznárez, Barbatto, Bélinzon, Beltrán, Blanco Acevedo, Buero, Carvallido, Colistro, Crovetto, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García, Gilbert, Herrera, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Martín C.), Mendívil, Mezzera, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Miranda (don Héctor), Narancio, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Oribe, Paullier (don Juan), Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pérez, Ponce de León, Ramírez, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Rossi, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Simón, Sóñora, Sosa, Terra (don Duvimioso), Terra, (don Gabriel), Toscano, Varela, Vecino y Vidal Belo.

Total: 66.

Faltan:

Con aviso, los señores: Barbosa, Canessa, Espalter, Freire, Martínez Thedy, Pelayo, Semblat y Vázquez Acevedo.

Total: 8.

Con licencia, los señores: Martínez (don Justino), y Ramasso.

Total: 2.

Sin aviso, los señores: Berro, Bruno, Gutiérrez, Hontou, Lezama, Martínez García, Moratorio, Mora Magariños, Pedragosa Sierra, Pittaluga, Piovene, Sierra y Vázquez Varela.

Total: 13.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo creando derechos de importación á los caballos de carreras y de tiro y un impuesto interno á las armas y naipes."

—A la Comisión de Hacienda.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley sobre expropiación de terrenos en el Barrio Reus al Norte."

—Archívese.

"La Comisión de Guerra y Marina informa el proyecto sobre organización del Ejército."

—Repártase.

3—**Señor Salgado** — Figura en la orden del día, en uno de los últimos puestos, un asunto que considero de urgencia: me refiero á las Convenciones Internacionales sobre Defensa Agrícola.

Ese asunto ha sido sancionado ya por el Honorable Senado y hay urgencia en resolverlo, porque los Gobiernos extranjeros que tomaron parte en esas Convenciones esperan la aprobación de nuestro Parlamento, para hacer efectivas las obligaciones contraídas.

Por tales circunstancias, yo hago moción, señor Presidente, para que este asunto se trate en primer término en la sesión del martes.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se coloca en primer término en la orden del día de la sesión del martes el asunto á que se ha referido el señor diputado Salgado.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4—**Señor Almada** — Entre los asuntos que están en la orden del día, señor Presidente, hay varios que se refieren á leyes de impuestos anuales, patentes de giro para la Capital y para la Campaña y el impuesto territorial para el litoral é interior.

La Honorable Cámara se dará cuenta de la importancia que tienen estas leyes anuales, mucho más cuando se acerca el término en que es necesario efectuar la percepción de esos impuestos. En virtud de esas consideraciones hago moción para que la Cámara celebre una sesión extraordinaria el lunes próximo para tratar en general estos asuntos, debiendo tenerse en cuenta que después de tratados en general deben volver á Comisión para que ésta estudie las enmiendas que propongan los señores legisladores.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si la Cámara celebra una sesión extraordinaria el lunes próximo con el objeto de ocuparse de los proyectos de ley sobre impuestos, Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se previene á los señores diputados que en esa sesión deben hacerse las observaciones en particular á ese proyecto.

5—**Señor Andreoli**—Es de pública notoriedad, señor Presidente, la designación de una embajada extraordinaria para desempeñar una alta misión diplomática ante el Gobierno de los Estados Unidos, con motivo de la inauguración del Canal de Panamá y de la Exposición de San Francisco de California.

Me ha llamado muchísimo la atención, señor Presidente, que en circunstancias como las actuales, en que el estado de las finanzas nos somete á situaciones de verdadera crisis, se embarque el país, ó el Gobierno, en una serie de desembolsos extraordinarios con resultados completamente negativos, porque entiendo que ésa misma misión de cordialidad y de simpatía hacia los progresistas Estados Unidos muy bien podría ser desempeñada por nuestro Ministro Diplomático acreditado desde hace muchos años ante el Gobierno que hoy está en las manos del señor Wilson. Y con esto no se haría otra cosa que repetir el caso producido recientemente en la designación de nuestro Ministro en Italia para desempeñar una alta misión diplomática ante el rey de esa también progresista nación italiana.

Señor Aguirre—Apoyado.

Señor Andreoli—Cuando se trató, señor Presidente, de la concurrencia de las industrias de nuestro país á aquel importante certamen del trabajo, la economía fué el gran argumento expuesto en todas partes para limitar de todas maneras que la producción nacional fuera transportada á San Francisco en una forma digna y extensiva tal cual se merecen los esfuerzos de nuestros fabricantes y de nuestros trabajadores. Todo se discutió, y hasta se retaceó el terreno en el cual, á estas horas, ha de haberse levantado ya el humildísimo pabellón destinado á las manufacturas uruguayas.

Quiere decir, señor Presidente, que allí, en esta parte, en este capítulo, donde se debió ser un tanto amplio y un tanto generoso, fué precisamente donde primó el criterio de la estrechez, desvirtuándose de esta manera los altos fines, las altas conveniencias de estas participaciones de América en el gran torneo de California.

Después de estas deficiencias, después de todos esos errores descubiertos por el propio Gobierno, resulta que ahora se quiere subsanar todo ello con el envío

de una embajada extraordinaria, compuesta de un Ministro y de dos Secretarios, como si con un simple saludo, con una maniobra diplomática, pudiera borrarse la mala impresión que han de recibir el Gobierno americano y las personas asistentes á la Exposición cuando vean nuestra representación industrial completamente restringida por las economías realizadas, y como si el mismísimo señor Presidente de la República de los Estados Unidos, doctor Wilson, pudiera apreciar la magnitud ó el desarrollo de nuestra producción con el saludo de la embajada nuestra, ó como debe ser, por la realidad de las manufacturas expuestas hoy allí; desgraciadamente, en términos verdaderamente miserables, en términos verdaderamente raquíticos.

Pero, á ninguno de estos asuntos voy á referirme, en una interrogación que formularé á la Honorable Cámara, y para que ésta me la conteste.

Existe una disposición constitucional que impide la salida del país á los Ministros de Estado por un término de seis meses, y existe, también, otra disposición constitucional que impide que el Poder Ejecutivo haga nombramientos de diplomáticos sin la correspondiente anuencia de la Cámara de Senadores; y aquí está la chispa de que habla el diario oficial en su edición de esta mañana.

¿El Poder Ejecutivo ha violado ó no la Constitución de la República al no llenar estos requisitos fundamentales, nombrando un Enviado Extraordinario ante el Gobierno de Estados Unidos, teniéndose en cuenta, además, que esa designación recae sobre la persona de un Ministro que tiene á su cargo la cartera de Obras Públicas?

He ahí la pregunta.

He terminado, por el momento, señor Presidente.

Señor Mezzera—Declaro que me resulta verdaderamente novedoso el procedimiento empleado por el señor diputado por Montevideo, de formular,—ante la Cámara,—preguntas sobre interpretación de textos constitucionales, y declaro,—asimismo,—que en estos momentos me asalta la duda de si la Cámara debe ó no contestar la interrogación formulada por el señor Andreoli. Y me pregunto, asimismo, en qué carácter es que el señor Andreoli formula preguntas á la Cámara. ¿Es que quiere que la Cámara misma ó que la mayoría de la Cámara, por intermedio de alguno de sus representantes, se convierta en maestro de Derecho Constitucional?—(Apoyados).

¿Es acaso, señor Presidente, alguna atribución nueva descubierta dentro de nuestro texto constitucional? ¿Es alguna función nueva de la Cámara de Representantes la de contestar preguntas sobre interpretación de textos constitucionales? Evidentemente no, señor Presidente; pero, á pesar de eso, yo voy á tratar de satisfacer el deseo del señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli — Hice la pregunta á la mayoría de la Cámara de Diputados porque sé que no se les puede hacer pregunta alguna á ninguno de los señores Ministros de Estado, porque esta Cámara se ha negado toda la vida á aceptar las interpelaciones que se han presentado en distintas oportunidades.

Señor Miranda (don César) — No es exacto.

Señor Andreoli — Con algunas excepciones.

Señor Miranda (don César) — El propio señor Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Obras Públicas, también, han venido á la Cámara. De manera que eso no es exacto.

Señor Mezzera — Yo, por de pronto, señor Presidente, digo que se trata de un grave error. He votado en esta Cámara, en el poco tiempo que formo parte de ella, varias interpelaciones, y á otras les he negado mi voto. Eso quiere decir que no resuelvo los asuntos por sistema, sino que busco, á cada uno de ellos, su solución justa y razonable.

Pero ya que se usa de este procedimiento novedoso...

Señor Andreoli — Novedoso, porque lo manifiesta el señor diputado. Yo no veo que haya ninguna novedad en esto.

Señor Mezzera — Es una novedad que un diputado venga á preguntar á la Cámara si se viola una disposición constitucional...

Señor Andreoli — Porque yo creo que se viola.

Señor Mezzera — ... haciendo tal ó cual cosa, porque nosotros no tenemos por qué venir á erigirnos en maestros. Si cree que se viola, como afirma, formula una pregunta inútil, que ya la tiene contestada, personalmente.

El señor diputado Andreoli puede estudiar si se viola ó no; si cree que se viola, que use de los medios legales para hacer valer el derecho, y si cree que no se viola, no venga á decir que se viola.

Señor Miranda (don César)—Pero si el señor diputado cree que se viola, ¿á qué pregunta?

Señor Ramírez—Es que el señor diputado Andreoli espera que la mayoría inicie el juicio político.

Señor Mezzera—Pero yo tengo interés en contestar la pregunta que formula el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli—Ya veo que he molestado muchísimo al doctor Mezzera.

Señor Mezzera—Le anticipo desde ya que no acostumbro á molestarme.

Señor Andreoli—Yo hago esta pregunta á la Honorable Cámara; pero como desde que flota en el ambiente, casi, la decisión de aceptarse una propuesta de interpelación, yo no tengo ningún inconveniente en evitarle al señor diputado Mezzera que conteste á mi interrogatorio y lo haré al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor Mezzera—Desde ya digo que no sé lo que flota en el ambiente...

Señor Andreoli—¡Como sé que no siempre se han aceptado las propuestas de interpelación!

Señor Mezzera—... y en cuanto á lo que me molesta, le ruego al señor diputado que no lo crea, porque estoy muy lejos de molestarme por lo que ha dicho.

Señor Andreoli—Muy bien.

Señor Mezzera—Yo no acostumbro á molestarme: manifiesto llanamente mi modo de pensar sobre los diversos asuntos en que me toca pensar, y nada más. Queda satisfecho en esa parte.

Señor Andreoli—Perfectamente.

Señor Mezzera—Ahora voy á tratar de satisfacer su curiosidad respecto á los dos textos constitucionales que menciona.

Dice el señor diputado Andreoli que el Poder Ejecutivo viola la disposición del artículo 89 de la Constitución, por cuanto ella establece...

Señor Presidente—¿Me permite el señor diputado?...

Señor Mezzera—Sí, señor.

Señor Presidente — El señor diputado Andreoli acaba de expresar que va á formular una moción de interpelación. La Mesa le ruega que concrete la moción, porque es una disposición reglamentaria.

Señor Andreoli—Sí, señor.

Que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores para una de las sesiones próximas,—que se servirá indicar la Mesa, porque veo que hay sesiones tomadas ya, la del lunes y no sé si la del martes también, — para la sesión próxima,—por ejemplo, la del martes,—á fin de dar explicaciones sobre esta misma pregunta que yo he formulado aquí á la Cámara.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Señor Mezzera—A la curiosidad del señor diputado Andreoli pensaba contestar con una respuesta categórica; al pedido de informes al señor Ministro de Relaciones Exteriores pienso contestar con un voto negativo. A aquélla no tenía inconveniente en manifestarle mi modo de pensar; á ésta tengo el deber de darle mi voto negativo, porque entiendo, señor Presidente, que á los Ministros se les llama á la Cámara para que den informes sobre asuntos que están á su cargo y para materia legislativa, pero de ningún modo para satisfacer curiosidades respecto á interpretaciones de artículos constitucionales.

Señor Herrera—¿Y cuándo van á venir entonces?

Señor Narancio—Han venido ya, cuando se les ha llamado; así, que si se les llama, vendrán.

Señor Mezzera—Decía el señor diputado Andreoli que el Poder Ejecutivo falta á lo dispuesto en el artículo 89 de la Constitución. El artículo 89 de la Constitución establece que, concluído su Ministerio, queda sujeto á residencia por seis meses y no podrá salir, por ningún pretexto, fuera del territorio de la República, y aquí parece argumentarse que el Ministro de Obras Públicas, doctor Blanco, no puede salir del territorio de la República en la misión que le ha confiado el Poder Ejecutivo.

Es un error, y un error por una razón muy sencilla.

La razón está en la propia letra, clara, intergiversable del artículo 89, que se refiere á los casos en que haya concluído su Ministerio, es decir, que haya dejado su puesto, desde cuya fecha no puede salir del territorio de la República, bajo ningún pretexto, sino después del plazo de seis meses...

Señor Andreoli—El doctor Blanco cesará en sus funciones el 1.o de Marzo, en cuya fecha estará ausente del país.

Señor Mezzera—Eso es lo que no sabemos.

Señor Andreoli—Eso es lo que no sabemos, pero el diario oficial se ha encargado de rectificar la fecha. El doctor Blanco estaría en Montevideo en el mes de Mayo ó Abril, y ahora se ha anticipado la fecha en un mes. De manera que siempre habría pasado la fecha del 1.o de Marzo.

Señor Narancio—Eso es una nota social, señor diputado, y como tal debe tomarse.

Señor Mezzera — A mí me basta con averiguar, señor Presidente, que el doctor Blanco puede salir del territorio de la República en virtud de la disposición del artículo 89.

Señor Herrera — Por decoro no debía irse. Ahí está el Panamericano, que es una verdadera porquería nacional, una vergüenza.

Señor Mezzera — El artículo 89 se refiere expresamente á los casos en que haya concluído su Ministerio, y el doctor Blanco no ha concluído su Ministerio; permanece siendo Ministro de Obras Públicas. ¿O acaso, señor Presidente, se pretende que la permanencia de los Ministros empieza desde el día que entran á ejercer sus funciones hasta seis meses después que salen? No, señor Presidente. Cuando la Constitución ha querido que la residencia sea permanente desde que las funciones empiezan hasta que las funciones terminan, ó hasta un plazo mayor desde el término de las funciones, lo ha dicho expresamente, y la prueba es que el artículo 83 de la Constitución, que contempla el caso de la residencia del Presidente de la República, está redactado en otra forma, está redactado en términos expresos y categóricos, tan expresos y categóricos, que dice así: "El Presidente de la República no podrá salir del territorio de ella durante el tiempo de su mando, ni un

año después"... Quiere decir que en el caso de los Ministros ha dicho una cosa completamente distinta: ha dicho que la residencia empieza después de concluído el mandato...

Señor Andreoli — Después de concluído su *Ministerio*, el doctor Blanco estará ausente del país. De esa manera se podría burlar la Constitución y podría ser burlado también el Poder Legislativo.

Señor Mezzera — Eso no se sabe, señor diputado.

Señor Andreoli — No me refiero al doctor Blanco; pero en caso de graves irregularidades cometidas por un Ministro, no precisamente el doctor Blanco...

Señor Paullier (don Wáshington) — No se pueden tomar medidas en previsión de errores...

Señor Mezzera — El doctor Blanco vendrá al país á dar cuenta de los errores que haya cometido, si es que ha cometido alguno, cosa que desde ya niego en absoluto.

Señor Herrera—Que las dé ahora, porque ya los cometió. Ahí está sobre el tapete.

Señor Miranda (don Héctor)—Eso es lo que opina el señor diputado, pero no el país.

Señor Mezzera—Cuando llegue el momento, el señor diputado tendrá el medio fácil de hacer ver si existen tales errores.

Señor Herrera—El doctor Blanco dijo en esta Cámara que el Panamericano era el más brillante negociado. Eso es una verdadera iniquidad. Que se quede á contestar.

No sé para cuándo va á dejar la delicadeza, si no es para estos casos.

Señor Narancio—La Comisión de Fomento le va á contestar al señor diputado cuando llegue el momento.

Señor Mezzera—Y esta interpretación del artículo 89, que es la interpretación que surge de su letra clara, señor Presidente, es la interpretación que se le ha dado toda la vida. Hemos visto, señor Presidente, que en el ejercicio de su Ministerio han salido una porción de Ministros del territorio de la República.

Señor Herrera—Pero no con un Panamericano á la espalda, como en este caso.

Señor Mezzera — Pero, ¿qué estamos discutiendo aquí?, ¿el Panamericano?...

Señor Herrera—Pero, si lo peor es el Panamericano aquí. A mí poco me importa la interpretación constitucional; lo que me interesa es esto: que hace seis meses está sobre el tapete un asunto que la opinión pública señala como muy sospechoso, como un gran robo.

Señor Miranda (don Héctor)—La opinión pública no ha señalado nada de eso!

Señor Paullier (don Wáshington)—La opinión pública, representada por una manifestación de cuatro gatos; y después se realizó una manifestación cuatro ó cinco veces mayor, favorable á la gestión pública.

Señor Herrera—Pero piense que en el Senado esa manifestación de cuatro gatos ha sido tomada en cuenta por el doctor Otero.

Señor Paullier (don Wáshington)—Y en plena Cámara ha sido impugnado este asunto por el señor diputado Rodríguez Larreta. Sin embargo, no ha podido probar absolutamente nada, á pesar de ser un parlamentario distinguido.

Señor Herrera — El doctor Otero está probándolo ahora.

Señor Sosa — No ha probado nada, absolutamente nada; al contrario: ha dicho que se ha procedido bien.

Señor Herrera—Señor Presidente: el señor Ministro de Obras Públicas ha dicho aquí hace seis meses que el asunto ferroviario más importante, más brillante que se había hecho en el país, era el Panamericano...

Señor Miranda (don Héctor)—Eso no tiene nada que ver con el Canal de Panamá.

Señor Herrera—... aquí se contestó á ese argumento; va el asunto al Senado, y el Senado ha obtenido una economía de doscientos mil pesos. Doscientos mil pesos de la Junta de Administración Militar y doscientos mil pesos ahora! Y cuando se está en esa situación irregular, el señor Ministro de Obras Públicas dispara, se pone en fuga. ¡Que se quede!

Señor Mezzera—Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente; se está fuera de la cuestión.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan.

Señor Herrera—Perfectamente; ya he dicho bastante!...

Señor Miranda (don César)—Dispara, porque le tiene miedo al señor diputado Herrera!

Señor Herrera—Le tiene miedo á la verdad.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—El señor diputado Mezzera desea no ser interrumpido. Contestarán después los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Mezzera.

Señor Mezzera—Yo voy á distraer por poco tiempo la atención de la Cámara. Así es que inmediatamente el doctor Herrera podrá hacer uso de la palabra.

Señor Herrera—Está la opinión pública, señor diputado.

Señor Miranda (don Héctor)—La opinión del señor diputado.

Señor Miranda (don César)—Esa es una opinión personalísima del señor diputado.

Señor Mezzera—Se dice que se viola la disposición del artículo 81 de la Constitución. El artículo 81 de la Constitución establece que al Presidente de la República compete, entre otras cosas, "proveer los empleos civiles y militares conforme á la Constitución y á las leyes, con obligación de solicitar el acuerdo del Senado, ó de la Comisión Permanente, hallándose aquél en receso, para los de enviados diplomáticos, coroneles y demás oficiales superiores de las fuerzas de mar y tierra"... Este principio del artículo 81 de la Constitución, en cuanto al nombramiento de empleados, es un principio de excepción; el principio general es que el nombramiento de empleados compete exclusivamente al Poder Ejecutivo.

El principio del artículo 81 de nuestra Constitución fué tomado por nuestros constituyentes,—si no me equivoco,—de la Constitución chilena de 1828, y la Constitución chilena de 1828, á su vez, fué copiada, casi textualmente, de la Constitución Americana.

Kent, que es uno de los comentadores de la Constitución Americana, decía que la asociación del Senado con el Presidente de la República en el ejercicio del nombramiento es una excepción al principio de la delegación general del Poder Ejecutivo dentro de la República Americana, y si, como decía con toda verdad Kent, el principio del artículo 81 es un principio de excepción, como todo principio de excepción, es de aplicación estricta.

¿Qué dice el artículo 81 de la Constitución en la parte citada?... Dice sencillamente que el Poder Ejecutivo no puede proveer empleos de enviados diplomáticos, coroneles y demás oficiales; pero, en este caso, me pregunto, señor Presidente: ¿el Poder Ejecutivo, al nombrar al doctor Blanco, le ha conferido el empleo de enviado diplomático?

Señor Andreoli — ¡Y cómo no! Ya lo creo que le ha conferido.

Señor Mezzera — No, señor: no se ha conferido.

Señor Andreoli — ¿Y qué es, entonces, el doctor Blanco, sino Ministro Plenipotenciario y enviado especial ante el Gobierno de los Estados Unidos?

Señor Mezzera — El señor diputado comete una confusión lamentable.

Señor Sosa — Está equivocado el señor diputado.

Señor Presidente — No se puede interrumpir al orador, señores diputados!

Señor Andreoli — Voy á contestar una interrupción. El Gobierno le ha dado ese título al doctor Blanco.

Señor Sosa — No se le ha dado ese título al doctor Blanco.

Señor Mezzera — El señor diputado comete una confusión lamentable entre dos conceptos completamente distintos como es el de empleo y el de comisión.

Señor Sosa — El señor diputado está equivocado; está equivocado porque no hay decreto.

Señor Miranda (don César) — Una cosa es título y otra es empleo.

Señor Andreoli — Es que no se ha publicado el decreto; pero en un banquete que ofreció el señor Ministro de Norte América al doctor Blanco, le dió el siguiente título que aquí lo puede leer, tomado del diario oficial.

Señor Ponce de León — Sería poco serio, señor diputado, tratar de satisfacer simples curiosidades.

Señor Andreoli — Aquí se dice Enviado Extraordinario.

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Señor Mezzera — Yo reclamo el uso de la palabra, señor Presidente. Quiero ser breve, y con las interrupciones me obligarán á hacer un discurso. — (Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el doctor Mezzera.

No se puede interrumpir al orador.

Señor Mezzera — Lo que me extraña es que se me acuse de poca seriedad, cuando no sé si es poca seriedad el contestar esa pregunta, ó el formularla, y me extraña que el señor Ponce de León emplee el término de "poca seriedad", que creo no lo he merecido nunca.

Señor Ponce de León — Lo reconozco, y por eso mismo y porque es evidente que el doctor Mezzera está haciendo algo más que satisfacer la curiosidad de un diputado, es que me ha extrañado la calificación que ha dado á la forma en que ha sido planteada la cuestión.

Señor Miranda (don Héctor) — Es que la curiosidad se ha convertido en interpelación.

Señor Mezzera — Es que el señor diputado me ha hecho una pregunta, y yo se la contesto, sencillamente. Eso se llama, en todo caso, galantería.

Señor Andreoli — Respondiendo á una galante invitación de la Mesa, es cierto, doctor Miranda.

Señor Mezzera — Digo, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo no ha conferido al doctor Blanco el empleo de Enviado Diplomático.

Señor Miranda (don Héctor) — Apoyado.

Señor Mezzera — Y eso es lo único que la Constitución exige se pida venia al Senado.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Qué empleo le han conferido?

Señor Miranda (don Héctor) — No se le ha conferido ningún empleo.

Señor Sosa — Tiene el suyo de Ministro de Obras Públicas.

Señor Mezzera — El doctor Blanco mantiene su empleo de Ministro de Obras Públicas. — (Murmullos).

Señor Presidente — El doctor Mezzera no quiere ser interrumpido, señores diputados!

Señor Herrera — ¿Y á quién se le da el viático?

Señor Sosa — No hay viático.

Señor Herrera — ¡Cómo no! ¿Y los pasajes?

Señor Mezzera — Va en representación del Gobierno Uruguayo, en una misión especial, y manteniendo su empleo de Ministro de Obras Públicas.

Señor Herrera — Se supone; es claro!

Señor Mezzera — ¿Cómo pudo conferirle una misión especial? En virtud de una disposición expresa y categórica de la ley, en virtud de las disposiciones del artículo 2.o de la Ley Diplomática, porque los Enviados Especiales, señor Presidente, como el doctor Blanco, no son Enviados Diplomáticos.

Señor Andreoli — Señor Presidente: aquí está el diario oficial que le da este título: Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario.

Señor Miranda (don César) — Eso es un suelto de un diario.

Señor Mezzera — ¿Quiénes son los Enviados Diplomáticos?... Para resolverlo hay que recurrir á la doctrina. Hay dos clasificaciones que se complementan la una con la otra. La una es la del Congreso de Viena, la otra es la del Congreso de Aix-la-Chapelle. En el Congreso de Viena se estableció que sólo eran Enviados Diplomáticos los Embajadores, los Ministros Plenipotenciarios y los Encargados de Negocios. En el Congreso de Aix-la-Chapelle se hizo un agregado: se estableció que eran Diplomáticos los Embajadores, los Ministros Plenipotenciarios, los Ministros Residentes y los Encargados de Negocios, lo que quiere decir, señor Presidente, que dentro de la doctrina, dentro del concepto general de Enviado Diplomático, el Enviado Especial no es tal.

El Poder Ejecutivo no ha conferido ningún empleo nuevo, porque mantiene al doctor Blanco en su empleo de Ministro de Obras Públicas.

Señor Andreoli — ¿Por qué se ha ocultado la publicación del decreto respectivo?

Señor Mezzera — Pero yo ya oigo decir, señor Presidente, porque lo he visto en los diarios de esta mañana, que la mayoría parlamentaria viene á hacer aquí un juego de palabras, haciendo diferencia entre empleo y cargo; pero, no, señor Presidente, no es un juego de palabras: es lo que resulta del propio texto de la Constitución y es lo que resulta de lo que se hace todos los días, de la práctica corriente.

Y para explicar, en pocas palabras, cómo es la práctica corriente, voy á dejar de lado lo que se refiere á Enviados Diplomáticos, para dar un ejemplo en que es más claro, en que la idea se corporiza más y adquiere, en conjunto, los caracteres de la realidad perfecta.

El artículo 81, pertinente á los Enviados Diplomáticos, se refiere también á los cargos de Coronel y jefes superiores del Ejército.

Pues bien, señor Presidente: en los cargos militares hay la diferenciación exacta, hay la diferenciación concreta, entre lo que es el grado y lo que es el empleo. El grado se puede dar, y el empleo no se puede conceder sin la venia del Senado. El Poder Ejecutivo puede conceder el grado de Coronel sin la venia del Senado, pero el Poder Ejecutivo concede entonces el cargo de Coronel graduado. Cuando tiene que dar el empleo de Coronel...

Señor Herrera — Que lo haga Embajador graduado, entonces.

Señor Mezzera — ... hay que crear un empleo nuevo, y el Poder Ejecutivo entonces pide la venia al Senado. Y es este el mismo caso: el Poder Ejecutivo no crea un empleo nuevo; mantiene el empleo de Ministro de Obras Públicas, y le confiere al Ministro de Obras Públicas una misión especial, sin crear el empleo. Y lo que la Constitución prohibe claramente es crear el empleo de Enviado Diplomático sin venia del Senado.

Es por esas razones, señor Presidente, que entiendo que el Poder Ejecutivo no ha violado el artículo 89 ni el artículo 83 de la Constitución.

Es todo lo que tenía que decir.

Señor Sosa — Me parece que el discurso del señor diputado Mezzera, en la parte constitucional, es completamente decisivo; pero quiero tocar algunos otros puntos que ha esbozado en su disertación el señor diputado Andreoli.

Desde luego, yo creo que el doctor Blanco no necesita, para cumplir la misión que se le ha confiado en Norte América, la venia del Senado. En todo caso, si la necesitara, sería el Senado el que debería reclamarla y no la Cámara, á quien no le asiste este derecho, porque es función privativa de aquella rama del Cuerpo Legislativo.

Pero reforzando, — si así puedo expresarme, — los argumentos hechos por el señor diputado Mezzera, yo diré que los precedentes también coinciden en la interpretación que este compañero ha dado á los artículos 81, 83 y 89 de la Constitución.

Sin ir más lejos, por el momento, debe recordarse que durante el Gobierno del doctor Williman se envió al Ministro de Hacienda doctor Vidal á Buenos Aires para que representara al Gobierno en las fiestas del Centenario Argentino.

Sin embargo, el Gobierno del doctor Williman, que era celoso cumplidor de las disposiciones constitucionales, no consideró necesario pedir la venia al Senado para dar al Ministro de Hacienda la misión á que acabo de referirme.

Y en la Cámara, absolutamente, lo mismo que en el Senado, nadie hizo observación.

Durante el Gobierno actual se envió al Ministro del Interior doctor Pedro Manini Ríos á España, para que representara al Gobierno en las fiestas del Centenario de las Cortes de Cádiz. El Poder Ejecutivo solicitó de la Asamblea los recursos necesarios para costear esa misión; pero no pidió al Senado la venia, — que ahora quiere exigirse, — para enviar al doctor Manini Ríos á aquellas fiestas.

El doctor Brun, hace muy pocos días, en representación del Gobierno, como Ministro de Relaciones Exteriores, asistió á la ceremonia de la inhumación de los restos del ex Presidente argentino doctor Sáenz Peña. Tampoco entonces el Poder Ejecutivo consideró que debía pedir venia constitucional; y ninguno de los miembros de la minoría observó el hecho ó reclamó el respeto á las disposiciones constitucionales á que ahora se alude.—(Apoyados).

Pero hay algo más terminante todavía, señor Presidente, en cuanto á la verdadera interpretación constitucional del caso. Si nos alejamos un poco, para llegar á la época en que se dictó nuestro Código Político, veremos que nuestros propios constituyentes interpretaban del mismo modo que lo ha dicho el doctor Mezzera las disposiciones de los artículos 83 y 89. En el proyecto original de nuestra Constitución—en efecto—se establecía un artículo que decía, refiriéndose á los Secretarios de Estado: "Concluído su Ministerio, quedan éstos sujetos á la residencia por seis meses, y no podrán "durante ellos" salir por ningún pretexto"; etc.—Ésta, aún en el caso de que la letra del artículo 89 fuese equívoca, que no lo es, habría sido la intención precisa de los autores de nuestra carta.

Pero hay algo más concreto y decisivo, si se quiere.

Es la ley de la misma Constituyente, de Septiembre 18 de 1829, que dice de una manera clara y categórica que los Ministros quedan sujetos á residencia por seis meses, "no pudiendo salir en ese término del país".

Y algo más todavía, señor Presidente: hay precedentes interesantísimos que corroboran los que he citado antes, y los corroboran con autoridad todavía más decisiva, porque se produjeron en la época en que actuaban los autores de nuestra Constitución de 1830, interviniendo en muchos de ellos los mismos constituyentes.

Los constituyentes, señor Presidente, no pudieron haber dispuesto que los Ministros, durante su mandato, durante el tiempo que ejercieran sus cargos, no podrían salir del país. Lo que los constituyentes quisieron fué sujetarlos á residencia, para que en cualquier momento en que se les juzgara por su actuación anterior, no pudieran eludir las sanciones correspondientes por ausencia de los propios Ministros. De ninguna manera pudieron entender que estos funcionarios no debían alejarse del país en cumplimiento de misiones concernientes á su propia calidad de Ministros de Estado en una época, á raíz de nuestra independencia, en que debían liquidarse muchas cuestiones directamente sin intermediarios. Y la prueba está en los siguientes ejemplos:

En noviembre de 1835 el Gobierno del general Oribe envió á Buenos Aires á su Ministro de Gobierno y de Relaciones Exteriores señor Llambí, encargándole de una misión especial relacionada con algunas divergencias surgidas entre el Gobierno de Rozas y el Gobierno de Oribe á propósito de algunas cuestiones económicas. El señor Llambí no renunció su Ministerio ni el Presidente Oribe pidió venia al Senado para enviar á su Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores á Buenos Aires.

En 1839 el Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores doctor José Ellauri fué enviado con una misión reservada á Londres, conservando también su puesto, desde que, si bien es cierto que se nombró reemplazante al doctor Andrés Lamas, éste fué nombrado simplemente como "Encargado del Despacho" el 4 de Agosto de 1839. El señor Ellauri conservó su calidad de Ministro de Estado y no se pidió venia al Senado para mandarlo á Londres.

Y el señor Ellauri, como es sabido, había sido uno de los miembros más distinguidos de la Constituyente.

Estos ejemplos, señor Presidente, que podrían multiplicarse, demuestran bien á las claras que en ningún momento, ni el Cuerpo Legislativo, ni el Poder Ejecutivo, consideraron que los Ministros de Estado no podían, en misión especial, salir del país sin venia de la alta Cámara.

Pero además, aparte de esto, el señor diputado Andreoli ha tocado otros puntos que conviene desvirtuar. Por lo pronto se ha dicho que este no es un momento oportuno para organizar embajadas fastuosas á Estados Uunidos, sobre todo cuando ha habido que hacer economías en todo lo que se ha referido á nuestra instalación en la Exposición de California. Si es cierto que ha habido que restringir un poco los gastos en cuanto á nuestra intervención en la Exposición de California, eso se debe á que el Poder Ejecutivo no ha podido excederse de la autorización conferida por la Asamblea de gastar sólo hasta 40 ó 50.000 pesos. Es claro que con esta cantidad no se pueden hacer maravillas, ni se puede hacer, siquiera, un pabellón propio, como no se ha hecho.

Pero esto no quiere decir, señor Presidente, que lo que no se haya gastado en darle mayor relieve ó mayor prestigio á nuestra instalación en aquella Exposición, —que será, sin embargo, relativamente, un exponente bastante prestigioso de nuestra producción y de nuestro trabajo,—no quiere decir vaya el Poder Ejecutivo á

invertirlo ahora en una embajada extraordinaria.

La embajada á que se referían el señor diputado Andreoli primero y el señor diputado Herrera después, no es tal embajada: el Ministro de Obras Públicas, que va á Estados Unidos á asistir al acto oficial de la inauguración del Canal de Panamá y de la Exposición de California, va sin grandes rumbosidades, sin grandes fastuosidades, casi diré, sin ninguna, porque el Ministro de Obras Públicas,—debemos decirlo, porque esto enaltece la gestión administrativa,—no lleva viático de ninguna clase, ni sus Secretarios tampoco. Su primer Secretario lleva exclusivamente el sueldo del puesto de Oficial 1.o que desempeña en el Ministerio de Relaciones, y el segundo Secretario...

Señor Herrera — ¿Y quién paga los pasajes?

Señor Sosa — ... tendrá que costearse por sí mismo los gastos de representación.

Señor Herrera — Pero, ¿quién paga los pasajes?

Señor Sosa — Ahora voy á contestar eso.

Señor Andreoli — El Gobierno ha destinado la cantidad de 3.000 pesos para pasajes.

Señor Sosa — Los pasajes los paga el Estado; los 3.000 pesos los facilita el Estado. ¿Y ahora se dirá que esos 3.000 pesos representan una erogación fastuosa, que representan un viático rumboso, que traducen siquiera un propósito de gastar lo que no se puede gastar, de desordenar las finanzas nacionales para darnos el corte de mandar una embajada á Estados Unidos? No, señor. Me parece que en ninguna parte del mundo, cuando hay que enviar un Ministro de Estado en una misión tan honrosa, se le da tan poca cosa como se le da en este caso.

Señor Andreoli — Pero, señor diputado: aquí ocurre lo de siempre: que estando después en Norte América, el Gobierno va á tener que girarles cantidades de dinero para retribuir las atenciones de los norteamericanos...

Señor Sosa — No les va á girar nada, esa es una presunción ligera del señor diputado.

Señor Andreoli — Se empieza primero por pagar los pasajes y luego tendrá que enviar dinero...

Señor Sosa — Esa es una presunción del señor diputado.

Señor Andreoli — ... para pagar todos los demás gastos.

Señor Sosa — El Gobierno no tiene por qué girar nada.

El señor Ministro de Obras Públicas y sus Secretarios van á Estados Unidos sabiendo con lo que cuentan, y fuera de eso no contarán absolutamente con nada.

Señor Aguirre — Y harán un papelón.

Señor Andreoli — Entonces no me explico por qué en el Ministerio de Relaciones Exteriores se produjo un gran alboroto cuando se hizo pública la cantidad destinada para el pago de los pasajes. Se instruyó un sumario; eso se tenía en secreto, pero algún periodista travieso sacó á luz esa cantidad. Yo no me explico por qué, entonces, si esa suma es una cantidad completamente normal y regular, permanezca oculta...

Señor Sosa—¡Cómo no va á ser normal y regular, cuando está fijada en el Presupuesto una partida...

Señor Andreoli — Se hizo una investigación en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y ahora no se da ninguna noticia á la prensa sin pasar por el visto bueno del Oficial Mayor del Ministerio. Precisamente estos hechos son originados por el descubrimiento de esa partida de 3.000 pesos.

Señor Sosa — Eso se explica. En un Ministerio de Relaciones Exteriores no pueden estar las puertas abiertas para todo el mundo. Pero son absolutamente normales y regulares esos gastos que no son irregulares porque en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores figura una partida permanente para las misiones especiales y para los gastos extraordinarios que derivan de las propias obligaciones de ese Ministerio. Y de esa partida, que aun no se había tocado, es que se extraerán los 3.000 ó 4.000 pesos que cueste en total la embajada á los Estados Unidos! Y me parece que ningún diputado, sensatamente, puede decir que se derrochan los dineros públicos porque se dan 3 ó 4.000 pesos á una representación del país ante los Estados Unidos.

Señor Andreoli — Eso mismo podría haberse economizado. Tenemos allí nuestro representante diplomático, que podría haber desempeñado esta misión, perfectamente.

Señor Sosa — Se podría haber economizado; pero el Poder Ejecutivo entendió que no debían economizarse por razones superiores; intereses amistosos é internacionales le determinaban á retribuir también, aprovechando estas circunstancias, de una vez, la visita que nos hiciera míster Root hace años y la visita que después nos hiciera el señor Bryand, actual Ministro de Estado en Norte América...

Señor Andreoli — Eso es otra cuestión, señor diputado.

Señor Sosa — ... y esas cosas, en las relaciones internacionales...

Señor Aguirre — Y todo eso con 3.000 pesos!

Señor Sosa — ... tienen una gran importancia, y tienen más importancia todavía cuando se trata de Estados Unidos, cuando se trata de una nación con la cual cultivamos relaciones tan estrechas y con la cual nos vinculan intereses de todo orden.—(Apoyados).—(¡Muy bien!)

Señor Rodríguez Larreta — Pero, entonces, debería habérsele dado más dinero...

Señor Sosa — También creo eso.

Señor Rodríguez Larreta — ... Eso es ridículo, mandar á un Ministro con 3.000 ó 4.000 pesos.

Señor Sosa — Pero, si dándole 3 ó 4.000 pesos, ya tenemos la oposición de la minoría en este caso, ¡qué sería si le hubiéramos dado lo que se le debió dar!

Señor Terra (don Duvimioso) — La oposición lo que quiere es que las cosas se hagan bien, y es ridículo enviar una delegación á la gran República del Norte con 3.000 pesos, invertidos en pasajes; y lo demás que tenga que gastarse allí, lo gastará el jefe de la delegación, el Ministro Plenipotenciario, como se le dice en el diario oficial, con las economías que ha hecho desde su puesto de Ministro de Obras Públicas. Eso es sencillamente pueril, y por eso es que nos oponemos.

Señor Sosa—Eso no lo tenemos que averiguar nosotros, señor Presidente; pero él lleva su sueldo de Ministro.

Señor Terra (don Duvimioso)—No pensaba hablar en esta cuestión, pero desde ya pido la palabra, señor Presidente, para cuando termine el señor diputado.

Señor Sosa—No se puede extrañar nadie, tampoco, señor Presidente, de que, existiendo un Ministro diplomático permanente en los Estados Unidos, el Poder Ejecutivo haya considerado conveniente enviar al Ministro de Obras Públicas en misión especial, sin absolutamente ningún carácter diplomático, vuelvo á repetirlo, porque el señor Ministro de Obras Públicas no lleva credenciales de tal naturaleza, ni ningún decreto se las ha dado: lleva, solamente, una carta personal del señor Presidente de la República...

Señor Herrera—Es un diplomático, señor diputado.

Señor Sosa—... para el Presidente de la República de los Estados Unidos, de saludo y de congratulación.

Señor Andreoli—*Han engañado*, entonces, al Ministro Norteamericano. Aquí está el título que lo dió.

Señor Sosa—Pero, señor diputado! Vaya á pedirle cuentas á él, y no á mí.

Señor Herrera—Una carta para entregar á un Presidente americano. Es un diplomático en absoluto, es un enviado oficial.

Señor Sosa—Es un enviado especial, es claro; pero no es, como decía el señor diputado Andreoli, un Ministro diplomático y enviado especial.

Señor Andreoli—Aquí está el diario oficial.

Señor Sosa—Es simplemente Ministro de Obras Públicas en misión especial; estos son los verdaderos términos de la cuestión, y el señor diputado Herrera, que ha sido diplomático, sabe que no puede tener carácter diplomático, desde el momento que no lleva ninguna credencial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Señor Aguirre—Es que no lo sabemos.

Señor Andreoli—El diario oficial ha dicho lo contrario, señor diputado.

Señor Sosa—Yo le digo al señor diputado que si no lo cree debe presentarnos el decreto del Poder Ejecutivo en que lo nombra Ministro Plenipotenciario; no me venga á traer las cuestiones de los diarios.

Señor Herrera—El Poder Ejecutivo ha debido tirar ese decreto, porque no se puede mandar por capricho en misión especial...

Señor Sosa—No, señor: no tiene por qué llevar credenciales diplomáticas, porque su misión no es diplomática.

Señor Andreoli—¿Me permite una interrupción el señor diputado?... Le voy á leer una parte del discurso pronunciado por el doctor Blanco agradeciendo el banquete que le ofreció el Ministro Norteamericano...

Señor Sosa—Le voy á ahorrar esa lectura. A mí no me interesa lo que diga el doctor Blanco ni lo que diga el Ministro de Norte América. Lo que yo digo es que no hay tal Ministro diplomático.

Señor Andreoli — ... Dice el doctor Blanco: "Efectivamente: el señor Presidente de la República, al investirme con la calidad de Enviado Extraordinario á los Estados Unidos, me ha confiado la honrosa misión", etcétera, etcétera.

¡Enviado Extraordinario! En el discurso del doctor Blanco.

Señor Sosa—Claro; es lo que acabo de decir: que se le ha encargado una misión especial.

Señor Miranda (don César)—Pero no Ministro Plenipotenciario.

Señor Mezzera—Precisamente, porque los enviados extraordinarios no son diplomáticos.

Señor Andreoli—Y dice, además, en su discurso, el doctor Blanco, que ha recibido instrucciones especiales del Ministro de Relaciones Exteriores.

Aquí está el discurso en el diario oficial "El Día", que lo pueden leer todos los señores diputados.

Señor Herrera—¿Cómo es eso, entonces?

Señor Sosa—Lo que yo le garantizo al señor diputado es esto: que el doctor Blanco va como Ministro de Obras Públicas en misión especial...

Señor Andreoli—¡Va en misión diplomática! Aquí están sus propias palabras.

Señor Sosa—... y que su única credencial es una carta autógrafa del Presidente de la República...

Señor Ramírez—¿Qué misión especial puede tener el Ministro de Obras Públicas en el exterior?

Señor Herrera—Una misión "hidráulica" va á ser, entonces!...—(Hilaridad).

Señor Sosa—... dirigida al Presidente de los Estados Unidos, de saludo y congratulación con motivo de la Exposición de California y del Canal de Panamá...

Señor Herrera—Irá por lo de la Coro-

nilla, me supongo, á preguntar por míster Burr... ¡á darle recuerdos!

Señor Sosa—... Por consiguiente, no se puede decir que lleva carácter diplomático.

Señor Andreoli—Yo me fundo en las propias palabras expresadas en el discurso del doctor Blanco.

Señor Miranda (don César)—El doctor Blanco no dijo lo que el señor diputado quiere hacerle decir.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Sosa — Voy á seguir, señor Presidente, y pido que se me ampare en el uso de la palabra, porque quiero terminar.

Señor Presidente — Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Sosa — Iba á decir, señor Presidente, que no tiene ninguna novedad el hecho de que el Poder Ejecutivo designe á otros funcionarios públicos, donde existen Ministros Plenipotenciarios del país, como encargados de una misión especial. Y yo no voy á indicar aquí todos los ejemplos que podrían encontrarse, no sólo dentro del país, sino de todo el mundo. Quiero recordar simplemente dos ó tres casos nuestros.

Hoy cité, por ejemplo, el caso del Ministro de Hacienda doctor Vidal en la época del Gobierno del doctor Williman. Existía nuestro Ministro Plenipotenciario en Buenos Aires, y, sin embargo, se le encargó de una misión especial...

Señor Herrera—Como diplomático.

Señor Sosa — No, señor: no era diplomático, tampoco...

Señor Herrera — Pero esa misión era diplomática, señor diputado!...

Señor Sosa — ... era un simple delegado; y esta propia denominación que le dió el Gobierno á su misión hizo que quedara postergado atrás de todos los Ministros Plenipotenciarios.

Señor Herrera — Hizo mal el Gobierno en poner á su representante en esas condiciones.

Señor Sosa — Hizo mal; pero, ¿no le estoy diciendo cómo ocurrieron las cosas?

Señor Herrera — Se equivocó el Gobierno.

Señor Miranda (don César) — Esta vez no se ha equivocado.

Señor Sosa — El doctor Manini Ríos asistió á las fiestas del Centenario de Cádiz, habiendo un Ministro Plenipotenciario nuestro acreditado ante la Corte de Madrid.

Hace muy pocos días Chile encomendó á su Ministro en Buenos Aires, teniendo un Ministro muy prestigioso en Río de Janeiro, para que asistiera, en carácter de Embajador Extraordinario, á la transmisión del mando presidencial en el Brasil. La República Argentina, que tiene otro Ministro muy prestigioso en Río de Janeiro, envió al contraalmirante Domecq García en embajada especial para asistir al mismo acto.

¿Acaso los Ministros Plenipotenciarios pueden considerarse desairados por estos actos frecuentes y ordinarios en la vida internacional?... No, señor Presidente. Ni el doctor Pena, que es un distinguidísimo ciudadano, que es un distinguidísimo diplomático, ha de pensar como se piensa aquí por algunas personas, ni el Poder Ejecutivo, en ningún caso, ha podido tener la intención de menospreciar la representación del doctor Pena al designar al doctor Blanco. — (¡Muy bien!).

Señor Herrera — Hechos, y no palabras!...

Señor Andreoli — Pero al doctor Pena no le debe haber sentado muy bien esa nueva designación, porque renuncia!... —(Murmullos).

Señor Herrera—Está muy contento!...

Señor Sosa — Yo creo, señor Presidente, haber explicado suficientemente, corroborando las opiniones emitidas por el doctor Mezzera, la actitud absolutamente correcta y regular del Poder Ejecutivo en este caso.

He dicho.

Señor Terra (don Duvimioso) — Como dije en la interrupción que hice hace un instante, no pensaba tomar la palabra para terciar en este debate; pero la manera cómo se viene desarrollando me induce á hacer algunas consideraciones, además de las formuladas por el señor diputado interpelante.

El punto legal ó constitucional me parece claro, y no han logrado oscurecerlo con sus argumentos los distinguidos diputados de la mayoría que han pretendido hacerlo.

En este caso, el señor diputado Mezzera ha dado una prueba más de su claro talento...

Señor Mezzera — Muchas gracias.

Señor Terra (don Duvimioso)—... al querer defender como verdad algo que, con arreglo á nuestra Constitución, no tiene defensa.

El artículo 81 precisa bien la cuestión; dice: "El Poder Ejecutivo necesita la venia del Senado para conferir un cargo ó una misión de carácter diplomático"; y, por consiguiente, es en vano que, tanto el señor Mezzera, cuanto el señor diputado Sosa, cuyo talento es bien reconocido, quieran sostener lo contrario. Aquí se trata de una misión diplomática: el señor Sosa lo dijo...

Señor Mezzera—No apoyado.

Señor Terra (don Duvimioso)—... haciendo referencia á que el señor Blanco no llevaba una credencial, sino una carta —dice—del Presidente de la República, señor Batlle y Ordóñez, al Presidente de los Estados Unidos, doctor Wilson.

Pues bien: si es una carta de Presidente á Presidente, es una credencial, es un acto oficial...—(¡Muy bien!)—(Apoyados).

... y ese delegado del Presidente de la República Oriental al Presidente de la República de Estados Unidos lleva un cargo diplomático...

Señor Mezzera—Pero todos los que visten representación oficial no son diplomáticos.

Señor Terra (don Duvimioso) — ... luego, la venia del Senado era indispensable, dígase lo que se quiera.

Pero voy á ocuparme de otra faz de la cuestión.

En todo acto, señor Presidente, sea privado ó sea público—y, sobre todo, si es público y trascendental como el de que se trata—no hay que olvidar un factor, que es factor principal de éxito: quiero referirme á la oportunidad en que se practique ese acto, y voy á demostrar que ese factor falta en este caso, considerada la delegación en sí misma y considerada en sus componentes. En sí misma, señor Presidente, porque estas cosas, estas misiones de carácter diplomático, que trascienden al extranjero por su misma naturaleza, ó se hacen bien hechas ó no se hacen.—(Apoyados).

Y para hacerlas bien hechas hay que tener en cuenta, no tan sólo las cualidades de inteligencia, de pericia y de saber del que las desempeña, sino también que vayan en condiciones que llenen todas las exterioridades del acto, y va sin decir que, tratándose de cuestiones diplomáticas, muchas veces esta última consideración, que parece secundaria, ocupa el primer puesto.

Y conviene recalcar sobre la naturaleza de la gestión encargada al doctor Blanco, para que no haya dudas de que va en misión diplomática oficial y no privada, como se pretende.

Para demostrarlo, ahí están los discursos publicados en el diario "El Día", cambiados entre el Ministro de Norte América, al ofrecer un banquete al doctor Blanco.

En ese discurso, lo trata como "Enviado Extraordinario en misión especial ante el Gobierno de Norte América", y el señor doctor Blanco acepta el homenaje en esas condiciones.

Si él iba en carácter privado, en una misión amistosa del señor Batlle al señor Wilson, como lo pretenden los señores diputados de la mayoría, debió advertirlo, y debió haber rectificado también las condiciones en que en el diario oficial,—no diré oficial: oficioso; el diario del Presidente de la República, en donde no se publica una línea sin su venia,—se publica su retrato con esta leyenda: "Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario en misión especial", y agrega: "Primer Secretario de la Delegación: señor Enrique Buero". "De la Delegación".

¿Qué duda puede caber, pues, que se trata de una misión de carácter diplomático? Yo lamento, señor Presidente, no poder leer el decreto en que se crea esta misión, pero la culpa no es mía. No ha salido en ningún diario de la Capital...

Señor Rodríguez Larreta—Ni de campaña tampoco.—(Hilaridad).

Señor Terra (don Duvimioso)—Y menos de campaña, porque los diarios de campaña, por punto general, no hacen más que transcribir lo que dice la prensa de la Capital.

Cierto que se promete que saldrá esa génesis de la Delegación en el Boletín que publica el Ministerio de Relaciones Exteriores, pero como se publica una vez por mes, el conocimiento de la génesis llegará un poco tarde; pero estos antecedentes referenciados aclaran bastante el punto. Vuelvo, pues, al caso.

El señor diputado Sosa, queriendo apagar los fuegos de la minoría, dijo: "No, señor; no hay grandes gastos, no son grandes gastos los que demanda esta delegación. ¡Ya querría la minoría que se hicieran muchos gastos para tener base en qué morder al Poder Ejecutivo! No se hace más que pagar los pasajes: tres mil pesos. Los banquetes contestando á los agasajos que á nuestra delegación se hagan allá, y todas las demás cuestiones que dan brillo á la delegación,—además de la parte intelectual de los delegados,—eso lo hará de su peculio propio el jefe de la delegación y sus Secretarios". Ya han hecho el balance de caja! Yo no sé si el señor doctor Blanco habrá sacado alguna gran lotería en estos últimos tiempos, porque aquí todos nos conocemos: es un joven muy inteligente, muy estudioso, pero, como la mayor parte de todos nosotros, sin fortuna.

Yo he desempeñado alguna vez algún Ministerio, y puedo decir que el sueldo de Ministro apenas me alcanzaba, ras con ras, para los gastos indispensables del mes: no me daba para otros...

Señor Miranda (don Héctor)—Hay que aumentarlo, entonces.

Señor Terra (don Duvimioso)—... Tenía que aumentarlo de mi peculio particular, y era público y notorio que lo había ganado á punta de pluma. Me parece que el señor doctor Blanco no tendrá capital bastante en ahorros para ponerse á la altura que van á ocupar los representantes de las demás naciones que vayan á la gran ceremonia de la inauguración de la Exposición de San Francisco de California y á la no menos grande—ó más grande todavía—de la inauguración del Canal de Panamá. Pero, aun cuando lo tuviera, señor Presidente, no sería razón para que el Gobierno de la República fiara lo fastuoso de la delegación,—que debe ser fastuosa para que las cosas se hagan en regla,—al peculio particular de los delegados.—(Apoyados).

Debía costearlos el Estado, por decoro propio.

Señor Doria—Por decoro del país.

Señor Terra (don Duvimioso)—El Estado, en la acepción tomada, es el país, y

éste, en la actualidad, no se halla en condiciones de hacer esos gastos motivados por misiones innecesarias.

Cuando estamos cercenando los sueldos de los empleados públicos, cuando estamos faltando á contratos de trascendencia internacional, como son los contratos que crean nuestra deuda pública, en el sentido de que no podemos servir su amortización, no me parece ni siquiera decoroso que invirtamos sumas chicas ó grandes en delegaciones para estrechar la amistad que nos liga, que nos honra, con la República de Norte América. Habríamos llenado mejor esa exigencia de las relaciones internacionales pasando, por nuestra Cancillería, á la Cancillería de Wáshington, una nota excusando nuestra inasistencia por esta razón que acabo de exponer. Quedaríamos en mejor concepto ante el propio Gobierno de Wáshington, en lugar de mandar una delegación misérrima, por la parte económica, en que tiene que ir. Esto, en cuanto á la delegación en sí; ahora voy á tocar, señor Presidente, un punto un poco más escabroso. Voy á referirme á los componentes de esa delegación.

Excuso decir que yo tengo gran aprecio, gran respeto por la juventud de mi tierra.

Algún señor diputado que conserva conmigo relaciones de aula, la vez pasada,—me refiero al señor Aragón y Etchart, que está ahí presente,—la vez pasada tuvo la amabilidad de recordar con cariño esas relaciones que él mantuvo, siendo discípulo, con el que entonces era su profesor. Esas palabras del señor Aragón y Etchart me tocaron el alma, señor Presidente, porque yo siento nostalgia por los bancos universitarios.

Más de una vez se dijo allá, en aquel centro de instrucción, que yo era un profesor asiduo, que nunca faltaba al aula; hasta en algunos bancos del salón en que daba clase apareció este pareado: "Aunque el tiempo sea lluvioso, no falta don Duvimioso"...—(Hilaridad).

Y bien, señor Presidente: yo quiero sacarme un remordimiento de encima.

Si yo era tan asiduo á mi clase, en gran parte era impelido por el cumplimiento de mis deberes como profesor; pero, en gran parte, también, iba al aula cediendo á un feo sentimiento de egoísmo.

Todo el mundo sabe que mi vida ha sido bien azarosa. Soy, he sido más bien, un luchador, en esa lucha continua. Yo he sentido muchos desencantos; á veces sentía las heridas en carne viva, y algunas de ellas, señor Presidente, no inferidas por mis adversarios políticos. Y en esos momentos de desaliento, de excitación nerviosa, llegaba la hora de dar clase, y yo iba corriendo á la Universidad; corriendo, señor Presidente, porque allí yo sentía un descanso á mis luchas cívicas, allí yo sentía un bálsamo para mis heridas, viéndome entre mis discípulos, ayudándolos, ó más bien, junto con ellos, investigando los problemas de la ciencia.

Señor Ferrer Olais—¡Muy bien!

Señor Terra (don Duvimioso)—Y cuando los veía á todos inteligentes y estudiosos, yo me decía para mis adentros: "No todo se ha perdido; cuenta la patria con esta juventud, en la cual debe cifrar todas sus esperanzas."—(¡Muy bien!).

He sufrido muchos desencantos, señor Presidente, pero en esa parte no han sido desencantadas esas mis esperanzas; en gran parte las veo convertidas en realidad y encarnadas en ciudadanos que sirven y que honran á la patria.

Para demostrarlo no tengo que ir muy lejos. Aquí, en esta misma sala, empezando por el señor Presidente, por muchos que veo ahí, por otros que están por este lado, por todas partes, por todos los ámbitos de esta sala, señor Presidente, yo veo aquellas esperanzas realizadas y encarnadas en ciudadanos que honran á la patria.—(¡Muy bien!).

Digo esto, y basta para sincerarme de lo que voy á decir. Que está muy lejos de mí hacer ofensas á ciudadanos jóvenes que desempeñan ó van á desempeñar misión pública.

El señor Batlle y Ordóñez ha seguido una tendencia radical en este sentido; él ha llevado hacia los primeros puestos de Gobierno á hombres muy jóvenes, con su influencia moral; ha concurrido á que aquí el Poder Legislativo también esté lleno de juventud. Lejos de hacerle un cargo por esto, es cuestión de felicitarlo. Cierto que no basta ser inteligente é ilustrado para desempeñar funciones públicas, y sobre todo, funciones de Gobierno. El talento de estadista es un talento muy raro, pero hay que tener en cuenta también lo que ya Cervantes puso en boca de uno de sus personajes...

Señor Presidente—¿Me permite?

Se va á llamar á Asamblea General. El Presidente de la Asamblea dice que no hay número para celebrar sesión; de manera que puede continuar la sesión de esta Cámara, pues la Mesa considera inútil la asistencia de los señores diputados.

Señor Terra (don Duvimioso) — ... Cervantes dijo, por boca de uno de sus personajes, señor Presidente, que el Gobierno adoba las inteligencias; de manera que estos jóvenes que el señor Batlle ha llevado á su Ministerio, y otros á quienes confía misiones, se irán adobando en el Gobierno, y si hay alguno que no resiste al adobe, pues se irá. Así se fué la vez pasada uno, siendo Ministro, con rumbo á Cádiz; más tarde se fué otro con rumbo á los Países Bajos, y ahora se va con rumbo á Wáshington el doctor Blanco, *no sé si por la misma causa ó* por alguna otra resultante de las entrelíneas del decreto que autoriza la delegación y que ha de publicar el Ministerio de Relaciones en su boletín mensual.

Pero en estas cuestiones diplomáticas hay que tener en cuenta, también, otras consideraciones, señor Presidente. No basta ser inteligente é ilustrado para desempeñar una misión de esa índole; es necesario también haber adquirido el tacto diplomático, que no se adquiere en los libros tan sólo, sino en la vida de relación en esa esfera de actividades, y el doctor Blanco no tiene tiempo de haberlo adquirido. ¿Acaso no había otro ciudadano en mejores condiciones? Los hay, señor Presidente. Desde luego, en Norte América tenemos acreditada, como Ministro residente, una de nuestras primeras personalidades.—(Apoyados).

Señor Maldonado—Apoyado. Todos estamos de acuerdo.

Señor Terra (don Duvimioso) — El señor doctor Pena pasó por la ciudad Luz, por París, y allá se supo, y los sabios en Economía Política lo reunieron en torno de la mesa, en un banquete, para rendirle homenaje. El señor doctor Pena va de Ministro á Norte América, y allí, entre otros agasajos, le hacen á él, que es un intelectual, el gran agasajo de darle un título de doctor. Luego, pues, si estamos mal por razones de economía, ¿qué necesidad había, señor Presidente, de mandar una delegación especial que nos representara en esa fiesta industrial, por un lado, y en esa otra fiesta mundial en Norte América? No había necesidad ninguna, señor Presidente; estaríamos perfectamente bien representados por el doctor Pena, y ya que en esta República se ha transado con una práctica monárquica de conferir el cargo de embajador, yo me explico bien que el Presidente de la República, si quería hacerse representar por una embajada, con motivo de esas fiestas que van á realizarse en Norte América, en vez de mandar al doctor Blanco como delegado á Norte América, debía haber nombrado embajador al doctor Pena... — (Apoyados).

... y rodear la embajada, entonces sí, con jóvenes ilustrados é inteligentes que le dieran brillo, empezando por el doctor Blanco y continuando por el doctor Buero, no por ese que va, que aún para eso es demasiado joven todavía, sino por este otro doctor Buero que lo tenemos aquí de colega, y porque allí, en Norte América, en la gran República del Norte, se verá que el Gobierno de la República Oriental no se fija sino en el valor de las personas para confiarles un puesto público; esa embajada, matizada con los Secretarios que acabo de citar, debía ser completada con otras intelectualidades jóvenes, que también hacen honor al país en cualquier parte del mundo. Ahí está el doctor Leonel Aguirre, bien cerca de mí, el señor doctor Wáshington Beltrán, é indico tan sólo estos dos para no hacer demasiado costosa la embajada.

Me explico, pues, señor Presidente, que si el doctor Blanco estuviera de Ministro residente en Norte América, y el doctor Pena aquí, en la República, el Gobierno Oriental nombrara embajador al doctor Pena, rodeado de estos Secretarios y elementos de embajada; pero no es explicable, y no va á serlo aún ante el Gobierno de Norte América, que estando allí de Ministro residente el doctor Pena, se mande una embajada de aquí — désele el nombre que se quiera, — cuyo jefe sea el doctor Blanco, pues este mismo, en las condiciones que va, tiene que hacer una figura desairada ante el propio Presidente de Norte América, porque éste, que conoce bien al doctor Pena, á quien el Gobierno suplanta por el doctor Blanco, se ha de sorprender de la suplantación, haciendo el parangón entre uno y otro personaje. — (Muy bien!)

Es por estas razones que yo apoyo la moción de interpelación.

¡Quién sabe si el Ministro de Relaciones Exteriores no nos explica estas cosas de otra manera! Sería bueno oirlo.

He terminado, señor Presidente.

Señor Miranda (don Héctor) — Mis ideas respecto del derecho de interpelación son demasiado conocidas por haberlas expresado "in extenso" en esta Cámara, para que tenga necesidad de repetirlas.

Yo he sostenido aquí, conjuntamente con mi distinguido colega el doctor Buero, que el derecho de pedir informes corresponde, en todas las materias, aún en materia política, pero sólo para fines legislativos; pero aun cuando creyera que el derecho de interpelación amplio, como existe en los países de régimen parlamentario, existiera en nuestro país, negaría mi voto á este pedido, por considerarlo completamente infundado desde el punto de vista del derecho y de los hechos.

En primer lugar, señor Presidente, nada más extraño que este exceso de celo de la Cámara de Diputados al pretender enseñarle al Senado cuáles son sus atribuciones constitucionales, cuando el mismo Senado de la Nación no ha reclamado absolutamente nada en esta materia.

Me parece verdaderamente ridículo que cuando el Senado de la Nación no ha reclamado esa facultad constitucional que se trata de asignarle, nosotros salgamos dándole una lección, que por cierto no necesitan los ilustrados miembros de ese alto Cuerpo Político, en una materia que por su notoriedad tiene que serles absolutamente conocida.

Es extraño, verdaderamente, este avan-

ce de atribuciones; pero más extraño todavía es que se vengan á discutir en pleno Parlamento las facultades intelectuales de los señores que van á componer la delegación.

A mí me parece que se ultrapasan los poderes de la Cámara, los poderes que haya podido darle racionalmente la Constitución, cuando se declara en este recinto que hubiera sido mejor nombrar á este que á aquél, cuando se llega á decir que habría sido preferible designar este Secretario que á aquel otro.

A mí me parece que esa no es la misión de la Cámara, que no puede serlo por más amplio que sea el criterio que con respecto á interpelaciones se adopte.

Como se trata de una cuestión constitucional interesante, yo me he preocupado de estudiarla, y he sacado en consecuencia que el Poder Ejecutivo ha procedido correctísimamente al no pedir la venia al Honorable Senado para nombrar Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario en misión especial al doctor Blanco, en el caso á que nos estamos refiriendo.

El artículo constitucional lo conocen todos los señores diputados para que yo tenga necesidad de repetirlo aquí; pero lo que conviene recordar en el seno de esta Cámara — aun cuando es probable que los señores diputados conozcan también los antecedentes á que me voy á referir — son las fuentes de nuestro derecho constitucional para saber cuál ha sido el alcance, cuál ha sido el significado del precepto del artículo 81 de la Constitución.

El germen, señor Presidente, de la facultad constitucional del Senado para intervenir con su acuerdo en los nombramientos de enviados diplomáticos, yo lo encuentro en el acta de la Confederación Norteamericana de 1778, que reservaba al Congreso de Estados Unidos la facultad de enviar embajadores y de recibirlos, facultad, señor Presidente, que en el acta de la Confederación era correlativa con otra que se reservaban, precisamente, de un modo expreso, los Estados Unidos reunidos en Congreso, de realizar tratados y alianzas.

Es natural que este origen doctrinario de la disposición constitucional, y este origen legislativo, hayan sido deformados un tanto por el espíritu y la letra de las Constituciones que han venido después. Nosotros podemos comprobarlo fácilmente haciendo una mera revisión de las Constituciones que siguen principios parecidos, y que fueron sancionadas, señor Presidente, antes de la Constitución de 1830, sirviendo de modelo á los autores de nuestra Carta Fundamental.

La Constitución portuguesa, por ejemplo, sancionada bajo el gobierno de Juan VI, establecía que el Poder Ejecutivo tenía la facultad de nombrar embajadores y otros agentes diplomáticos después de haber oído al Consejo de Estado.

La Constitución Argentina del 26 establece la facultad para el Poder Ejecutivo de nombrar los Embajadores, Ministros Plenipotenciarios, Cónsules generales y demás agentes, con la aprobación del Senado. La Constitución Peruana del 23 da al Poder Ejecutivo la facultad de nombrar los agentes diplomáticos de acuerdo con el Senado.

La Constitución Colombiana del 21 dice que, previo acuerdo y consentimiento del Honorable Senado, el Poder Ejecutivo nombra toda especie de Ministros ó agentes diplomáticos y á los oficiales militares, desde coroneles inclusive para arriba. La Constitución Chilena del año 12 prohibía al Poder Ejecutivo que nombrara enviados sin el dictamen del Senado. La Constitución Chilena del 18 establecía que sin acuerdo del Senado no podía el Poder Ejecutivo nombrar Embajadores, Cónsules, Diputados ó Enviados á las potencias extranjeras. La Constitución Chilena del 23 preceptuaba que no podía el Poder Ejecutivo, sin acuerdo del Senado, despachar agentes diplomáticos. Pero donde se encuentra un pensamiento más idéntico al de nuestra Constitución es en la Constitución Federal de los Estados Unidos de 1787, que dice que "el Poder Ejecutivo tendrá el poder de concluir tratados, con conocimiento y consentimiento del Senado y nombrará, con conocimiento y consentimiento del Senado también, los Embajadores y otros Ministros públicos y á los Cónsules y otros funcionarios de los Estados Unidos, cuyos nombramientos no se hayan provisto de otra manera por la presente Constitución y cuyo empleos sean creados por ley".

No obstante, el origen más inmediato y donde vemos textualmente establecido el artículo constitucional á que nos venimos refiriendo, está en la Constitución Chilena del 28, que dice textualmente que el Poder Ejecutivo podrá proveér empleos civiles, militares y eclesiásticos conforme á la Constitución, necesitando el acuerdo del Senado ó de la Comisión Permanente, en su receso, para el envío de diplomáticos ó coroneles y demás empleados del Ejército permanente.

Estas disposiciones constitucionales las rememoro, señor Presidente, para hacer ver, en primer lugar, que el origen de la disposición que exige la venia del Senado para nombramientos de diplomáticos tiene indudablemente gran relación con la facultad primordial de esos agentes diplomáticos de celebrar tratados, y las rememoro también para decir que al concepto amplísimo de las cartas anteriores á la Constitución Chilena del 28 ha sustituído un criterio restringido, que expresa de una manera neta la letra perfectamente clara y comprensible de la Constitución Chilena, reproducida en nuestro Código Político del año 30.

Efectivamente, señor Presidente, al principio se establecía que todos los enviados diplomáticos, — haciéndose una enumeración más ó menos larga,—debían ser nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado. Pero la Constitución Chilena estableció, en cambio, que ese requisito sólo era necesario para el nombramiento de aquellos diplomáticos que tuvieran el carácter de empleados del Poder Ejecutivo. Lo expresa de una manera clara al decir: "proveer á los empleos civiles y militares conforme á la Constitución, estableciendo el acuerdo del Senado ó Comisión Permanente, en su receso, para los "enviados diplomáticos". En mi sentir, señor Presidente, dentro de las palabras "enviados diplomáticos" caben absolutamente todos aquellos que tienen representación de una Nación ante Gobiernos de países extranjeros. Las antiguas Constituciones, como hemos visto, hablaban de Embajadores, de Ministros, de Diputados, ante Gobiernos extranjeros, etc. La Constitución Chilena del 28 sabiamente habló tan sólo de enviados diplomáticos, comprendiéndolos á todos.

De manera, señor Presidente, que nuestra Constitución, como la Chilena del 28, considera enviados diplomáticos á todos los que asuman una personería internacional de un país con respecto á otro país.

El Ministro de Obras Públicas, encargado de una misión diplomática especial, es, en mi concepto, un enviado diplomático, pero no necesita venia del Senado, por la sencilla razón, señor Presidente, de que no se le ha dado el "empleo" de Ministro Diplomático.

Es natural que mis colegas, versados en Derecho Administrativo, encontrarán innecesario que yo haga aquí una distinción entre lo que es comisión y empleo. Todos sabemos que el Ministro de Obras Públicas, conservando su puesto de Ministro de Obras Públicas y yendo en misión especial, no tiene otra cosa que una comisión transitoria, eventual, y no puede tener el carácter de empleo ante ningún tratadista de Derecho Administrativo. Esta es una cosa absolutamente indiscutible. Por eso entiendo que no tenemos por qué discutir aquí si el doctor Blanco va como Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario ó no va en ese carácter.

Yo opino que va como Enviado Diplomático, pero creo que no se le ha dado un empleo: es un enviado diplomático en comisión transitoria, eventual, completamente precaria, limitada, como lo dice expresamente el decreto de nombramiento.

Señor Narancio — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Narancio—Como en la Cámara se encuentran á estudio una porción de asuntos que han quedado sin terminar, haría moción para que se prorrogara la sesión de hoy hasta dejar terminado por completo este asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Narancio.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el doctor Miranda.

Señor Miranda (don Héctor)—Veo, señor Presidente, que es inútil seguir insistiendo respecto á la interpretación del artículo 81 de la Constitución; pero ya que se han citado algunos precedentes en Cámara, creo que será posible reforzarlos todavía y que no será inútil hacerlo.

Yo ya he hablado, señor Presidente, en esta Cámara, de cuál, es, á mi juicio, el valor de los precedentes: yo creo que no valen nada contra la Constitución, pero ya que se ha insistido aquí en esos precedentes, voy á ampliar los que han expuesto los señores Mezzera y Sosa.

Yo recuerdo, señor Presidente, la misión del doctor Cuestas, que era entonces Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario ante los Gobiernos de Norte América y de Méjico en 1902, con motivo de la coronación de Alfonso XIII, y recuerdo también que el decreto que nombraba á ese Ministro en misión especial, sin venia del Senado, iba firmado por un ciudadano nacionalista de prestigio dentro de las filas de ese partido político: por el doctor Germán Roosen. El mismo doctor Germán Roosen firmaba ese mismo año 1902 otro decreto confiriendo al mismo doctor Cuestas el carácter de Enviado Especial ante el Gobierno de la Gran Bretaña con motivo de la coronación de Eduardo VII, también sin venia del Honorable Senado.

El señor Daniel Muñoz, siendo Plenipotenciario ante el Gobierno de la República Argentina, con motivo del casamiento del rey de España, fué también á esta última nación en carácter de Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario, sin la venia del Senado, y sin que absolutamente ningún senador hiciera la más mínima objeción á este respecto.

El doctor Manini Ríos fué nombrado, según lo dice textualmente el decreto del 19 de Agosto de 1912, — que no provocó absolutamente ninguna explosión, no digo en el Senado, ni siquiera en el seno de la prensa opositora, — fué nombrado, decía, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario con la misión especial de representar al Gobierno en las solemnidades conmemorativas del Centenario de las Cortes, Constitución y Sitio de

Cádiz, sin que se requiriera la venia del Senado.

Pero hay otros precedentes mucho más notables todavía, como el de Febrero de 1831, en que el Senado autorizaba á que se mandara un Enviado ante el Gobierno de Corrientes para negociar sobre objetos de interés general. El Senado concedía la venia, pero el Poder Ejecutivo no pidió la venia para nombrar al coronel Carriego, como lo hizo, en carácter de Enviado ante el Gobierno de Corrientes.

Y hay otros precedentes todavía, interesantes por corresponder á un Gobierno blanco que tiene un prestigio enorme dentro del partido á que pertenecía. En Abril 28 de 1863 fué nombrado Agente Confidencial en Buenos Aires el doctor Andrés Lamas, sin venia del Senado, y el decreto respectivo lo firmaba, además, señor Presidente, de don Bernardo P. Berro, el doctor Juan José de Herrera, — muy vinculado por parentesco á un miembro nacionalista de esta Cámara. Y aquí, en este caso, precisamente, se vió, señor Presidente, la diferencia que hay entre una comisión transitoria y un empleo permanente, porque cuando el doctor Andrés Lamas sólo tenía esa comisión permanente no se requirió el acuerdo del Senado; pero, cuando el Gobierno de Berro creyó necesario dar un carácter de estabilidad á esa misión, entonces pidió la venia del Senado y nombró á don Andrés Lamas Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario.

En el mismo Gobierno de Berro, señor Presidente, se confirió, en Octubre de 1862, una misión especial al doctor Florentino Castellanos, y el decreto iba firmado por Bernardo P. Berro y por don Jaime Estrázulas, y no se pidió venia ni al Senado ni á la Comisión Permanente.

Yo creo que es inútil insistir, pues, sobre la parte constitucional y sobre la parte que se refiere á los precedentes en nuestro país. Quiero, sin embargo, hacer notar la importancia que tiene el nombramiento de una misión especial en casos como este.

Es sabido, señor Presidente, que un Ministro Plenipotenciario en misión especial tiene prioridad, tiene primacía, dentro del Protocolo, ante todos los Ministros Plenipotenciarios, y sólo los Embajadores pueden tener la derecha á su respecto. En este caso, nosotros, con el nombramiento de un Enviado Especial, colocamos á nuestro país en un rango elevado al lado de las grandes potencias en todas las ceremonias que se vayan á realizar con motivo de las fiestas de la apertura del Canal de Panamá. Y volviendo á la cuestión de si es conveniente nombrar una misión especial ó si hay que darle esa representación al Ministro acreditado allí, yo diré dos palabras, y es que es absolutamente indudable que tiene mucha mayor importancia, que significa un acto de cortesía más intensa, el mandar expresamente un Ministro de Estado en misión diplomática ante un Gobierno amigo, que aprovechar cómodamente la presencia de un Ministro acreditado ante ese mismo Gobierno para un acto tan trascendental, señor Presidente, como es el de la apertura del Canal de Panamá, el acontecimiento más importante de la historia de América desde la época de la independencia... — (Apoyados).

... porque nadie puede desconocer, señor Presidente, sin estar ofuscado por la pasión política, que en este caso se trata de una misión excepcional, en una ocasión de fructífera trascendencia para el porvenir americano.

No voy á hablar, señor Presidente, del otro tema á que se ha referido el doctor Terra, porque me parece que no tenemos por qué meternos á investigar el bolsillo de los particulares. Yo no tengo por qué averiguar si el doctor Blanco tiene ó no tiene medios pecuniarios suficientes para representar al país en el exterior; pero creo que el doctor Blanco, que es un ciudadano pundonoroso, no iría á representar al país si no tuviera la seguridad absoluta de que lo va á hacer con entero decoro... — (¡Muy bien!).

... y me parece, señor Presidente, que es desnaturalizar absolutamente las funciones del Poder Legislativo venir á averiguar aquí si el Ministro Plenipotenciario tiene ó no suficiente dinero en sus carteras.

Lamento que los escrúpulos constitucionales á que me he referido, y todos estos argumentos que he dado en este caso, me inhiban de prestar mi voto de aprobación á la moción formulada por el flamante diputado por Montevideo; y lo lamento, señor Presidente, porque sé que hay probablemente fuera de este recinto mucha gente que está esperando ocasiones para emociones fuertes, y que, como se ha dicho, señor Presidente, que las interpelaciones son los toros de la política, quieren que haya una corrida cada semana.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Herrera — Poco voy á decir, señor Presidente, sobre todo porque está agotado el asunto, bajo el aspecto constitucional, y porque se ha debatido extensamente. Ya que intentar convencer, en un caso tan antagónico como este, es difícil, hay que limitarse á dejar planteada la argumentación, dejando el veredicto á las gentes imparciales.

Yo creo, señor Presidente, que la Constitución es clara, y que no permite que se manden Ministros al extranjero sin venia del Honorable Senado; pero noto que para apreciar este punto claro, oscurecido sinceramente — no lo dudo — por algunos colegas, aún los propios miembros de la mayoría no llegan á comulgar en una tesis idéntica, y que si hay diputados, como el señor Sosa, que entienden que no lleva misión diplomática el doctor Blanco, — á mi juicio en error, — hay otros diputados que entienden que la lleva. Creo que estos ciudadanos están absolutamente en la verdad, y que esta condición plenipotenciaria hace más visible el exceso que ha cometido el Poder Ejecutivo nombrando embajador sin anuencia del Cuerpo Legislativo.

Pero hay otro aspecto muy interesante, que es necesario subrayar, y que, á la verdad, para mí es el motivo más poderoso que podría invocarse para que el señor Ministro de Obras Públicas no saliera del país: es el que se refiere al decoro de la Administración.

Durante algún tiempo se sostuvo, y se creyó, que este era un Gobierno de absoluta probidad: el tiempo y los sucesos han probado que era equivocado tal aserto, que este no es un Gobierno probo. El primer accidente que ha puesto en la picota la reputación honorable de esta situación fué aquel malhadado asunto de la Coronilla.

Pasó todo eso, y en seguida vino la cuestión del Panamericano. No tengo para qué fatigar á mis colegas recordándoles los episodios de aquella jornada; pero, sea la que fuere la opinión que nosotros tengamos sobre el asunto, es notorio que la cuestión dió motivo á controversias, habiendo dejado mal parada — en opinión de la minoría y en la opinión del país — la gestión administrativa del Gobierno actual.

Señor Miranda (don César) — De la minoría parlamentaria, porque cuarenta mil ciudadanos manifestaron en las calles de Montevideo que estaban con la mayoría parlamentaria.

Señor Herrera — Sí: los mismos "gatos" que votaron en las elecciones!...

Señor Miranda (don César) — Al lado de una manifestación de cuatro gatos.

Señor Herrera — ¡Sí; ya sabemos cómo se saca á la calle á la gente de los clubs oficialistas!...

Pero, en fin, yo siempre insisto en que no hay derecho de sofocar la opinión de los demás: no pretendo, por ningún concepto, desconocer el criterio diverso de la parte contraria.

¿La mayoría no piensa como nosotros? ¡Está en su perfecto derecho!

Simplemente certifico un hecho producido: que el debate sobre el Panamericano llegó á interesar la opinión pública, y que la opinión pública, armonizando su criterio con la minoría de esta Cámara, entendió que ese asunto era un asunto turbio... sucio!...

Señor Narancio — La minoría.

Señor Herrera — Yo lo considero un asunto sucio!...

Señor Narancio — La minoría, señor diputado.

Señor Herrera — Muy bien, señor diputado. No estoy en tren de convencer á nadie, y no soy yo quien va á convencer al señor diputado en cuestiones de esta naturaleza!

Y no soy yo quien lo dice. Ciudadanos que son eminencias, no sólo dentro de la minoría, sino del país, como el doctor Martín C. Martínez, cuando se discutió la cuestión del Tranvía del Norte, decía estas palabras, textualmente, refiriéndose al Panamericano.

Señor Miranda (don César) — Pero el Panamericano no está en discusión, señor diputado.

Señor Herrera—Pero si ese negociado es el "pivot" de la cuestión, señor diputado!...

Señor Miranda (don César)—¿Qué tiene que ver con la cuestión en debate?

Señor Herrera—A eso voy. El Ministro que tiene encima eso del Panamericano, que es la lápida para cualquier reputación; el Ministro que se va en fuga, está obligado á levantar la sospecha...—(No apoyados).

... de que no ha sido un gestor serio en estas operaciones.

Señor Narancio—La Comisión de Fomento de la Cámara se ha hecho solidaria de los argumentos del señor Ministro, porque lo acompañó en la defensa del Panamericano. Esa Comisión existe y esa Comisión le va á demostrar al señor diputado, por otra parte, que está equivocado.

Señor Miranda (don César)—La Cámara lo acompaña, el país lo acompaña, y la prensa también lo acompaña.

Señor Herrera—¡Qué equivocado está! El señor diputado es víctima de ese fenómeno óptico vulgar á los que están en las alturas: que no ven el valle. Creen que todo anda bien por la llanura, porque no la divisan... En este caso, sofocados por la cortesanía, que por cierto abunda en las antesalas de los Ministerios, cree que este es un Gobierno popular, cuando es un Gobierno completamente impopular, desacreditado!...

Señor Miranda (don César)—Es el modelo de los Gobiernos.

Señor Barbatto—Eso es.

Señor Herrera — ¡Para el señor diputado; pero no es para mí!...

Sigo adelante! Yo entiendo que estando sobre el tapete este asunto del Panamericano, — y para mí este es el argumento fundamental, más aún que la letra de la Constitución que, por supuesto, reclama respeto, — que estando en pie, repito, esta cuestión tan controvertida, tan sospechada, el Jefe de la Administración, en la rama de Obras Públicas, no debía moverse del país. Una exigencia elemental de delicadeza así lo impone al funcionario.

Cuando está el enemigo á la vista ó ha de haber encuentro, es consigna de honor para el jefe de la milicia no moverse de su puesto, para estar presente

cuando se produzca el choque y no se pueda decir que ha huído de la contienda!...

Me dice algún colega que la Comisión de Fomento, identificada con las opiniones del señor Ministro, mantiene su tesis y que la sostendrá en esta Cámara. Muy bien; lo hará valerosamente, lo hará con toda elocuencia, tal vez nos convencerá de que estamos en error; pero aquí lo que interesa es que, además de la Comisión de Fomento, que es representativa del Cuerpo Legislativo en este caso, concurra á las deliberaciones sobre el Panamericano, — que vendrán dentro de pocos días, — el propio señor Ministro de Obras Públicas, como delegado del Poder Ejecutivo, que es quien ha intervenido directa y personalmente en esta cuestión, y es quien nos ha dicho, hace poco tiempo, que el asunto del Panamericano es el asunto ferroviario más brillante que ha suscripto el Poder Ejecutivo...

Ahora bien: contestando á esa afirmación, en la Cámara de Senadores el señor Otero ha hecho manifestaciones de una enorme gravedad, que solamente por el descalabro en que está la moral administrativa en esta época de derrumbe, no han dado pie á una verdadera marejada de alarma en las alturas. ¿Cómo es posible que un senador de la República diga, oficialmente, que este asunto ha sido objeto de manejos indecorosos en antesalas, de combinaciones vergonzosas, hasta de coimas?... Así lo ha dado á entender, así lo ha dicho claramente!...

¿Cómo es posible que todo esto suceda sin conmover al Poder Ejecutivo, y que ese Ministro que ha dicho la víspera que lo del Panamericano es un negocio brillante tome tranquilamente pasaje en el "Regina Margherite" y marche á pasearse como si tal cosa?

Señor Miranda (don César) — Los cargos formulados por el doctor Otero se refieren á una Administración anterior á la del doctor Blanco.

Señor Herrera — Ya le voy á contestar al señor diputado.

Para que no se diga que mis palabras están en el aire, que no tienen cimiento; voy á remitirme un poco á las declaraciones del señor senador Otero, bien concretas.

Ha dicho el doctor Otero, por ejemplo: "Es que deseo que, de una vez por todas, por el honor de esta casa y por el honor del país, concluya esta intervención de antesalas, esto que llaman "lobby services" los americanos; intervención considerada contraria al orden público, y lícita y por la cual no se admite pleito ni reclamación de ninguna clase en otras partes". Y continúa luego: "Así, por ejemplo, pasa la ley en la Cámara de Diputados, y, tal vez con el deseo de andar rápidamente, en vez de mandar al Poder Ejecutivo una copia del contrato hecho entre la Comisión de Fomento y la Empresa, se toma directamente el contrato original, que pertenecía al archivo de la Cámara, lo sella el Secretario, se le pone constancia de que es el original"...

Señor Miranda (don César)—De eso no tiene la culpa el Ministro doctor Blanco.

Señor Herrera—... "se le agrega una copia de la ley, que firma el Presidente, y se manda; en el archivo de la Cámara no queda el original"...

Señor Miranda (don César)—¿Qué tiene que ver el Ministro doctor Blanco con eso?

Señor Herrera—... "y aquí tengo yo, entre los papeles sueltos que vienen del Poder Ejecutivo, un documento original que pertenece á la Cámara: es el tal contrato que ha andado vagando y vaga de una parte para otra".

Señor Miranda (don César)—El Ministro tendría derecho de interpelar á la Cámara, dentro del criterio del señor diputado, pero no la Cámara de interpelar al Ministro.

Señor Herrera—Mi criterio es único y claro, señor diputado, y sé que lo comparte la mayoría de esta Cámara, pero que por compromiso de solidaridad política no pueden confesarlo aquí; el hecho real es que un Ministro de Estado que interviene en una cuestión que perjudica á la República, sospechada, desconfiada por el país y por el mismo Cuerpo Legislativo, ese Ministro, por decoro propio, debe quedarse entre nosotros!...—(Aplausos en la barra).

Señor Presidente—Se prohibe á la barra toda clase de manifestaciones.

Señor Miranda (don César)—Eso que ha leído no tiene absolutamente nada que ver con la gestión del doctor Blanco.

Señor Herrera—¡Cómo no!... Tiene que ver; está en el ambiente...

Señor Miranda (don César)—Esas son irregularidades dentro de la Cámara, y el doctor Blanco no tiene nada que ver con eso.

Señor Herrera—Respeto su opinión, señor diputado; pero permítame que vaya exponiendo la mía.

Continúo. Sólo tomaré algunos párrafos del discurso del doctor Otero, porque es muy dilatado.

Dice el doctor Otero que se impone arreglar lo del Pan Americano, en virtud de la mala gestión ministerial. Hay que aceptarlo, no hay más remedio, insiste. Más adelante agrega: "Tendríamos necesidad de explicar que el Poder Ejecutivo fué exageradamente benévolo con este asunto"... Para mí esta frase sola es un proceso. Un Ministro no puede permitir que se diga que ha sido benévolo en un asunto de naturaleza económica, fastuosa y tan importante como es esta concesión. "Exageradamente benévolo" quiere decir todo: algo inofensivo y mucho ofensivo!... Sigue el doctor Otero: "... que se equivocó dando garantía al ramal á Cerro Chato; que después, ante los otros Poderes Públicos, hubo tramitaciones más ó menos deficientes".

Más adelante dice que "hubo errores notariales en las escrituras, etc. Habría que entrar en detalles enojosos de toda naturaleza, que afectarían indirectamente la reputación del país".

Para mí, esto—limitando mi interpretación á estas palabras—tiene un significado serio, acusatorio, que no puede pasar desapercibido para el Parlamento y tampoco ante la opinión pública, que ya ha recogido este discurso y lo comenta por la prensa todos los días, conteste en la gravedad de tales asertos.

¿Qué es esto? ¿qué es lo que hay?... Que se diga dónde está el error, si lo hay. Si es calumnia, que se desvirtúe; pero es necesario que se aclare todo esto. ¿Cómo un senador de la República se permite afirmar cosas tan graves y no hay miembro del Gobierno que recoja sus tremendas acusaciones?... ¿Y son estos los momentos que el señor Ministro de Obras Públicas considera plácidos, aparentes, para irse á pasear á Norte América?...

Señor Sosa—¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Señor Herrera — Sí, señor; con mucho gusto.

Señor Sosa—Me parece que el señor diputado Herrera no ha leído bien el discurso del doctor Otero. Todo eso que está reseñando lo ha dicho el doctor Otero, pero no refiriéndose, de ninguna manera, ni al Gobierno actual, ni al doctor Blanco. Si el doctor Herrera pudiera señalar un párrafo de ese discurso en que se refiriera al señor Ministro de Obras Públicas actual, ó al Gobierno actual, tendría razón en decir lo que dice. Yo quisiera que puntualizara un poco, porque está esparciendo sombras y dudas que pueden perjudicar á funcionarios que no las merecen.

Señor Herrera—Las tomo de donde están, señor diputado! Yo he recibido el "Diario Oficial", y me he encontrado con un discurso auténtico, que contiene afirmaciones gravísimas!

Señor Sosa—Pero en nada se refieren á esta Administración, señor diputado.

Señor Miranda (don César)—Y no hay nada tampoco contra el doctor Blanco.

Señor Herrera—Voy á contestar; permítame.

Las afirmaciones del señor senador Otero no excluyen á este Gobierno, porque habla en términos generales, diciendo que ha habido deficiencias, cosas enojosas, y esto y aquello... Pero fuera de eso, aún suponiendo que el Ministro doctor Blanco no tuviera la menor responsabilidad personal en este desventurado asunto del Panamericano...

Señor Sosa—No tiene nada de desventurado.

Señor Herrera — ... es desventurado, desde el momento que ha provocado este gran movimiento de resistencia nacional,—aún en el supuesto de que no fuera así, de que él hubiera llegado la víspera al Ministerio de Obras Públicas,—como los Gobiernos no se interrumpen, y los unos recogen la herencia administrativa de los otros, siendo solidarios,—el Ministro de Obras Públicas, en este instante representa á la Administración Pública, á la actual y á la antecedente; y mucho más así, desde el momento que él ha aceptado el proyecto, y se ha hecho solidario con toda su gestión, alabándola, y con todos los lunares que pueda tener. Por consiguiente, al venir el Ministro aquí, no viene á defender su responsabilidad y su desempeño, sino que viene á defender la gestión pública del Poder que representa. Esa es la cuestión!

Señor Sosa—Pero, señor diputado, permítame otra interrupción.

Señor Herrera—Con mucho gusto.

Señor Sosa—Todo lo que dijo el doctor Otero, todo lo que se refiere á benevolencias, á condescendencias y complacencias, etc., es relativo á los trámites de la concesión y á escrituración y á garantía del ramal á Cerro Chato, que no tiene absolutamente nada que ver con el caso planteado en esta Cámara durante el Gobierno actual. Pero quiero hacer una salvedad, además: quiero hacer la salvedad de que yo, por ejemplo, creo que ninguna de las referencias del doctor Otero pueden afectar tampoco la honestidad de la Administración anterior...

Señor Herrera—Hay que demostrarlo, señor diputado.

Señor Sosa—... porque en esa parte, lo mismo el doctor Williman que el señor Batlle, son absolutamente insospechables.

Señor Herrera—No, señor diputado: para mí no es insospechable esta Administración. Para mí es profundamente sospechable, lo creo en absoluto.

Hay que decir la verdad: lo que uno piensa, y la opinión también!... Pero aunque así no fuera, habría que demostrarlo.

Señor Sosa—Es claro, en eso tiene razón.

Señor Herrera—Está en pie la sospecha: hay que desvanecerla. ¿Quién mejor que el propio Poder Ejecutivo, por instrumento del señor Ministro de Obras Públicas, puede disiparla?

Señor Sosa—En eso estamos de acuerdo.

Señor Herrera—Y en ese sentido creo que afianzamos la situación del Gobierno, por cuanto le decimos: "No se desprenda usted de sus agentes legales ante el Cuerpo Legislativo; conserve su Ministro de Obras Públicas, para que lo defienda con eficacia y con elocuencia—si la puede tener,—cuando llegue el momento de debatir el asunto, tan espinoso, del Panamericano."

Señor Sosa—El señor diputado acaba de decir que los Ministros de Obras Pú-

blicas, como los Presidentes, pueden cambiar, pero que la Administración es la misma. Al doctor Blanco lo sustituirá otro Ministro de Obras Públicas, y de todos modos existirá el agente del Poder Ejecutivo para defender sus procederes ante la Cámara.

Señor Herrera—Pero los Ministros de Obras Públicas, con los seis meses de residencia, ¿son Ministros diplomáticos ó qué son? ¿Son hombres, son mujeres, qué son?...—(Risas).

Señor Sosa—Pero qué tenemos que ver con la residencia!... ¿El señor diputado cree que el doctor Blanco no va á volver al país para hacer efectiva la residencia?—(Apoyados).

Señor Herrera—Yo señalo la inoportunidad de su viaje.

Señor Sosa—Está muy bien.

Señor Herrera—Tal vez convenciera él á la Cámara; pero creo que si entendiera sus propios intereses se quedaría, pues estando convencido él, como están algunos colegas de la mayoría, de que el asunto del Panamericano es cristalino y trasparente, debería quedarse aquí, para desvanecer la sospecha contraria.

Señor Sosa—No tenía para qué quedarse. Tal vez si no hubiera sido cristalino, habría tenido que quedarse.

Señor Miranda (don César)—Y para hacerle el gusto á los diputados blancos.

Señor Herrera—A la conciencia pública, que vale más que nosotros, señor diputado!

Por lo demás, no tengo que pensar mucho para dar respuesta al señor diputado Sosa sobre la gestión reciente y mala de este asunto.

Como se recordará, en esta Cámara se acordó darle una bonificación de 200.000 pesos á la Compañía del Ferrocarril Panamericano. La minoría se opuso y la mayoría se opuso á la minoría.

La Comisión de Fomento, ante la insinuación, para mí muy sensata, del doctor Rodríguez Larreta, de que debería hacerse una tentativa á ver si se conseguía una rebaja en la indemnización para la Compañía cesante, se negó á aceptar ese procedimiento, diciendo que era inútil, siendo la última palabra de los interesados.

Señor Sosa—Es cierto.

Señor Herrera — Muy bien: pasa el asunto al Senado, y con asombro hemos sabido luego que, buenamente, sin presión de ningún género, como quien da una cosa que no le pertenece—y tal vez estaba en lo cierto—el representante de ese sindicato agonizante se daba por satisfecho, renunciaba á los 200.000 pesos que se le iban á entregar!... Esa ha sido la gran sorpresa, después de haber dicho, aquí, en esta Cámara, el Ministro de Obras Públicas, que había que darle indefectiblemente los 200.000 pesos, y hasta argumentó con algo indecoroso: con la sospecha, con la insinuación de que si la Cámara de Diputados no cedía esos dineros, estábamos expuestos ó abocados á una reclamación diplomática de Norte América, lo que era una verdadera mentira, porque Norte América cultiva las relaciones más cordiales con este país, y cualquiera que converse breves minutos con el representante de esa noble nación sabrá cuáles son los anhelos de amistad y los sentimientos de especial simpatía que rinde á esta República del Sur la diplomacia norteamericana.

No hubo tal amago de reclamación; no fué cierta semejante cosa: se dijo lo que no es verdad.

Señor Sosa — Nadie lo dijo.

Señor Herrera — De paso diré — y me lo observa bien el doctor Aguirre,— que se manda de embajador á Estados Unidos á quien supuso precisamente á esa Nación pronta á enarbolar el rebenque para castigar nuestros derechos; á la propia persona que cometió esa enorme ligereza parlamentaria!

Pero insisto, ratificando mi afirmación anterior: aquí dijo el Ministro de Obras Públicas que había que darle los 200.000 pesos y que en realidad eran reclamados esos 200.000 pesos, perentoriamente, por el sindicato.

Pues bien: el Senado, sin mayor presión, obtuvo que esa suma no se pague. A mí me parece que estos hechos plantean una situación moral verdaderamente grave para el Gobierno.

Señor Sosa — ¿Me permite una aclaración?

Señor Herrera—¿Cómo el señor Ministro de Obras Públicas se va tranquilo á ser rodeado por los pasajeros del "Regina"... — (Hilaridad).

... admirando sus atractivos sociales, cuando está condensada esta pésima impresión, en la Cámara, sobre el Panamericano?... Cuando llegue á Estados Unidos, le van á salir, seguramente, al paso los telegramas de aquí diciéndole que este asunto del Panamericano ha sido materia de un gran escándalo parlamentario.

¿Cómo tiene el coraje de irse? Le admiro el valor!...

Señor Narancio — Lo que yo le envidio es el viaje.

Señor Herrera — Ahora para "endulzar la sangre", según la manifestación pintoresca de un señor senador, y para aplacar alarmas de la opinión, que veía que los 200.000 pesos andaban por las gavias, se dijo que el concesionario renunciaba á esa enorme asignación, porque en cambio se le daba un beneficio, ó preferencia, para construir un nuevo ramal. Pero contradiciendo tal aserto de última hora, que era una componenda fácil para disimular lo inaudito del asunto, el señor senador Manini Ríos ha dicho en la sesión del 5 del corriente, en la Cámara á que pertenece, que está interesado en hacer notar que no hay tal beneficio, que si el señor diputado Sosa ha manifestado que existe esa promesa ulterior, él, por su parte, como miembro de la Comisión de Fomento del Senado, y conociendo en sus detalles la cuestión, en el momento actual, puede afirmar y lo afirma, para que se sepa, que no hay tal concesión. Y dice textualmente:

"Como yo he intervenido en el asunto, al igual de los demás miembros de la Comisión de Fomento, me creo en el deber, una vez más, de declarar que lo único convenido con los representantes del Panamericano es lo que está á la consideración del Senado, la claridad de cuyo texto no puede ponerse, en serio, en tela de juicio".

Así, pues, he leído estos fragmentos de discursos pronunciados en el Senado, para poner en conocimiento de la Cámara la marejada de contradicciones de suprema gravedad que se están promoviendo alrededor del Panamericano en esta su segunda instancia parlamentaria.

Señor Sosa—No hay ninguna contradicción.

Señor Herrera—El Ministro dijo que era un brillantísimo negocio, y el Senado, sin presión de ningún género, consigue que el concesionario se apee de la pretensión de los 200.000 pesos. ¿Le parece poca contradicción?...

Señor Sosa—Eso no es exacto.

Señor Miranda (don César) — Sacrificando los accionistas, á quienes se les ofrece un 16 o|o.

Señor Herrera—Para que no se diga que yo hago apreciaciones temerarias, me remito á las palabras del señor senador Manini Ríos.

Señor Sosa—Las conozco. El señor Manini Ríos dijo la verdad en ese discurso en cuanto se refiere á él; pero la Comisión de Fomento de la Cámara, á la cual ha pasado de nuevo el asunto, dirá á ésta, cuando llegue la oportunidad, la verdad real de las cosas, y me parece que el señor diputado Herrera, hasta conocer exactamente las cosas, hasta oir las dos campanas, no tiene derecho á decir que aquí hay contradicciones de suma gravedad, porque en eso puede también envolver á los miembros de la Cámara.

Señor Herrera—Pero, señor diputado, vamos á los hechos reales, dejémonos de andar por "las orillas del pueblo"...

Señor Sosa—Hay que ir al fondo, no á la orilla.

Señor Herrera—Hay contradicción entre esta Cámara con el Senado y con el señor Ministro.

Señor Sosa—Pero, en último caso, no es de ninguna gravedad.

Señor Herrera—El Ministro dijo que el asunto era brillantísimo; esta Cámara dijo que no había modo de rebajar los 200.000 pesos, y el Senado los economiza!...

Así, señor Presidente, que yo me he preocupado de perfilar estas circunstancias de carácter moral que inhabilitan al señor Ministro de Obras Públicas para irse del país, y creo que si ese señor se enterara de lo que ha pasado esta tarde en esta Cámara, tal vez se decida á mandarle decir al señor de Piedras Blancas que posterga la jornada, porque no puede salir del país en condiciones tan desairadas!

Señor Narancio—Ese señor es señor en todos lados.

Señor Miranda (don Héctor)—Sin hacerle el gusto al señor diputado.

Señor Herrera — Yo comprendo, señor Presidente, que, sin renuncia, quepa ese viaje de embajador en casos excepcionales.

Por ejemplo, la vez pasada, un ilustre compatriota, el señor Antonio Bachini, tuvo la gloria de intervenir en ese arreglo de frontera con el Brasil; tuvo el supremo honor, colmando una vieja aspiración de la opinión nacional, de darle límites definitivos á la nación en el Yaguarón y la laguna Merín. Era, entonces, muy legítimo, era blasón atributivo de su jornada, que el Gobierno después lo enviara en misión á Europa para representarlo, porque bien ganado estaba ese laurel por quien tanto se luciera en su desempeño de Canciller.

Pero en este caso en que el Ministro de Obras Públicas no puede ofrecer al país nada más que desastres y un libro con su fotografía, que anda por ahí, me parece...—(Risas).—(No apoyados).

... creo que por decoro propio, y por decoro administrativo, está obligado á quedarse aquí y á seguir considerando esta cuestión del Panamericano que no está liquidada, ni mucho menos!

He dicho.

Señor Andreoli — Voy á decir, señor Presidente, cuatro palabras, nada más, para terminar.

El doctor Terra ha contestado brillantemente los argumentos expuestos por el doctor Mezzera y el señor diputado Sosa, quienes pretenden defender la corrección de procederes del Poder Ejecutivo, con respecto á la designación de este enviado especial ante el Gobierno de los Estados Unidos.

El doctor Mezzera no ha hecho otra cosa que citar disposiciones de un reglamento diplomático, que, en manera alguna, pueden modificar disposiciones claras y terminantes de la Constitución de la República.—(Apoyados).

Y en cuanto al señor diputado Sosa se concretó á expresar que había antecedentes por los cuales se autorizaba al Poder Ejecutivo á proceder en la forma que lo

ha hecho con el nombramiento del doctor Blanco; pero, á pesar de eso, no ha citado un solo precedente que le favorezca en su tesis.

Señor Mezzera—Yo no he citado ningún decreto.

Señor Andreoli—El reglamento diplomático.

Señor Mezzera— No he citado ningún decreto.

Señor Andreoli—Una ley no modifica, de ninguna manera, la Constitución de la República.

Señor Mezzera — He dicho, primero, que de acuerdo con la doctrina y con la clasificación de todos los Congresos, los enviados especiales no son enviados diplomáticos...

Señor Andreoli — Pero aquí acaba de probar el señor Miranda que se trata de un enviado diplomático.

Señor Mezzera — ... y después de haber demostrado con la doctrina cuál es el criterio y cuál es el concepto general de los diplomáticos, dije en qué ley se había basado el Poder Ejecutivo para poder mandar un enviado especial que no era diplomático, y argumenté que lo había hecho en virtud del artículo 2.o de la ley diplomática, que son dos cosas muy distintas. Y sobre qué se entiende por enviado diplomático...

Señor Andreoli—Deseo que se me ampare en el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Mezzera — ... puede remitirse el señor Andreoli á todos los autores de Derecho Internacional: sería conveniente.

Señor Presidente — El orador desea no ser interrumpido.

Señor Andreoli—Pero el señor diputado Sosa se olvidó de citar algunos precedentes que nos favorecen á nosotros, y es el caso, por ejemplo, del señor Ministro don Antonio Bachini que, cuando se ausentó por cuestiones de su Ministerio á Europa, el Poder Ejecutivo solicitó anuencia del Senado.

Señor Mezzera — Está equivocado el señor diputado.

Señor Andreoli — Tengo informes de la Secretaría que me permiten asegurarlo.

Señor Mezzera — Tengo en mi poder los informes absolutamente verídicos de que el Poder Ejecutivo ha hecho otra cosa: ha cumplido la disposición del artículo 81 que manda que cuando se van á combinar tratados de paz, alianza ó comercio...

Señor Andreoli — Perfectamente. El doctor Miranda nos citó, también, otro caso.

Señor Mezzera — ... se dé conocimiento al Honorable Senado. El Poder Ejecutivo ha dado conocimiento al Poder Legislativo que iba á combinar un tratado de comercio, que es una cosa distinta.

Señor Andreoli—Es pedir, en cierto modo, la venia legislativa para ausentarse del país. Es el mismo caso del doctor Manini.

Señor Mezzera—No, señor.

Señor Andreoli—Es el mismo.

Señor Mezzera—En el caso del doctor Manini tampoco se pidió la venia; se pidió autorización para invertir la suma de noventa mil pesos, pero no se pidió la venia.

Señor Andreoli—Eso mismo le voy á explicar. El Poder Ejecutivo pidió autorización para invertir una cantidad de dinero en el viaje y demás gastos de la delegación enviada con motivo de la conmemoración del Centenario de las Cortes de Cádiz. Eso, en cierto modo, es hacer conocer al Cuerpo Legislativo que se ausenta del país.—(No apoyados).

Señor Mezzera—No, señor. Es una enormidad jurídica sostener eso, señor Presidente.

Señor Andreoli—Tácitamente es una autorización, y aquí no se pide autorización.

Señor Mezzera—Una cosa es el consentimiento del Senado y otra cosa es una ley que autoriza un gasto, y que ha pasado por ambas Cámaras, como es el caso de la embajada que presidió el doctor Manini Ríos. En el caso Bachini es un proyecto de ley que pasó por ambas Cámaras y no una autorización que pasó por el Senado.

Eso es desconocer en absoluto lo que dice el artículo 81 de la Constitución, eso es no saber ni lo que dice.

Señor Andreoli—Desconocer lo que dice el artículo 81 de la Constitución, es el sostener que el Poder Ejecutivo no debe pedir venia al Cuerpo Legislativo sino cuando se nombra un enviado diplomático; ¡eso es desconocer el artículo 81 de la Constitución!

Señor Mezzera—No; eso es interpretar la Constitución de acuerdo con el concepto científico que parece desconocerse. Son dos cosas distintas.

Señor Ramírez — Eso es deshacer la Constitución.

Señor Andreoli — Eso es, como dice el doctor Ramírez, deshacer la Constitución completamente.

Señor Miranda (don César) — El doctor Bernardo Berro la deshizo dos veces.

Señor Ramírez — Es muy posible, señor diputado; yo no colaboré en el Gobierno de Berro.

Señor Miranda (don César) — Si el señor diputado hubiera sido Ministro, habría hecho lo mismo.

Señor Andreoli — Queda perfectamente probado, señor Presidente, que el doctor Blanco lleva una misión de alta diplomacia ante el Gobierno de los Estados Unidos, contrariamente á lo que sostuvo en esta Cámara el señor Sosa; y para fundarme en esta declaración, yo me basaba en el propio discurso pronunciado por el doctor Blanco, como lo decía al principio, en ocasión de agradecer un banquete que le ofrecía el Ministro de Norte América acreditado en nuestro país.

El doctor Blanco decía, contestando las amabilidades del Ministro norteamericano: "Efectivamente, el señor Presidente de la República, al investirme con la calidad de Enviado Extraordinario en los Estados Unidos, me ha confiado la honrosa misión de expresar al señor Presidente Wilson la cordialidad y el aprecio en que tiene las relaciones estrechas que cultivan ambos países"...

Señor Mezzera — El señor Andreoli repite una cosa que ya ha dicho, y que ya se ha contestado: un Ministro enviado extraordinariamente no es un Ministro Diplomático.

Señor Narancio — La versión taquigráfica hay que publicarla y cuesta dinero. Esa parte del discurso del doctor Blanco ya la ha leído el señor diputado.

Señor Ramírez — Eso no tiene nada que ver.

Señor Andreoli — Y para probar que el doctor Blanco va en misión diplomática á los Estados Unidos, voy...

Señor Miranda (don Héctor)—Va en misión diplomática; ya lo hemos dicho.

Señor Andreoli—Acabáramos!

Señor Miranda (don Héctor)—Pero si ya lo habíamos dicho...

Señor Andreoli—Perfectamente; pero el señor Sosa decía lo contrario.

Señor Miranda (don Héctor)—... pero no necesita la venia del Senado; eso es lo que probé hace un rato.

Señor Andreoli—El señor Sosa sostiene una cosa contraria á lo que sostiene el doctor Miranda, porque en defensa del Poder Ejecutivo estaba haciendo argumento de algunos precedentes.

Y decía, señor Presidente, por último, que había otra cosa más que agregaba el doctor Blanco, y que comprueba, en una forma clara y categórica, de que el doctor Blanco va en misión diplomática á los Estados Unidos, y es otro párrafo de su discurso que dice así: "Y las instrucciones precisas que he recibido del señor Ministro de Relaciones Exteriores caracterizan mi misión", etc.

De manera, señor Presidente, que, á mi juicio, contrariamente á lo que sostiene el señor Sosa, el doctor Blanco va en misión diplomática á Estados Unidos...

Señor Mezzera—El Poder Ejecutivo no le ha concedido ningún empleo.

Señor Andreoli—... y para hacerse el nombramiento de Enviado Extraordinario el Poder Ejecutivo debió pedir la anuencia necesaria á la Cámara de Senadores.—(No apoyados).

Señor Mezzera—No, señor, porque el Poder Ejecutivo no le ha dado ningún empleo.

Señor Andreoli—Por estas consideraciones, yo creo que el Poder Ejecutivo ha cometido una incorrección...—(No apoyados).

... y por eso es que considero que el Ministro de Relaciones Exteriores debe venir al seno de la Cámara á dar las explicaciones que correspondan.

He dicho.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Narancio—No debe venir, pero si viniera!...

Señor Aznárez — Si viniera; pero no vendrá!

Señor Miranda (don César) — Pero no porque tenga miendo á los señores diputados. Ha venido muchas veces espontáneamente y los propios diputados de la minoría lo han aplaudido. — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Señor Mezzera — No quiero hablar último, porque no soy de los que creen que los que hablan último tengan la razón. Ese es un concepto que nunca he sostenido. Son cosas independientes.

Quiero dejar constancia expresa de que el señor diputado Andreoli no ha levantado ninguno de los argumentos jurídicos que he hecho para contestarle. A los argumentos de orden legal me ha contestado con las palabras literarias de un discurso...

Señor Andreoli — A juicio del doctor Mezzera.

Señor Mezzera — ... por eso manifiesto que considero que toda la interpretación legal sobre los artículos 83 y 89 de la Constitución no ha sido contestada por el señor diputado Andreoli. Una cosa es hacer literatura y otra cosa es interpretar leyes.

Señor Aznárez — Pero si un Ministro dice en un discurso lo que no debe decir, ¿qué clase de Ministro es ese, señor?... ¡Vaya un favor que se le hace!

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar la moción del señor diputado Andreoli.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 18 y 30).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Martes 15 de Diciembre de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Consejo de Administración del Puerto

Oficina de Tráfico y Conservación

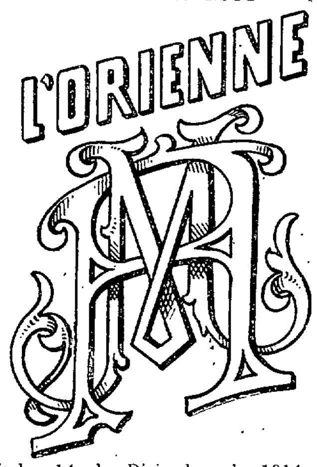
AVISO AL COMERCIO

Por resolución del Honorable Consejo de fecha 26 de Noviembre de 1914 (334.a sesión ordinaria), se hace saber al comercio que desde el 1.o de Enero de 1915 se hará efectivo el cobro de los derechos establecidos en el inciso E de la tarifa de peones de Capatacías, que dice así: "La conducción de los bultos al patio del despacho y los de reembarco puestos sobre el muelle, serán iguales á la entrada". — Montevideo, Diciembre 15 de 1914. — *El Oficial 1.o.* 954-v.en.2.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2883



Con fecha 14 de Diciembre de 1914, el señor Alfonso Manzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"L'ORIENNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clases 57.a y 58.a. — Montevideo, Diciembre 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 951-v.en.2.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Luis Cardoso Carvallo ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don Luis A. Cardoso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1914. — *La Administración.* 952-v.mz.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS H. MAZZINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1257, y doña MARIA CARMEN NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1532.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 971-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TESTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1428, y doña DOLORES GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1428.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 972-v.dic.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO REINOLDO MICHAELSEN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores s|n., y doña AIDA ROSA CHERVET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 973-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Flores número 287, y doña BALBINA LOMBA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 974-v.dic.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL FULQUET, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión luthier, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1044 (4.a sección), y doña ROSA AMANDA M. FERRANDO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 1939.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 975-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO GRANAROLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 235, y doña ANGELA MARIA GERCAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Comercio s|n. (10.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el DIARIO OFICIL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 976-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL NISIVOCCIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal número 2265, y doña MARIA CROCE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 1933.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 977-v.dic.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1914, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ANTONIO PABLO RAVASCHIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2149, y doña MARIA DEFERRARI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 978-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SILVEYRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 55, y doña INDALECIA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 979-v.dic.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma que giraba con la casa de negocio de almacén, sita en la calle Burgues número 20 a, con el nombre de Camesella Hnos., ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Generoso Camesella. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, que le será chancelada su cuenta. — Montevideo, Diciembre 14 de 1914. — *Generoso Camesella.* — *Manuel Camesella.* 947-v.en.4.

Al comercio y al público

A los efectos legales participamos que los señores Albino F. Domínguez y Carlos J. López han dejado de formar parte del personal de nuestra casa de comercio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1914. — *Grether y Cía.* 953-v.dic.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido las existencias de mi casa de comercio situada en el Sarandí (Departamento de Flores), al señor Delmiro de los Campos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Trinidad, Diciembre 10 de 1914. — *Enrique S. Martínez.* 950-v.en.4.

Al comercio y al público

De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura que en esta ciudad y fecha de hoy autorizó el escribano don Justo Benia Etchegoyen, quedó disuelta la sociedad comercial celebrada entre los firmantes Ernesto Luna y Gabino S. Valiente, que tenían con domicilio en Bacacuá, de este departamento, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería y compraventa de frutos del país, ganados y sus productos y ramos anexos, vendiéndose bajo inventario las existencias de esa sociedad por la misma escritura á don Juan P. Nolla, quien adquirió el activo y pasivo de la misma, solidarizándose con arreglo á la misma ley. — Paysandú, Diciembre 4 de 1914. — *Ernesto Luna.* — *Gabino S. Valiente.* — *Juan P. Nolla.* 948-v.en.4.

Al comercio y al público

Por escritura que en esta ciudad y fecha autorizó el escribano don Justo Benia Etchegoyen, el que suscribe, don Juan P. Nolla, vendió á don Julio J. Etchemendy las existencias de la casa de comercio ubicada en Bacacuá, de este departamento, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, compraventa de frutos del país y anexos, cuya casa de comercio constituía la sociedad comercial de Ernesto Luna y Gabino S. Valiente, que fué disuelta y vendieron éstos el activo y pasivo al señor Nolla, por escritura que también en esta ciudad y fecha autorizó el citado escribano, solidarizándose este señor y á la vez el señor Etchemendy con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904; á cuyos efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 4 de 1914. — *Juan P. Nolla.* — *Julio J. Etchemendy.* 949-v.en.4.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

Se llama á licitación pública, por segunda vez, para proveer de 25 uniformes completos para escribientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 15 del corriente á las 11. — Montevideo, Diciembre 10 de 1914. — P. A.: *Enrique F. Areco,* Oficial 1.o. 935-v.dic.16.

Escribanía de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don José Alesiani para que comparezca ante esta Dirección General á prestar declaración en el sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el patrón Alejandro Bianchi al sujeto José Alesiani, por llevar ocultos artículos sujetos al pago de derechos, bajo apercibimiento de procederse, en caso de no comparecer, en la forma que corresponda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1914.— *Alejandro Dufrechou,* Escribano de Aduana. 851-v.dic.24.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza á quienes se consideren dueños de un baúl rotulado "Bernardo Costa, Montevideo" y de una caja sin rótulo conteniendo ambos mercaderías de valor, para que comparezcan dentro del término de 30 días á ejercitar sus derechos. Se previene que vencido este plazo si nadie ha comparecido se procederá á la venta de dichos artículos en remate. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *La Dirección General.* 877-v.dic.31.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2877

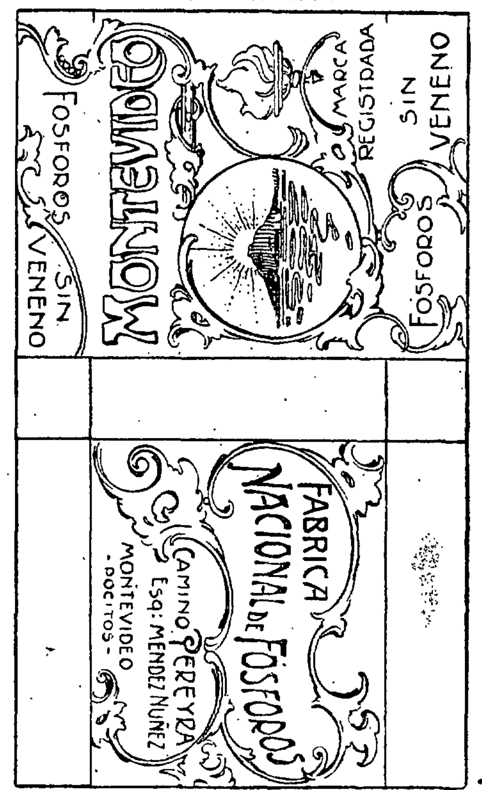
Lilly

Con fecha 12 de Diciembre de 1914, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Eli-Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"LILLY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a y 79.a. — Montevideo, Diciembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 945-v.dic.31.

ACTA N.o 2874

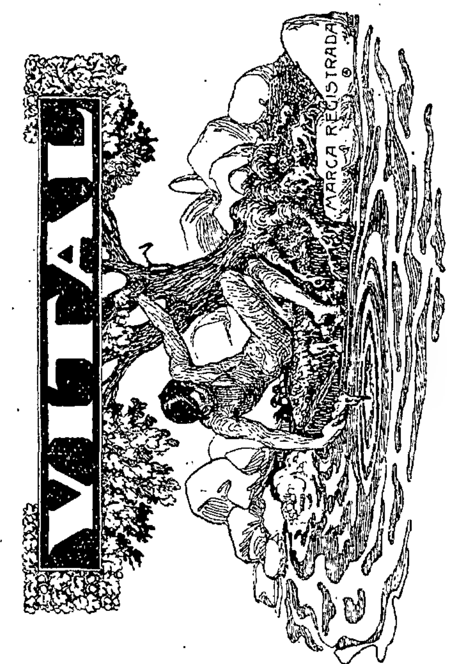


Con fecha 4 de Diciembre de 1914, la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MONTEVIDEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 909-v.dic.24.

ACTA N.o 2870



Con fecha 30 de Noviembre de 1914, el señor Félix de la María, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VITAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Diciembre 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 883-v.dic.19.

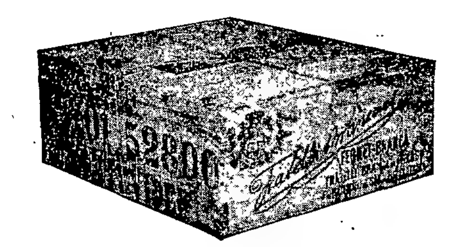
ACTA N.o 2876

Con fecha 11 de Diciembre de 1914, el señor Juan Marabotto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

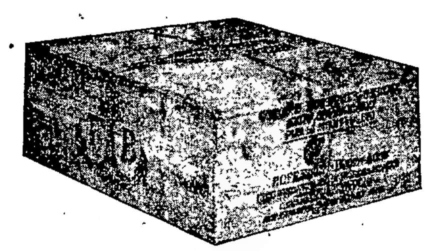
"PICTORIAL REVIEW"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Diciembre 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 943-v.dic.31.

ACTA N.o 2869







Con fecha 25 de Noviembre de 1914, los señores J. Granara y Cía., apoderados de los señores Fratelli Branca, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"FERNET BRANCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 870-v.dic.16.

ACTA N.o 2878

JEWEL

Con fecha 12 de Diciembre de 1914, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Detroid Stove Works, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"JEWEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, Diciembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 946-v.dic.31.

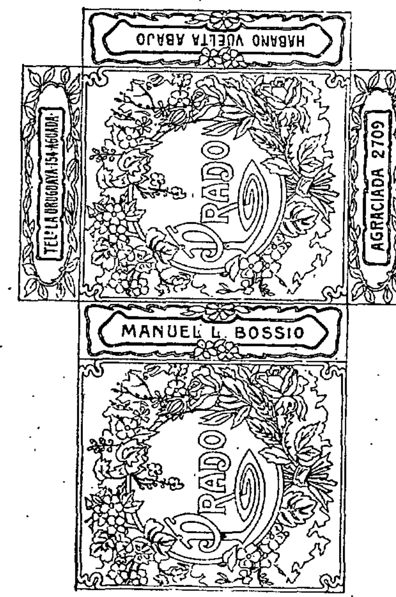
ACTA N.o 2872

Con fecha 1.o de Diciembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Salvatori y Vieu, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"KILL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 914-v.dic.26.

ACTA N.o 2833



Con fecha 24 de Octubre de 1914, el señor Manuel L. Bossio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRADO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Octubre 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 905-v.dic.24.

ACTA N.o 2875

Con fecha 7 de Diciembre de 1914, el señor Ghido Severi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GAMBRINUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 70.a. — Montevideo, Diciembre 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 940-v.dic.30.

ACTA N.o 2868

Con fecha 25 de Noviembre de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CRIOLLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 869-v.dic.15.

ACTA N.o 2873

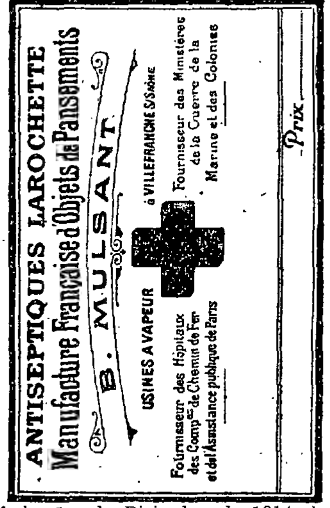


Con fecha 4 de Diciembre de 1914, los señores P. Carvalho y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COLMENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 61.a al 70.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 906-v.dic.23.

ACTA N.o 2871



Con fecha 1.o de Diciembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Benoit Mulsant, de Villefrauche Sur-Saone, Departament du Rhone (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ANTISEPTIQUES LAROCHETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 78.a y 79.a. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 901-v.dic.31.

ACTA N.o 2674

Con fecha 28 de Mayo de 1914, el señor Melchor Graupera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA BARCELONESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 900-v.dic.23.

Dirección General de I. Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: 50 frascos tinta sello, 150 cajas broches, 200 cajas chinches, 50 gruesas lápices de papel Faber número 1, 150 gruesas lápices de papel Faber número 2, 1.700 gruesas lápices comunes, 15.000 gomas para escuelas, 3.800 cajas de tiza, 150.000 sobres de oficio, destinados al uso de de las escuelas durante el próximo año 1915, de acuerdo con las condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 á 12.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 23 del corriente á las 10, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 12 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 944-v.dic.23.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de las 8 á las 12 hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Enero próximo.

Al mismo tiempo se les advierte que deben recabar en esta Secretaría los formularios en que extenderán las solicitudes respectivas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 933-v.dic.31.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que mañana jueves 10 se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de *cinco centésimos* ($ 0.05), autorizada por el Superior Gobierno con fecha 22 de Agosto ppdo.

Este sello, semejante á los actualmente en circulación, del mismo valor, está impreso en tinta color azul. — Montevideo, Diciembre 9 de 1914. — *La Secretaría*. 939-v.dic.18.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

El Administrador.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914.— *La Administración.*

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las obras de reparación á ejecutarse en el cuartel ocupado por el Batallón de Infantería número 2 (calle Sarandí), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 14 á 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 18 de Diciembre del corriente año á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 10 de 1914. — *J. P. Gianelli*, Director. 937-v.dic.18.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de veinte días para la provisión de carburo de calcio, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 21 de Diciembre á las 16, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1914. — *La Dirección*. 880-v.dic.21.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

1.000 kilos aceite refinado, en cuartos.
3.000 kilos café Río, en grano.
200 kilos hongos secos.
600 kilos pimentón Murcia.
150 kilos pimienta molida.
10.000 kilos sal gruesa.
5.000 kilos yerba mate.
1.000 kilos café achicoria.
500 cajones kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, en las que estarán estipulados los precios en letras, se recibirán el día 16 de Diciembre á las 15, en cuyo día y hora se-

rán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1914. — *La Secretaría.* 938-v.dic.16.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

50.000 kilos fideos de primera.
500 kilos fideos especiales.
6.000 kilos harina maíz.
10.000 kilos maíz blanco pisado.
3.500 kilos sémola.
1.000 kilos harina de primera.
1.500 kilos harina flor.
550 kilos maíz morocho.
450 kilos trigo candeal.
10.000 kilos de papas.
400 kilos pasta tomate en 1|4.
300 litros vinagre en damajuanas de 10 litros.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, en las que estarán estipulados los precios en letras, se recibirán el día 15 de Diciembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1914. — *La Secretaría.* 930-v.dic.15.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 á las 16. hasta el 15 de Marzo de 1915. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Enrique V. Pittamiglio,* Secretario. 893-v.mz.15.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase á licitación pública para proveer al Hospital Militar de artículos de almacén, carnicería, panadería, fidelería y carbón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sito en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día martes 15 del corriente á las 10, para los artículos de almacén; á las 10.15, para carnicería; á las 10.30 para panadería; á las 10.45, para fidelería; á las 11, para carbón; en cuyo día y horas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si á su juicio no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 4 de 1914.—*Enrique V. Pittamiglio,* Secretario. 904-v.dic.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Luis Raffo se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Crusa Acosta, Domingo Castigliolo, Enrique Chiapella y los de un adulto sin chapa, que se encuentran depositados en el nicho número 666 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de dicho señor.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *La Administración.* 886-v.mz.2.

Doña Juana G. de Costa se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho del primer cuerpo número 1505 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre Juan Gutiérrez Moreno. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *La Administración.* 619-v.en.7.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de una balsa en el Paso de Toribio Márquez, del Río Negro, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados que deseen consultarlo, todos los días hábiles en la Secretaría de la Intendencia, y al de condiciones generales aprobado por el Superior Gobierno en fecha 24 de Julio de 1913.

Las propuestas para este primer y único llamado deberán presentarse en el sellado correspondiente hasta el día 20 del corriente á las 16.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1914. — *S. Nieto y Clavera,* Intendente. — *Juan B. Zoboli,* Secretario. 921-v.dic.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTEDO DE GRACIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Policía Vieja número 1368, y doña EMMA IDA LIVIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Policía Vieja número 1368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 927-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PARODI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Concepción del Uruguay, domiciliado en la calle Mercedes número 1024, y doña MARIA JOSEFINA PASSANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Mercedes número 1024.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 928-v.dic.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO EIRIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Misiones número 1549, y doña MATILDE FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Zabala número 1555.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 946-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NATALE, de 56 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Independencia número 178, y doña TERESA DALL'ORSO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 1578.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 947-v.dic.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña DOLORES NOBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 961-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MORENO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Reconquista número 481, y doña ANGELA ROSELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Reconquista número 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 948-v.dic.19.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BIGLINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1132, y doña MERCEDES BAFICO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 966-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO BARREIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle San José número 1012, y doña FILOMENA ECHEGARAY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 1033.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 917-v.dic.15.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SAN MARTIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1530, y doña MARIA ESTHER PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 962-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO MICALE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Durazno número 1227, y doña MARIA GALLOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Durazno número 1227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 963-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BARABINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1280, y doña DOLORES SABUJEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1280.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
933-v.dic.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BARTOLOME DEGASPERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1716, y doña AMANDA VIRGINIA SANCHEZ PIZZORNO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1683.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
949-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LEZAMA MUÑOZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en el Camino Reyes número 41, y doña ELVIRA MARIA BENECCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1659.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
950-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PAMPINELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1484, y doña ANGELA FELICIA ESPOSITO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1484.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
951-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1708, y doña GENEROSA ANDRADE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1708.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
952-v.dic.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NOGUERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 82 a, y doña EMMA CELINA FERRETJANS PIÑEYRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2628.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
964-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARBEITO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 78, y doña MANUELA SOUTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reducto número 78.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
953-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PITTAMEGLIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2030, y doña DOLORES CAVASSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Madrid número 1306.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
934-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARTOLO CAPELLINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga, número 436, y doña ROSA REGO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Yatay número 51.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
935-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO MENDOZA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2129, y doña MARIA REGUSCI, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2057.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
936-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUEROA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1973, y doña MARIA CAVICCHIOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1973.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
945-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Madrid número 1422, y doña ANGELA FRILLERI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle César Díaz número 1242.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
929-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VALCARCEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2747, y doña ADELINA PEREZ BARREIRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Bequeló número 2021.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
930-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DIAZ CASAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 1356, y doña MANUELA LOPEZ PEREIRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1378.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
931-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arroyo Negro y Municipio, y doña MANUELA NOYA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 2174.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
918-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN REVELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 3, y doña MARIA MONTANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 3.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
919-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Estrecho número 2132, y doña JULIA BONINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Estrecho número 2132.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
920-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO PERALTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1268, y doña ELIDA NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Magallanes número 1987.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
921-v.dic.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO MACHADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Comercio número 116, y doña MERCEDES NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Comercio número 116.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
967-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1914, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IMBELLONE, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña MARIA ESPERANZA MERODIO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Santander, domiciliada en la calle Comercio s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
968-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR ROJAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Inglaterra, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el Barrio Inglaterra.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
969-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO BENVENUTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1350 (15.a sección), y doña ELVIRA STRATTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Porvenir número 38.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
937-v.dic.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SCARONE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA AMANDA GARDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Unión.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
938-v.dic.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ESTEVEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 454, y doña BONIFACIA CAIRELLIS, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi número 31.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
954-v.dic.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ECHENIQUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA IRENE PIAGGIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.
970-v.dic.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIZZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo (Italia), domiciliado en la calle Jujuy número 66, y doña CLEMENTINA DELFINO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jujuy número 66.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
955-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISOBA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reducto número 47, y doña AIDA DIOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 20 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
939-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PALET Y REAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 378, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera número 167.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
940-v.dic.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROSENDO CONDE, de 30 años de edad, de estado viudo de Luisa Manfredi, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1329, y doña ESTELA LORENZA MORÉ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Arroyo de la Virgen, Departamento de San José, domiciliada en la calle Chaná número 1923.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
956-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JULIO LOZANO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Municipio número 1787, y doña DOLORES FERREYRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1995.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
957-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO JOSE SILVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el Peñarol (21.a sección), y doña LUISA PONS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 2036.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
941-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SESTILIO CIAVATTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agrónomo, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Uruguay número 1530 (7.a sección), y doña GENOVEVA INGINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle Sierra número 1848.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
942-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BAZZANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 208, y doña MATILDE TARLERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Chiavari (Liguria), domiciliada en la calle Cololó número 105.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
943-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BONINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Cerrito número 669, y doña MARIA PONS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 2036.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 925-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ Y FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Andes número 1340, y doña MARIA ELENA BAZTERRICA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1990.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 922-v.dic.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1914, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX TORRES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Duilio número 8, y doña SEGUNDA GARANDAY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Rivera número 529.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 958-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1914, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CABEZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña ANGELA CITRÁN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 653.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 926-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALLADINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 974, y doña MARIA TORRES, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 2233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 923-v.dic.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MINOTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad italiano, nacido en Campo Basso, domiciliado en la calle Hocquart s|n., y doña CAROLINA GIORDANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Municipio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 965-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ETCHART, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Independencia número 75a, y doña MARIA MAURO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 959-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TREMOLERAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Nicaragua número 2032, y doña DELFINA ESPINOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Migueleto número 2071.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 944-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1914, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA FRANCISCO PISSANI, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 233, y doña MARIA FORTUNATA PORCAL, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 924-v.dic.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEL RIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en La Teja, y doña ANTONIA ROCHA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 966-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO DITTAMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en el Pantanoso, y doña JOSEFINA REYES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 932-v.dic.17.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO —Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Serafín Rodríguez, Querubina Prado y Malvina Silva para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario instruído en Santa Rosa, Departamento de Artigas, con motivo del apresamiento de un carruaje, dos caballos y un fardo de tabaco, los que eran conducidos por las nombradas personas en la tarde del 31 de Octubre de 1913, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio si no comparecieren dentro de aquél término. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — Domingo E González, Actuario. 821-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO D. DE CANELONES

CONVOCATORIA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don 1520 del Código de Comercio, se convoca á los acreedores del comerciante don Sandalio Perdomo, establecido en San Jacinto, de este departamento, Amaro Carve y Urioste, y de acuerdo con el artículo para una reunión que tendrá lugar en el salón de audiencias de este Juzgado el día 23 del corriente mes á las 15, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por el nombrado don Sandalio Perdomo. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico, pueden ser examinados en la oficina durante diez días á contar desde el inmediato siguiente al de esta convocatoria. — Guadalupe, Diciembre 1.o de 1914. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 891-v.dic.23.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que se ha presentado el señor Fernando Risso, por don José Risso Vilicio, solicitando el siguiente concordato: "Los que suscriben, acreedores de don José Risso, comerciante de José Ignacio, Departamento de Maldonado, en vista de la mala situación de sus negocios, de conformidad, resuelven: Primero: Conceder al señor José Risso una quita de 75 por ciento, comprometiéndose el señor Risso á chancelar el 25 por ciento restante en tres plazos, seis, doce y diez y ocho meses, en cantidades iguales que en total formen el 25 por ciento líquido.—Segundo: Una vez chancelado el 25 por ciento convenido, los acreedores del señor Risso otorgarán á éste carta de pago por chancelación completa de sus créditos. Y para constancia firmamos dos de un mismo tenor en papel simple, con cargo á reponer á los 20 días del mes de Octubre de 1914.—P. p. Fernando Risso.—Juan Mera.—Herminio Núñez.—Francisco Mora.—León Irigoyen.—Feliciano Pérez.—Marcos Amorín.—Enrique Machado.—A ruego de Eleuterio Silvera, por no saber firmar, y como testigo: Alfredo Núñez.—Testigo: Rodolfo Núñez Ducrossé.—A ruego por Ubaldo Canobra y como testigo: Samuel L. Núñez. —Testigo: Juan José Mora.—Nicomedes Pérez.—Blas Risso (hijo).—Dellaché González.—Elías F. Cal.—Luciano T. Alfaro.—Mateo Figóli y hermanos. —Leopoldo Casás.— Avelino Rodríguez.— Santiago Tellechea.— P. p. Ignacio Lavagna.—Carlos Lavagna. —Maldonado, Noviembre 30 de 1914. — Antonio Stagnaro, Escribano. 912-v.dic.26.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad que compone la firma comercial de "Lima y Cía." para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado el 28 de Septiembre ppdo. la sociedad Balneario de Punta del Este, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. —. Maldonado, Octubre 1.o de 1914. — Antonio Stagnaro, Escribano. 655-v.en.15

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Ramón Muniz. Perfeccionamiento de un título", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á la fracción de campo á que se refiere el título que se trata de perfeccionar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, se les nombrará defensor de oficio, para que cause estado en juicio contradictorio. La fracción de campo de que se trata está ubicada en el paraje "Aiguá", 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y se compone de una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta y tres hectáreas, habiendo sido mensurada por el agrimensor don Zoilo Juanicó el 12 de Julio de 1868, en cuya época lindaba: al Norte, en cuatro mil trescientos metros, con don Eloy Graña, y en ochocientos treinta metros, con Ramón Graña; al Sud con doña Ramona S. de Muniz, desde el arroyo "Aiguá" hasta el mojón K.; al Este, con don Ramón Graña y al Oeste con el arroyo "Aiguá", siendo sus actuales linderos, al Norte, la sucesión de Hilario Pérez, al Sud, doña Victoria Muniz y doña Ascensión Muniz de Cal, al Este la sucesión de Hilario Pérez y al Oeste el arroyo "Aiguá". — Minas, Octubre 22 de 1914. — Arturo Barriero, Actuario. 856-v.fb.24.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rossetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 932-v.maz.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Atilio O. Brignole, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fanti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con

derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 17 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 568-v.en.2.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que en los autos seguidos por don Lorenzo Gonella y Cía., solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores, se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha Noviembre 2 de 1914. — Vistos: Por lo que de autos resulta, atento lo solicitado en el escrito de fojas 32, y lo dispuesto por los artículos 1524 y siguientes del Código de Comercio, apruébase el concordato preventivo extrajudicial celebrado por los firmantes, digo, firma social "Lorenzo Gonella y Cía." y sus acreedores, los firmantes á fojas 1 y 2, debiendo publicarse en el Diario Oficial y "La Democracia" de esta localidad esta resolución. Acreditadas las publicaciones dispuestas, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, con la certificación correspondiente, y tasadas y satisfechas las costas, debiendo reponerse el sellado correspondiente al concordato homologado, lo que tendrá presente el tasador, archívese. — *Sebastián C. Robaina.* — Lo proveyó y firmo, etc. — *Juan Cendán*, Escribano". — Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1542 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 3 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 925-v.dic.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), y en el expediente sucesorio de Bonifacio Terra, se cita y emplaza por el término de sesenta días á la estirpe de Gervasio Terra, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que represente sus personas y bienes. — Rocha, Junio 12 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano. 853-v.en.25.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Melitón Cardoso sobre investigación de maternidad de sus hijos naturales Carmen y Amalia", se cita y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Noviembre 6 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 809-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha presentado don Alejandro de Carlos, en representación de don Olimpio Olt. dos Santos, solicitando la homologación del concordato extrajudicial que á continuación se transcribe: "En Montevideo, á veintiocho de Mayo de mil novecientos catorce. — Los que suscriben, acreedores del concordatario, digo, comerciante de Rivera don Olimpio Olt. dos Santos, de conformidad con el deudor, acordaron: I—Concederle una quita de un sesenta y cinco por ciento de sus créditos actuales, los que figurarán al pie de cada firma que suscriba este convenio. II—El treinta y cinco por ciento restante lo abonará el deudor al contado y en el acto de suscribirse este documento. III—En caso de tener que homologarse este concordato, los gastos serán de cuenta del deudor. IV—Oportunamente se repondrá el sellado que corresponda. Para constancia de lo convenido se firmarán dos de un mismo tenor, en Montevideo, fecha "ut supra". — Olimpio Olt. dos Santos.—Braceras y Cía., $ 1.843.93; Queirolo y Cía., $ 854.35; Fábrica Nacional de Sombreros, $ 760.78; Carlos Crovetto, $ 68.72; T Rivara, $ 76.71; Carlevaro y Cía., $ 396.30; Ricardo Algorta, $ 93.75; La Plata Real Cotton, $ 44.10; Juan Miguel, $ 53.63; José María Corral, $ 481.31; Prada Bervejillo y Cía., $ 351.70; Vergara Algarate y Cía., $ 240.08; Repetto, Vega y Cía., $ 114.07; Gaechur Arzeno y Cía., $ 19.64; Jaime Pereira, $ 19.42; Antonio Pérez, $ 33.00; Antonio M. Soares, $ 41.18; Pianavia y Cía., $ 96.54; Artigue y Cía., $ 207.84; Juan J. Hore, $ 493.44; Juan Luis de Borba, $ 3.125.00; Felicino O. dos Santos, $ 2.149.31; Mendiondo y Cía., $ 407.01; Gastón Rohdee, $ 427.22; Medeiros Hnos., $ 376.20". — Asimismo se hace saber que don Salvador Gómez ha sido nombrado síndico para entender en esta gestión. — Rivera, Julio 31 de 1914. — *Arturo Vivas Cerantes*, Escribano. 871-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha presentado don Francisco Santini, en representación de don Alfonso Santini, solicitando la homologación del concordato extrajudicial que á continuación se transcribe: "En Montevideo, á trece de Octubre de mil novecientos trece; reunidos los acreedores de don Alfonso Santini, en la calle Uruguay número 1124, oídas las explicaciones del deudor, visto el balance puesto á disposición de los acreedores, acordaron: Primero: Conceder al señor Santini una quita del cincuenta por ciento de sus créditos respectivos, cuyo monto cada acreedor lo hará constar al pie de su firma. Segundo: El cincuenta por ciento restante el señor Santini lo abonará en tres plazos de seis, doce y diez y ocho meses, á contar del día que este arreglo sea suscripto por todos los acreedores ó desde el día de la aprobación judicial en su caso. Tercero: En el caso que el señor Santini tuviera que pedir la aprobación judicial de este arreglo, la quita será del causante, digo, sesenta por ciento á seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de plazo, siendo de cuenta del deudor los gastos judiciales que se ocasionen. Cuarto: Oportunamente se repondrá por el deudor el sellado correspondiente. Y para constancia se firma el presente en la fecha y paraje "ut supra"—Por poder de Alfonso Santini: Francisco Santini.—Modesto Rodríguez, $ 1.123.86; A. Giorello Valarino, $ 1.171.75; García y Garcé, $ 55.00; Bergadel y del Campo, $ 345.02; A. Monteverde y Cía., $ 55.11; F. Clarfeld y Cía., $ 1.315.33; A. Gatti, $ 428.18; Blixén y Cía., $ 398.16; Groscourth y Cía., $ 1.591.50; B. Tahinami, $ 52.71; Juan Miguel, $ 56.47; Juan Elena, $ 41.80; G Weil y Cía., $ 530.87; Domingo Restano, $ 78.39; Juan Quadri, $ 369.08; Soury y Cía., $ 185.12; Pablo Chalda, $ 14.00; E. Bazerque y Cía., $ 193.57; José Bart, $ 10.80; Francisco Ventura, $ 88.97; Julio Mousqués, $ 76.80; David Scotti, $ 138.00; Ramón Leiva, $ 28.71; Castro y Gómez, $ 56.31; Correa Luna Hnos., pesos 58.44; Manuel Abella y Cía., $ 339.16; Luis Barnatto, $ 868.94; Fernández y Guinener, pesos 51.05; F. D. Faig, $ 158.27; Staud y Cía., $ 266.89; Beltrán Bidegaray, $ 238.00; Juan L. Gatti, $ 68.85; Perusset y Didishein y Cía., pesos 301.88; Juan M. Mailhos, $ 468.10; A. Romero Mello, $ 366.01; Jacinto Arnau, $ 1.050.00; Francisco Santini, $ 789.62; Figueroa Hnos., pesos 14.48; Leopoldo y Cía., $ 125.65; Lohr y Cía., $ 549.50; Dellazoppa y Morixe, $ 55.12; Clausen y Cía., $ 8.90. Spigno Maynard y Martínez, pesos 186.00; Rabe Walder y Cía., $ 1.044.80; Hijos de Gamberoni, $ 141.26". — Asimismo se hace saber que don Miguel D. Gil ha sido nombrado síndico para entender en esta gestión. — Rivera, Julio 27 de 1914. — *Arturo Vivas Cerantes*, Escribano. 872-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPTO. DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título en todo ó parte de un terreno si tuado en esta sección con frente á la calle San Eugenio entre las de Rocha y Marcelino Sosa, cuyo terreno carece de cerco y vereda y está ubicado entre los edificios que llevan los números 71 y 75 de la expresada calle San Eugenio, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 2348, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de los ejercicios 1909-1910 á la fecha le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección de Impuestos Directos. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda, se tendrá con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Agosto 21 de 1914. — *Arturo Semería*, Juez de Paz. 387-v.dic.18.

COMERCIALES

Venta de fonda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que con esta fecha he prometido en venta á don Zacarías Fernández mi negocio de fonda, titulado "Fonda Española", situado en la calle Cerrito número 158, de esta ciudad. Todos los que tengan cuentas á cobrar se presentarán en la misma casa, con los justificativos respectivos, dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 10 de 1914. — *José Manzanares.* 936-v.dic.31.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, giraba en la Estación González (Departamento de San José), bajo la razón social de Pedro Lorenzotti y Cía., quedando á cargo de dicha casa el socio señor José Noya. — San José, Diciembre 9 de 1914. — *Pedro Lorenzotti y Cía.* 931-v.en.11.

Venta de fonda

Hago saber al público y al comercio en general que yo, Gumersindo Tresanco, he prometido vender á don Fortunato Bellemi, mi casa de comercio en el ramo de fonda y casa de comidas, sita en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1523. A los efectos legales hacemos esta publicación para que los que se consideren con algún derecho lo deduzcan en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941. — Montevideo, Diciembre 9 de 1914. — *Gumersindo Tresanco.* — *Bellemi Fortunato.* 939-v.en.2.

Disolución y formación de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á sus efectos, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que para el comercio de importación de artículos generales tenemos establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 1835, girando bajo la firma de Piquet y Rubio. Al mismo tiempo avisamos que por contrato hemos constituído una nueva sociedad con la misma firma y para idéntico comercio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1914. — *Juan Francisco Piquet.* — *Nicolás S. Rubio.* 934-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por escritura otorgada por el escribano Andrés G. Ponce en la ciudad de Melo el 29 de Noviembre del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos en la explotación de un establecimiento agrícola y que giraba con la firma de Donato M. Perera y Cía., separándose el socio Cándido Marín y quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1914. — *Donato M. Perera.* 728-v.dic.31.

Venta de carbonería

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Manuel Martínez Redondo mi casa de comercio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la calle Minas número 1334. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1914. — *Viuda de Ramón Costa.* 927-v.dic.31.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que en razón de haber prometido vender al señor Manuel Brusco (hijo) la parte que me corresponde en la casa de negocio sita en esta ciudad en la calle Constituyente números 1921 y 1923, fábrica de licores y refrescos, he resuelto con dicho señor disolver la sociedad de hecho que entre nosotros existía constituída, razón por la cual las personas que tengan algún derecho que deducir se servirán concurrir á la citada casa dentro del término legal. El pasivo del negocio referido queda á cargo del señor Manuel Brusco (hijo). A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. Montevideo, Diciembre 7 de 1914. — *B. Galli.* — *Manuel Brusco* (hijo). 926-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta hemos disuelto la sociedad que en el ramo de máquinas de escribir (calle Mercedes número 811), gira en esta plaza bajo la razón social de Pagani y García Nebril, quedando á cargo del señor Pagani el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1914. — *Ambrosio Pagani.* — *César García Nebril.* 922-v.dic.31.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Domingo de la Peña mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, etc., tengo establecida en el Departamento de Río Negro (Estación Merinos). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Estación Merinos, Diciembre 5 de 1914. — *Adolfo Gutiérrez.* 915-v.dic.29.

Venta de café y billar

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Amaro Rosano la casa de negocio en el ramo de café y billar que tengo establecida en la Avenida Lezica. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1914. — *Ernesto Marabotto.* 910-v.dic.28.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto, por vencimiento del contrato respectivo, la sociedad que los infrascriptos habían constituído en esta Capital en el ramo de hotel, denominado "Gran Hotel Colón", calle Rincón número 640, bajo la firma Soliño y Cía., hemos resuelto de común acuerdo que el activo y pasivo quede á cargo exclusivo del socio don Leoncio Gandós, quien continuará con el establecimiento, y á los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 4 de 1914. — *Agustín Soliño.* — *Leoncio Gandós.* 903-v.dic.26.

Al comercio y al público

Habiendo vendido con fecha 30 de Noviembre pasado á mi socio don Francisco Ambrois la parte que me corresponde en la casa de negocio denominada "Café Liropeya" situada en la calle Sarandí esquina Misiones, los que tengan cuentas con dicha casa se presentarán dentro del término de treinta días. —Montevideo, Diciembre 3 de 1914.—*Manuel Bousoda.* — *Francisco Ambrois.* 924-v.dic.31.

Cambio de firma

Los señores Francisco Durán y Miguel Perugorría hacen saber que han disuelto la sociedad que tenían constituída en el almacén de comestibles denominado "Provisión Soy del Pueblo", ubicado en la calle Canelones número 1752, esquina Gaboto. Formará parte de la nueva razón social el señor José Alustiza, quedando á cargo del activo y pasivo de dicho comercio la nueva sociedad Perugorría y Alustiza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1914.— *Francisco Durán.* — *José Alustiza.*

907-v.dic.26.

Venta de peluquería

Comunico al público en general y al comercio en particular que según escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Fernando Suárez, he vendido á don Gregorio Rocca mi establecimiento comercial en el ramo de barbería y peluquería que se encuentra situado en la calle Andes número 1185. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos en el domicilio que anteriormente se indica. — Montevideo, Diciembre 3 de 1914. — *Enrique Pacello.*

895-v.dic.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que por desistimiento de la socia María Fernández he vendido á los señores Amoedo y Tasende la barraca de carbón y depósito de cereales denominada "Barraca del Cordón", que tengo establecida en la calle Piedad número 1469. A los efectos de la ley de 26 Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *José Fernández.* — *Juan Amoedo.* — *Antonio Tasende.*

898-v.dic.24.

Café y despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ambrosio Cayani las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 21 de Septiembre esquina Libertad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Vidal y Balsa.*

897-v.dic.24.

Al comercio y al público

A los efectos legales participo que he convenido vender al señor Carlos Neirotti el almacén y fiambrería de mi propiedad sita en la calle Justicia número 2174. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914.— *Arturo Declerck.* 896-v.dic.24.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender á don Felipe de la Chala la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en esta ciudad, en la calle Maldonado número 1152, esquina de Ibicuy, denominada "Farmacia del Profeta", debiendo los acreedores presentarse al citado establecimiento dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Melchor Maurenic.*

894-v.dic.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á los señores Martínez y de Cabo el café y bar sito en la calle Cerro Largo número 1551, esquina Piedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1914. — *Marcelino Martínez.* 902-v.dic.26.

Al público y al comercio

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Manuel González el negocio de restaurant y rotisserie que tengo establecido en esta ciudad en la calle Pérez Castellanos número 1542, á fin de que concurran á la misma casa los que se consideren acreedores dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1914. — *Jean Slace.* 887-v.dic.23.

Promesa de venta

Hacemos público que hemos prometido vender á don Carmelo Asta el negocio que en los ramos de restaurant y posada poseemos en esta ciudad, calle Yacaré número 1580, denominado "La Antigua Victoria". De acuerdo con la ley respectiva, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores comparezcan dentro de 30 días en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos y vencido ese plazo el comprador se eximirá de responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1914. —*José Y. Fernández.* — *Esperanza García de Fernández.* — *Carmelo Asta.* 892-v.dic.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á favor de González y Novelli las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Aldea y Camino Zamora. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1914.— *Vicente Tornatore.* 941-v.dic.31.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á favor de don Juan L. Amaro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Democracia número 1757. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1914.— *José Vendetto.* 885-v.dic.22.

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano Rodolfo García de Zúñiga, los señores Federico Abondanza (hijo) y Luis Alberto Meneses vendieron á don Juan Cardellino la casa de comercio que tienen establecida en el ramo de panadería, situada en la calle Yatay números 20 y 22, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Juan Cardellino. Que á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en la casa de negocio de la referencia dentro del término de 30 días.— Montevideo, Noviembre 30 de 1914. — *Federico Abondanza* (hijo). — *Luis A. Meneses.*

884-v.dic.22.

Al público y al comercio

Luis Lequio participa al público que desde el 1.o de Diciembre de 1914 tomará como socio en su casa de comercio, establecida en esta ciudad, calle Maldonado números 1145 al 1149, esquina Ibicuy, destinada á fábrica de cepillos y pinceles, á don Victorio Airoldi, y que esa casa girará en lo futuro bajo la razón de Lequio y Airoldi, cuya firma usarán los dos socios. El señor Airoldi no se hace responsable de las obligaciones contraídas por el firmante Lequio hasta el presente. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1914.—*Luis Lequio.*—*Victorio Airoldi.* 888-v.dic.23.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizó con fecha de ayer el escribano don Oscar M. Cóndom hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de C. Mazzucchi y Compañía, habiendo resuelto que la liquidación de la sociedad sea efectuada por el señor don Abel E. Alvarez. Dicha firma, con aditamento en liquidación, será usada por el señor Alvarez sólo á los efectos de dicha liquidación. Los acreedores pueden pasar con los justificativos de sus créditos en la casa señalada con el número 1011 de la calle San José, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1914. — *Abel E. Alvarez.* — *Carlos Mazzucchi.* 878-v.dic.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que los socios don Rómulo, doña Ecilda, don Rosauro, don Felipe y don Horacio Tabarez han cedido todos los derechos y acciones que les correspondían ó pudieran corresponder en la sociedad R. Tabarez y Cía., — los tres primeros en favor de sus consocios don Ramón y don Rafael H. Tabarez, — el cuarto en favor de su consocia doña Filomena Correa de Tabarez, y el último en favor de la propia razón social R. Tabarez y Cía. — Montevideo, Noviembre 28 de 1914. — *R. Tabarez y Cía.* 876-v.dic.26.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta á los señores Elbio Chaves y Lino Batalla las existencias de la casa de comercio que tengo en Corrales (2.a sección del Departamento de Treinta y Tres). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1914. —*Justino Silvera* (hijo). 942-v.en.4.

Venta de confitería

A los efectos legales participo que he prometido vender al señor Gregorio Tabarez (hijo) la confitería de mi propiedad, sita en la calle Guaviyú número 284. — Montevideo, Noviembre 26 de 1914. — *Eduardo Boschardt.* 873-v.dic.19.

Al comercio y al público

Participo, que según convenio que he celebrado con mis acreedores, los señores Viuda é hijo de Juan I. Aguerre, de Montevideo, están encargados de la liquidación de la casa de comercio que tenía establecida en el Sauce (Departamento de Durazno). — Durazno, Noviembre 26 de 1914. — *Domingo M. Abreu.* 920-v.dic.31.

Al público y al comercio

Los abajo firmados hacen saber al público que de común acuerdo han convenido, en esta fecha, disolver la sociedad de hecho que tenían constituída para el establecimiento de la casa de comercio que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas tienen establecida en la esquina de las calles Montevideo y Larrañaga, de esta ciudad, y que ha girado bajo la razón social de Celedonio Velazco é hijos, quedando el activo y pasivo de dicha casa á cargo del socio Cándido Velazco, lo que hacemos saber á los efectos de la ley promulgada el 26 de Septiembre de 1904. — San José, Noviembre 26 de 1914. — *Celedonio Velazco.* — *Cándido Velazco.* 879-v.dic.22.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender á los señores Brígido A. Marroni, Juan A. Zugasti y Eustaquio Gil Pereira la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos tenemos establecida en la Estación Young, 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, y á los efectos consiguientes se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1914. —*Pereira Orocce y Cía.* 864-v.dic.26.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con esta fecha he prometido vender al señor Juan Carlos Prott las existencias de mi casa de comercio establecida en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), en la calle Paysandú esquina Misiones, que giraba en dicha plaza bajo la firma de Cipriano Solari en los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando los débitos y créditos á mi exclusivo cargo, cuyos acreedores deben presentarse á cobrar en el plazo de 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *Cipriano Solari.*

862-v.dic.26.

Venta de comercio

Participamos al comercio y al público que hemos ultimado la operación de venta á favor de don Juan P. Nollas, de nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, billar, compras y ventas de frutos y ganados y ramos anexos, ubicada en Bacacuá de este departamento. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 25 de 1914. — *Ernesto Luna.* — *Gabino Valiente.* — *Juan P. Nolla.* 868-v.dic.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de panadería denominada "Panadería Suiza", con domicilio en la calle Municipio número 1616, giraba con la firma de José Vázquez Boedo y José Pérez, separándose el socio José Pérez y quedando á cargo del activo y pasivo José Vázquez Boedo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914.— *José Pérez.* 863-v.dic.16.

Venta de carnicería

Participo que he prometido vender á los señores Alfredo Gianotti y Gabriel Liberatti mi casa que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres número 1588. Por consiguiente y de acuerdo con la ley de la materia, lo hago público. — Montevideo, Noviembre 24 de 1914. — *José Corlatti.* — *A. Gianotti.* — *Gabriel Liberatti.* 860-v.dic.15.

Disolución de sociedad

Participamos que hemos convenido de común acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Picasso y Foglia y que el activo y pasivo de la misma quede á cargo de Adolfo Foglia. — Montevideo, Noviembre 24 de 1914. — *Adolfo Foglia.* — *G. Picasso Bonomi.*

859-v.dic.15.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y sigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.
Cau y Bosch

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Hnos.
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis
González Mariano
Gumila J. Juan

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touris
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Rico Emilio
Rossi y Cía. Carlos

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sánchez, y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Joanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Bron
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
G. Johnston y Cía.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Magariños Aberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Marín Rivas

San José

Pedro A. Martínez
García de Zúñiga Enrique

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Fernández Germán

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
García de Zúñiga Enrique
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Diciembre 1.o de 1914.

J.as Olivera. V.o B.o: *Sorín.*

923-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o Rural núm. 7...	Rincón del Cerro	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	La Capillita (P. Toledo).	M.	15 Febrero 1915
1.o 1.er grado núm. 11	Capital	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 36...	Chacarita (B. B. Italia)	M.	31 Marzo 1915
	CANELONES		
1.o 2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 7...	Cerrillos	V. y M.	15 Febrero 1915
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 43...	Pedrera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4....	Barrancas Coloradas ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	15 Febrero 1915
1.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce....	V. y M.	15 Febrero 1915
2.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 57...	Vejigas de San Ramón..	V. y M.	31 Julio 1915
	SAN JOSE		
1.o 2.o grado núm. 5.	Libertad	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	San Gregorio	V. c. y M.	31 Marzo 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Marzo 1915
	FLORIDA		
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Mendoza	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes...........	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	15 Febrero 1915
2.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Mayo 1915
	MINAS		
1.o Rural núm. 2....	Puntas de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Enero 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10....	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Gutiérrez	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 17...	Estación Solís	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá.....	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Mayo 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4....	Guardia Vieja	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 2.o grado núm. 9.	Aiguá	V.	1.o Marzo 1915
2.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja......	V. y M.	30 Enero 1915
2.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	30 Enero 1915
	ROCHA		
1.o Rural núm. 5....	Castillos	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Abra de Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis.....	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	V. c. y M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 22...	Alférez	V. c. y M.	31 Mayo 1915

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito ...	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos ..	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras .	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22..	Paso de la Atahona ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 17	Vergara	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 19...	Olimar	V. y M.	31 Marzo 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 22...	Arbolito	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 44...	San Servando	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 54...	Barrio Mendoza	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 48...	Sauce de Tapambaé....	M.	31 Diciembre 1914

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 37...	Cuchilla de Tacuarembó.	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Percira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Cuñapirú ..	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden.........	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyró	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 46...	Motaojo	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí.....	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 40...	Tranqueras	V. y M.	31 Marzo 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	31 Marzo 1915

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces ..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1....	Paso del Campamento..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 4.	San Eugenio	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 18...	Tomás Gomensoro	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	1.o Marzo 1915
1.o Rural núm. 34...	Tamanduá	V. y M.	1.o Marzo 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	1.o Marzo 1915

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 9.	La Blanqueada	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 3....	San Antonio Grande ...	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)..	M.	31 Diciembre 1914

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 37...	Sauce de Buricayupí...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1.er grado núm. 9	Ciudad	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Diciembre 1914

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Argüello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1.	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 1er. grado núm. 8.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Mayo 1915

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Monzón	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 24...	Chacras de Mercedes ...	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 11	Mercedes	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Cañada Paraguaya	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 13...	Cañada de La Palma ..	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16...	Perseverando	V. y M.	31 Marzo 1915

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Colonia Española	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 45...	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Estación Barke	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 44...	Víboras	M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 3.	Villa del Rosario	V. y M.	31 Enero 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

917-pte.625.

Al comercio y al público

En las minas de Sapucay, 6.a sección del Departamento de Rivera, ha prometido vender las existencias de su casa y arrendarla por cinco años al señor Venancio Zavalbeitia el señor Pío Josué; y á los fines consiguientes se hace la presente publicación. — Sapucay, Noviembre 22 de 1914. — *Pío Josué.* 916-v.dic.30.

Al comercio y al público

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 que voy á vender el hotel, café y billar de mi propiedad, establecido en esta ciudad, calle Sarandí esquina Río Negro y que en el mismo establecimiento puede hacer su gestión á mí ó á don Francisco I. Luzardo el que se considere con algún derecho. — Rivera, Noviembre 21 de 1914.— *Esteban Bottaro.* 875-v.dic.18.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender á don Juan Polti la fábrica de carruajes y rodados en general que tengo establecida en esta ciudad, debiendo todos los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro del término de 30 días. — Salto, Noviembre 20 de 1914. — *María G. de Lacoste.* — *Juan Polti.* 858-v.dic.15.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Francisco E. Cordero hemos disuelto la sociedad que con la designación de "Pío Zerboni y Cía." teníamos establecida en esta ciudad para la fabricación y venta de jaulas, en la calle Juncal esquina 25 de Agosto; habiendo quedado á cargo del activo y pasivo de la misma don Pedro Malugani. — Montevideo, Noviembre 20 de 1914. — *Pío Zerboni.* — *Pedro Malugani.* 857-v.dic.15.

Venta de tienda

Habiendo vendido en fecha de hoy á doña Juana Salcedo la casa de negocio que tengo establecida en Los Pocitos, calle Artigas esquina Berro, cito á todos los que tengan cuentas que reclamar que se presenten en dicha casa dentro del término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1914. — *Eusebio A. Adame.* — *Juana Salcedo.*

889-v.dic.23.

Disolución de sociedad

En cumplimiento á lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Carlevaro y Osimani, propietaria de la fidelería y molino "La Salteña", sita en la calle Agraciada número .... (Plaza Libertad) y que de su activo y pasivo se hará cargo la nueva firma César Osimani y Cía. A los efectos de los artículos 1.o y 2.o de la mencionada ley, hacemos esta publicación durante 30 días. — Salto, Noviembre 14 de 1914. — *Pablo Carlevaro.* —Por la sucesión Alejandro Osimani: *César A. Osimani.* 837-v.dic.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor José Luis Artola las existencias de mi casa de negocio situada en la calle Uruguay esquina Montevideo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — San José, Noviembre 12 de 1914. — *Cleto M. Correa.* 831-v.dic.21.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que deseando disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social A. Orlando y Cía., instalada en la calle Yi número 1377, compuesta por los señores Antonio Orlando, como socio colectivo, y Juana Arregui de Muñoz, como comanditaria, hacen las publicaciones que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904. Del activo y pasivo de dicha firma se hace cargo el señor Antonio Orlando, que seguirá con las operaciones del negocio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *Antonio Orlando.* — *Juana A. de Muñoz.* 919-v.dic.30.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178